



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 130 páginas
y Suplemento de 2 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	85
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	88
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	94

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	93
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	94
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	119

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	126
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-646-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Junio de 2018

Referencia: 2300-1202/17 Política salarial para el personal docente año 2017-Ley N° 10.579

VISTO el expediente N° 2300-1202/17 mediante el cual se propicia establecer la política salarial para el personal docente -Ley N° 10579-, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.552 rige las negociaciones colectivas que se celebran entre la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de empleador y el personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial;

Que en el marco de la norma mencionada, el Estado Provincial ha formulado en el año 2017, diversas propuestas a los representantes gremiales en reuniones celebradas dentro del ámbito paritario, los días 6, 23 y 28 de febrero, 3, 10, 20 y 28 de marzo, 17 de abril, 2 de mayo, 12 de junio y 28 de junio;

Que los días 11, 14 y 16 de marzo de 2017 se celebraron audiencias, en el marco de la instancia obligatoria de conciliación determinada por la Disposición N° 86/17 de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, con el objeto de acercar las posiciones de las partes involucradas en la negociación colectiva;

Que las propuestas salariales llevadas a las mesas paritarias han sido formuladas con sujeción a la Ley N° 14879 de Presupuesto General Ejercicio 2017;

Que las partes involucradas en la negociación han alcanzado un acuerdo respecto de la política salarial a aplicarse, aprobando por mayoría absoluta la propuesta presentada por este Poder Ejecutivo en la audiencia de negociación colectiva celebrada el día 28 de junio de 2017, según ha quedado constatado en el Acta Paritaria N° 5/2017;

Que en primera instancia, la propuesta salarial concertada incluye una recomposición salarial para el año 2016, consistente en fijar desde el 1° de diciembre de 2016 el salario de maestro ingresante de grado jornada simple -que se encontraba determinado en pesos nueve mil ochocientos uno (\$9.801)- en pesos diez mil (\$10.000), incrementando a su vez, todas las categorías en igual proporción;

Que asimismo, con el delineado la política salarial para el año 2017, compuesta de cuatro etapas con vigencia desde el 1° de enero, 1° de marzo, 1° de abril y 1° de septiembre;

Que los incrementos han sido establecidos para el año 2017 en un 4,5 % a partir del 1° de enero; 6,3% acumulado a partir del 1° de marzo; 11% acumulado a partir del 1° de abril y 21,5% acumulado a partir del 1° de septiembre, siempre respecto del mes de diciembre de 2016;

Que asimismo, con el objetivo de salvaguardar el poder adquisitivo de los docentes, la pauta salarial diseñada, incluye dos cláusulas de adecuación salarial automáticas por inflación;

Que la implementación de la primera de las cláusulas se analizará en el mes de julio de 2017, para el período abril-junio 2017, tomando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) acumulado en cada mes del período referido, determinando que si dicho índice supera el incremento salarial acumulado del 11% pautado en el mes de abril, en cualquiera de los meses del período indicado, se determinará la readecuación del incremento salarial hasta equiparlo con la inflación en el mes en que tal condición se haya verificado;

Que la segunda cláusula a efectivizarse en el mes enero de 2018 (para el último semestre del año 2017 período julio-diciembre) operará una vez publicado por el INDEC el IPC del año 2017, tomando la variación del citado índice acumulado en cada mes del período referido, determinando que si dicho índice supera el incremento salarial acumulado, en cualquiera de los meses del período indicado, se determinará la readecuación del incremento salarial hasta equiparlo con la inflación en el mes en que tal condición se haya verificado;

Que en el acuerdo arribado, a su vez, se ha convenido eximir de la naturaleza de anticipo a cuenta, dada a los importes autorizados mediante la Resolución Conjunta de la Dirección General de Cultura Educación y del Ministerio de Economía N° 478/17 y N° 31/17 -por la que se otorgó en el mes de marzo un anticipo a cuenta de la política salarial a acordarse para el primer trimestre del año 2017- y mediante la Resolución del mismo tenor N°1079/17 de la Dirección General de Cultura y Educación y N° 82/17 del Ministerio de Economía -que efectivizó un anticipo en el mes de mayo como parte de la retribución del mes de abril de 2017-;

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo antecedente, los importes que se han abonado por aplicación de las resoluciones conjuntas referidas, no serán descontados, constituyendo su pago compensación salarial por el año 2016;

Que por otra parte, en razón de la política salarial implementada por el presente, corresponde la absorción automática de las sumas otorgadas oportunamente en concepto de anticipo, abonado en el mes de junio de 2017 como parte de la remuneración correspondiente al mes de mayo, dispuesto por Resolución Conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación N° 1288/17 y del Ministerio de Economía N° 93/17;

Que siendo atribución de este Poder Ejecutivo fijar la política salarial de la Administración, con sujeción a las previsiones emanadas de la Ley de Presupuesto y sin perjuicio de las medidas adoptadas por las tres resoluciones conjuntas referenciadas en los párrafos antecedentes, corresponde la ratificación de las mismas;

Que en orden a lo acordado en la audiencia paritaria del 28 de junio de 2017, se incorpora en el presente una regla de tipo procedimental vinculada a la modalidad en que se efectivizará la liquidación y pago de la suma no remunerativa denominada "Material Didáctico" financiada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y Deportes, normada en la Resolución N° 1397/17;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DECRETA:**

Artículo 1°. Ratificar las Resoluciones Conjuntas de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Economía N° 478/17 y N° 31/17; N° 1079/17 y N° 82/17 y N° 1288/17 y N° 93/17.

Artículo 2°. Establecer que no serán descontados los importes abonados como anticipos a cuenta de la política salarial, autorizados por las Resoluciones Conjuntas de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Economía N° 478/17 y N° 31/17 y N° 1079/17 y N° 82/17.

Artículo 3°. Dejar establecida la absorción automática del anticipo abonado en el mes de junio de 2017 como parte de la remuneración correspondiente al mes de mayo, dispuesto por Resolución Conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación N° 1288/17 y del Ministerio de Economía N° 93/17, en razón de la política salarial estipulada por la presente.

Artículo 4°. Fijar el sueldo básico del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1, a partir del 1° de diciembre de 2016, a partir del 1° de enero de 2017, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017 y a partir del 1° de septiembre de 2017, en los importes que se indican en el Anexo 1 (IF-2017-02645863-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

Artículo 5°. Fijar la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 3° del Decreto N° 1712/16, a partir del 1° de diciembre de 2016, a partir del 1° de enero de 2017, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017 y a partir del 1° de septiembre de 2017, en los importes que se indican en el Anexo 2 (IF-2017-02645818-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

Artículo 6°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.10, prevista en el artículo 4° del Decreto N° 1712/16, a partir del 1° de diciembre de 2016, a partir del 1° de enero de 2017, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017 y a partir del 1° de septiembre de 2017, en los importes que se indican en el Anexo 3 (IF-2017-02645741-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

Artículo 7°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable, prevista en el artículo 7° del Decreto N° 1230/14, que perciben los Directores y Vicedirectores que prestan sus funciones en establecimientos educativos, a partir del 1° de diciembre de 2016, a partir del 1° de enero de 2017, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017 y a partir del 1° de septiembre de 2017, en el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe que se indica en el Anexo 4 (IF-2017-02645693-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

Artículo 8°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 8° del Decreto N° 1230/14, que perciben los Secretarios y Prosecretarios que prestan funciones en establecimientos educativos, a partir del 1° de diciembre de 2016, a partir del 1° de enero de 2017, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017 y a partir del 1° de septiembre de 2017, en el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe que se indica en el Anexo 5 (IF-2017-02645645-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

Artículo 9°. Dejar establecido que las garantías salariales vigentes al 31 de julio de 2008 previstas en el artículo 8° del Decreto N° 2794/08 se seguirán calculando de la misma manera y con la misma escala salarial; una vez obtenido sus valores, se incrementarán en 4,5% a partir de enero de 2017, 6,3% acumulado a partir de marzo de 2017, 11% acumulado a partir de abril de 2017 y 21,5% acumulado a partir de septiembre de 2017.

Artículo 10. Establecer la aplicación de una cláusula de adecuación salarial, cuya operatividad se analizará en el mes de julio de 2017.

Para la efectivización de la cláusula referida en el párrafo precedente, en julio de 2017 (para el período abril-junio de 2017) se tomará la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) acumulado en cada mes del período referido, determinando que si dicho índice supera el incremento salarial acumulado del 11% pautado en el mes de abril, en cualquiera de los meses del período indicado, se determinará la readecuación del incremento salarial hasta equiparlo con la inflación en el mes en que tal condición se haya verificado.

Artículo 11. Establecer la aplicación de una cláusula de adecuación salarial, cuya aplicación se analizará en el mes de enero de 2018, cuando se haya publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2017.

Para la efectivización de la cláusula referida en el párrafo precedente, en enero de 2018 (para el período julio-diciembre 2017) se tomará la variación del IPC acumulado en cada mes del período referido, determinando que si dicho índice supera el incremento salarial acumulado, en cualquiera de los meses del período indicado, se determinará la readecuación del incremento salarial hasta equiparlo con la inflación en el mes en que tal condición se haya verificado.

Artículo 12. Establecer que la adecuación reglada en los artículos 10 y 11 del presente se aplicará, en su caso, sobre los importes vigentes a diciembre de 2016, de los conceptos salariales sueldo básico del Preceptor correspondiente al índice escalafonario 1, bonificación remunerativa no bonificable, bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.10, bonificación remunerativa no bonificable para Directores y Vicedirectores, bonificación remunerativa no bonificable para Secretarios y Prosecretarios, normados en los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del presente, como asimismo, sobre la garantía salarial normada en el artículo 9° de esta norma.

Artículo 13. Determinar que el pago del concepto "Material Didáctico" de carácter no remunerativo, financiado por el Gobierno Nacional, normado en la Resolución N° 1397/17 del Ministerio de Educación y Deportes, se realizará para los

docentes que revisten en establecimientos educativos, en dos cuotas de pesos ochocientos (\$800) cada una, según las previsiones contenidas en el Anexo Único del Decreto N° 1230/14, de la siguiente forma:

la primera cuota se abonará conjuntamente con el salario del mes de agosto de 2017, proporcionando la suma de pesos ochocientos (\$800) por la cantidad de días trabajados en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio, inclusive, de 2017.

la segunda cuota se abonará conjuntamente con el salario del mes de septiembre de 2017 proporcionando la suma de pesos ochocientos (\$800) por la cantidad de días trabajados en el período comprendido entre el 1° de julio y el cierre de la liquidación del mes de septiembre de 2017.

Artículo 14. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 15. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Anexo 1

Sueldo básico del Preceptor

Índice escalafonario 1

Sueldo Básico Preceptor Índice 1				
Vigente desde 1° de diciembre 2016	Vigente desde 1° de enero 2017	Vigente desde 1° de marzo 2017	Vigente desde 1° de abril 2017	Vigente desde 1° de septiembre 2017
\$ 3.933	\$ 4.110	\$ 4.181	\$ 4.366	\$ 4.779

Anexo 2

Bonificación remunerativa no bonificable

artículo 3° del Decreto N°1712/16

Bonificación Remunerativa No Bonificable art. 3° Decreto N°1712/16				
Vigente desde 1° de diciembre 2016	Vigente desde 1° de enero 2017	Vigente desde 1° de marzo 2017	Vigente desde 1° de abril 2017	Vigente desde 1° de septiembre 2017
\$ 1.872	\$ 2.025	\$ 2.086	\$ 2.246	\$ 2.603

Anexo 3

Bonificación remunerativa no bonificable
Cargos del índice escalafonario 1.10
Artículo 4° del Decreto N° 1712/16

Bonificación Remunerativa No Bonificable art. 4° Decreto N°1712/16				
Vigente desde 1° de diciembre 2016	Vigente desde 1° de enero 2017	Vigente desde 1° de marzo 2017	Vigente desde 1° de abril 2017	Vigente desde 1° de septiembre 2017
\$ 1.158	\$ 1.210	\$ 1.231	\$ 1.285	\$ 1.407

Anexo 4

Bonificación remunerativa no bonificable
Directores y Vicedirectores
Artículo 7° del Decreto N° 1230/14

Bonificación Remunerativa No Bonificable art. 7° Decreto N° 1230/14				
Vigente desde 1° de diciembre 2016	Vigente desde 1° de enero 2017	Vigente desde 1° de marzo 2017	Vigente desde 1° de abril 2017	Vigente desde 1° de septiembre 2017
\$ 306	\$ 320	\$ 325	\$ 340	\$ 372

Anexo 5

Bonificación remunerativa no bonificable
Secretarios y Prosecretarios
Artículo 8° del Decreto N° 1230/14

Bonificación Remunerativa No Bonificable art. 8° Decreto N°1230/14				
Vigente desde 1° de diciembre 2016	Vigente desde 1° de enero 2017	Vigente desde 1° de marzo 2017	Vigente desde 1° de abril 2017	Vigente desde 1° de septiembre 2017
\$ 184	\$ 192	\$ 196	\$ 204	\$ 224

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-651-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Junio de 2018

Referencia: Política salarial personal del Poder Judicial Ley N° 10.374

VISTO el expediente N° 2300-1212/17 mediante el cual se propicia establecer la política salarial para el personal enmarcado en el régimen de la Ley N° 10.374 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.374 y sus modificatorias regulan el marco salarial de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;

Que por Decreto 636/17 E se determinó la política salarial para el sector involucrado, con vigencia desde el 1° de enero de 2016, 1° de marzo de 2016, 1° de julio de 2016 y 1° de agosto de 2016;

Que en el marco del diálogo institucional concertado entre el Poder Ejecutivo y la entidad sindical representativa de los agentes del Poder Judicial, se formularon diversas propuestas salariales para el año 2017, las que no lograron prosperar;

Que ante la dilación del convenio que plasmara la política salarial para el año 2017, como medida preliminar y en pos de garantizar el poder adquisitivo de los trabajadores, se dictó la Resolución del Ministerio de Economía N° 94/17 mediante la que se otorgó un anticipo a cuenta de la política salarial a acordarse, retroactivo al mes de marzo de 2017, consistente en un incremento de los sueldos básicos para cada agente, funcionario y magistrado, calculado en base al nivel salarial en que se desempeña bajo el régimen establecido por la Ley N° 10374 y sus modificatorias, equivalente al 10% de dicha remuneración mensual, normal y habitual sujeta a los descuentos de ley correspondientes;

Que asimismo, mediante Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y del Ministerio de Justicia N° 1/17 E, se resolvió una medida análoga a la citada en el párrafo precedente, por la que se determinó un anticipo remunerativo, retroactivo al mes de agosto de 2017, aplicando un incremento del 16% sobre el sueldo básico vigente para cada agente, funcionario y magistrado en el mes de diciembre de 2016;

Que con fecha 15 de septiembre de 2017 las partes lograron concertar la implementación de una política salarial, que se compone de cuatro etapas, con vigencia desde el 1° de enero, 1° de marzo, 1° agosto y 1° de septiembre, de 2017;

Que los incrementos han sido delineados desde el 1° de enero en un 2%, desde el 1° de marzo en un 10%, desde el 1° de agosto en un 16% y desde el 1° de septiembre en un 21,5%; siempre valores acumulados respecto del mes de diciembre de 2016;

Que la política salarial diseñada, incluye asimismo, una recomposición salarial con vigencia desde el 1° de diciembre de 2016, incrementando la Bonificación Especial prevista para los agentes del Poder Judicial en el Decreto N° 2053/87 y sus modificatorios Decretos N° 5135/88, N° 1308/13, N° 1145/14, N° 2172/15 y N° 636/17 E, y en su caso, la Compensación Funcional normada en la Ley N° 14485, para quienes no percibieran el concepto indicado en primer término;

Que asimismo, este Poder Ejecutivo, concertó la pauta salarial aplicable a los funcionarios y magistrados del Poder Judicial;

Que la pauta diseñada, incluye una cláusula de adecuación salarial automática, la que operará si la inflación acumulada durante el año calendario de 2017, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), supera el 21,5% propuesto, ajustando el sueldo básico automáticamente hasta equiparlo con la inflación del mes en que tal condición se haya verificado;

Que por otra parte, en razón de la política salarial implementada por el presente, corresponde la absorción automática de las sumas otorgadas oportunamente en concepto de anticipo, dispuestas por la Resolución del Ministerio de Economía N° 94/17 y por la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y del Ministerio de Justicia N° 1/17 E;

Que previo a ello, resulta pertinente ratificar las medidas preliminares determinadas por las mentadas resoluciones;

Que ha emitido dictamen Asesoría General de Gobierno, informe Contaduría General de la Provincia y vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Establecer a partir del 1° de diciembre de 2016, el porcentaje destinado a fijar el importe de la Bonificación Especial prevista en el Decreto N° 2053/87 y sus modificatorios N° 5135/88, N° 1308/13, N° 1145/14, N° 2172/15 y N° 636/17 E, en cuarenta y siete con diez por ciento (47,10%).

Artículo 2°. Establecer los porcentajes destinados a calcular los importes máximos de la Compensación Funcional, asignada a los funcionarios y magistrados del Poder Judicial, que no perciben la Bonificación Especial y que quedaron determinados por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 636/17 E en cuarenta y cuatro con sesenta por ciento (44,60%), cuarenta y nueve con sesenta por ciento (49,60%) y setenta y ocho con veintinueve por ciento (78,29%), los que quedarán fijados en cuarenta y siete con diez por ciento (47,10%), en cincuenta y dos con diez por ciento (52,10%) y en ochenta con setenta y nueve por ciento (80,79%), respectivamente.

Artículo 3°. Ratificar la Resolución del Ministerio de Economía N° 94/17 y la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y del Ministerio de Justicia N° 1/17 E.

Artículo 4°. Dejar establecida la absorción automática de los anticipos remunerativos dispuestos por la Resolución del Ministerio de Economía N° 94/17 y la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y del Ministerio de Justicia N° 1/17 E, en razón de la política salarial determinada por el presente.

Artículo 5°. Fijar a partir del 1° de enero de 2017, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de agosto de 2017 y a partir del 1° de septiembre de 2017, los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes a los agentes, funcionarios y magistrados que se desempeñan bajo el régimen establecido por la Ley N° 10374 y sus modificatorias, en los importes mensuales que se indican en el Anexo Único (IF-2017-04009166-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

Artículo 6°. Establecer la aplicación de una cláusula de adecuación salarial, la que operará si la inflación acumulada durante el año calendario de 2017, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), supera el 21,5% de incremento pautado, ajustando el sueldo básico automáticamente hasta equipararlo con la inflación del mes en que tal condición se haya verificado.

Artículo 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 8°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

Tabla de Sueldos Básicos Ley N° 10374

Nivel	Sueldo Básico en \$ -			
	Vigente a partir del 1° de enero 2017	Vigente a partir del 1° de marzo 2017	Vigente a partir del 1° de agosto 2017	Vigente a partir del 1° de septiembre 2017
23	\$ 47.119,91	\$ 50.815,59	\$ 53.587,35	\$ 56.128,13
22	\$ 37.961,81	\$ 40.939,21	\$ 43.172,25	\$ 45.219,21
21	\$ 32.341,41	\$ 34.877,99	\$ 36.780,42	\$ 38.524,32
20	\$ 27.825,76	\$ 30.008,18	\$ 31.644,99	\$ 33.145,39
19,5	\$ 25.830,30	\$ 27.856,20	\$ 29.375,63	\$ 30.768,44
19,25	\$ 25.317,70	\$ 27.303,40	\$ 28.792,67	\$ 30.157,84
19	\$ 23.377,61	\$ 25.211,15	\$ 26.586,31	\$ 27.846,86
18,75	\$ 22.714,72	\$ 24.496,26	\$ 25.832,42	\$ 27.057,24
18,5	\$ 21.712,71	\$ 23.415,67	\$ 24.692,89	\$ 25.863,67
18	\$ 20.240,01	\$ 21.827,47	\$ 23.018,05	\$ 24.109,43
17	\$ 17.742,36	\$ 19.133,92	\$ 20.177,59	\$ 21.134,28
17 bis	\$ 16.390,89	\$ 17.676,45	\$ 18.640,62	\$ 19.524,44
16	\$ 15.618,23	\$ 16.843,19	\$ 17.761,91	\$ 18.604,07
15	\$ 15.373,04	\$ 16.578,77	\$ 17.483,07	\$ 18.312,01
14	\$ 14.518,76	\$ 15.657,49	\$ 16.511,53	\$ 17.294,41
13	\$ 13.436,37	\$ 14.490,20	\$ 15.280,58	\$ 16.005,09
12	\$ 12.678,65	\$ 13.673,06	\$ 14.418,86	\$ 15.102,51
11	\$ 11.883,08	\$ 12.815,09	\$ 13.514,09	\$ 14.154,85
10	\$ 11.652,04	\$ 12.565,93	\$ 13.251,34	\$ 13.879,64
9	\$ 11.164,81	\$ 12.040,48	\$ 12.697,23	\$ 13.299,26
8	\$ 10.888,29	\$ 11.742,27	\$ 12.382,76	\$ 12.969,87
7	\$ 10.434,39	\$ 11.252,77	\$ 11.866,56	\$ 12.429,19
6	\$ 9.980,41	\$ 10.763,19	\$ 11.350,28	\$ 11.888,43
5	\$ 9.309,01	\$ 10.039,13	\$ 10.586,72	\$ 11.088,67

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-672-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: DECRETO -SCHAUMAN DESIGNA PLANTA DE GABINETE IVBA

VISTO el expediente N° 2416-8608/18 del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporal -Personal de Gabinete- del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia la designación de Gustavo Federico SCHAUMAN, como Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2018;

Que Gustavo Federico SCHAUMAN reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignarle a Gustavo Federico SCHAUMAN la cantidad de tres mil (3.000) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2018, como Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a Gustavo Federico SCHAUMAN (DNI N° 21.762.454, Clase 1970), con una cantidad asignada de tres mil (3000) módulos mensuales, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-673-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: expediente N° 2436-27.108/18

VISTO el expediente N° 2436-27.108/18 de la Autoridad del Agua, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se tramita la designación de Facundo Ulises UTRERA en el cargo de Director de Gobernanza, Regiones y Usuarios, el Decreto N° 394/18 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 394/18 se designó, a partir del 2 de febrero de 2018, a Facundo Ulises UTRERA en el cargo de Director de Gobernanza, Regiones y Usuarios de la Autoridad del Agua (fs. 26);

Que se ha incurrido en un error involuntario al consignar la fecha referida en el primer párrafo;

Que la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Técnicos Administrativos de la Autoridad del Agua solicita la rectificación del error incurrido, y pide que se deje establecido que la designación de Facundo Ulises UTRERA es a partir del 24 de febrero de 2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Rectificar el Decreto N° 394/18 y dejar establecido que la designación de Facundo Ulises UTRERA (DNI N° 32.560.767, clase 1987) en el cargo de Director de Gobernanza, Regiones y Usuarios es a partir del 24 de febrero de 2018.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-674-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: Expte. n° 2169-18/18

VISTO el expediente N° 2169-18/2018 de la Universidad de Ezeiza, por el cual se propicia permitir al Delegado Organizador la cobertura de diversos cargos jerárquicos con fecha cierta, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.006 se creó la Universidad Provincial de Ezeiza, y por Decreto N° 1823/11 se aprobaron el estatuto académico, la estructura orgánica, con su organigrama y acciones, y el régimen docente de la Universidad Provincial de Ezeiza;

Que de acuerdo con lo establecido en el mencionado decreto, como así en el Decreto N° 443/15, la Universidad Provincial de Ezeiza transita el primer período estatutario;

Que atento lo prescripto por el artículo 135 del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza, aprobado por Decreto N° 1823/11, las designaciones de las plantas de personal, de acuerdo con la estructura organizativa aprobada, durante el primer período de funcionamiento, se efectúan por resolución del Delegado Organizador;

Que el desarrollo de las funciones del personal de planta permanente sin estabilidad, de conformidad con la estructura organizativa y acciones aprobadas por Decreto N° 1823/11, resulta imprescindible para satisfacer la dinámica universitaria;

Que por Resolución N° 04/18, se produjeron las vacantes en los diversos cargos que se propician ocupar;

Que por motivos de servicio se instan las designaciones referidas a partir de fecha cierta, de modo que corresponde exceptuar las mismas del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Exceptuar del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento de Macarena FORNERIS (DNI 31.940.573 – Clase 1.985) como Secretaria Académica, a fin de que el Delegado Organizador de dicha Institución la designe a partir del 6 de diciembre de 2017. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

Artículo 2°. Exceptuar del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento de María del Carmen PARRINO (DNI 13.869.397- Clase 1.960) como Secretaria de Investigación, Ciencia y Tecnología, a fin de que el Delegado Organizador de dicha Institución la designe a partir del 1° de enero de 2018. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

Artículo 3°. Exceptuar del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento de Orlando Ramiro LEDEZMA (DNI 27.577.662 - Clase 1.979) como Secretario de Extensión Universitaria, a fin de que el Delegado Organizador de dicha Institución lo designe a partir del 6 de diciembre de 2017. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

Artículo 4°. Exceptuar del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento de Marcelo Héctor EFRÓN (DNI 16.259.075-Clase 1.962) como Director de Asuntos Académicos, a fin de que el Delegado Organizador de dicha Institución lo designe a partir del 1° de enero de 2018. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-675-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: Expte. n° 80.000-18.602/18

VISTO el expediente N° 80.000-18.602/18 de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), por el cual se tramitan aumentos de dedicación, una designación de personal docente ordinario de carácter interino, y designaciones de personal docente invitado, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen del docente de la UPSO (Anexo 1 d, Resolución AU N° 9/14 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 11.465, modificada por su similar N° 11.523, se creó la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que por Resolución AU N° 9/14 anexo 1d, modificada por Resolución AU N° 12/15, se aprobó el régimen del docente de la Universidad Provincial del Sudoeste, de acuerdo con el cual existe un plantel docente estable de planta permanente compuesto por docentes ordinarios, ya sea de carácter interino o concursado, y un plantel de docentes invitados que pertenecen a la planta temporaria, todos ellos designados bajo el régimen de horas cátedra;

Que se propone la designación de Andrés LLINÁS como docente ordinario de carácter interino, en el cargo de profesor adjunto con dedicación simple, en la Facultad de Desarrollo Local y Regional;

Que actualmente los docentes Rodrigo Ezequiel MENE y Carla Judit GOLBEK, se desempeñan en el cargo de Ayudante A con dedicación semicompleta, y Cecilia SALGUEIRO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semicompleta, en los cuales fueron designados mediante Resoluciones N° 28/18 y N° 34/18 del Rector de la Universidad, respectivamente;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Desarrollo Local y Regional, mediante Resoluciones DLR N° 11/18 y 12/18, propuso al Rector aumentar la dedicación de los docentes MENE y GOLBEK, a partir del 1° de marzo de 2018, dada la necesidad de contar con docentes con amplia dedicación en el área temática de diseño;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Desarrollo Local y Regional, mediante Resolución N° 13/18, propuso al Consejo Superior Universitario aumentar la dedicación de la docente SALGUEIRO, a partir del 1° de abril de 2018, dada la necesidad de contar con docentes con amplia dedicación en el área temática de diseño;

Que el Consejo Superior Universitario hizo lugar a lo solicitado y propuso al Rector aprobar el aumento de dedicación gestionado, mediante Resolución CSU N° 346/18;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste realiza la rotación de las carreras que dicta, entre sus diferentes sedes académicas, a fin de dotar de mayor oferta académica a su región de influencia cuidando al mismo tiempo no generar un número de profesionales mayor a los requeridos para cada formación;

Que la rotación de carreras hace más eficiente tener docentes de planta permanente sólo para el dictado de asignaturas que son comunes a varias carreras;

Que por lo tanto todos los cuatrimestres para los diferentes ciclos lectivos, resulta necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de todas aquellas asignaturas que son de formación específica;

Que la UPSO posee en el sudoeste de la Provincia de Buenos Aires quince (15) sedes académicas y nueve (9) subsedes académicas, dictando carreras en un total de veinticuatro (24) ciudades de esta región;

Que los docentes invitados son designados únicamente por el periodo en el que prestan servicios, no pudiendo ser designados por más de tres periodos consecutivos, de acuerdo a lo establecido en el régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15 del Rector de la Universidad Provincial del Sudoeste, y sus modificatorias;

Que lo mencionado en el considerando anterior implica que las horas cátedra de planta temporaria utilizadas en la designación de docentes a cargo del dictado de asignaturas del primer cuatrimestre son reutilizadas en el segundo cuatrimestre;

Que por lo tanto, las designaciones de docentes invitados, no implican un mayor uso de horas ni demandan necesariamente mayor cantidad de recursos económicos al Estado Provincial;

Que la cobertura de estas vacantes resulta indispensable para atender la prestación del servicio esencial de la docencia;

Que las designaciones propuestas son el resultado de llamados a inscripción de títulos y antecedentes que llevan a cabo los Consejos Directivos de la Facultades de la UPSO y, culminado este proceso, son éstas las que recomiendan al Rector las designaciones de los docentes para el dictado de las asignaturas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 inciso "h" de la Resolución AU 09/14, modificada por Resolución AU 12/15;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicio, las designaciones referidas se instan a partir de fecha cierta, de modo que corresponde propiciar una excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a esta Universidad le fueron asignadas ochocientas (800) horas cátedra en la planta temporaria docente y dos mil cuatrocientas (2400) de planta permanente, que fueron incorporadas en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las designaciones promovidas se realizan en el marco del Estatuto de esta Universidad aprobado mediante Resolución AU N° 09/14, modificada por Resolución AU N° 12/15, y del Régimen para la Designación de Docentes Invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N° 139/15, y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1º. Exceptuar del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E el nombramiento en la Universidad Provincial del Sudoeste de Andrés LLINÁS (DNI 25.851.310 – Clase 1977) como docente ordinario interino en el cargo de profesor adjunto con dedicación simple, en la Facultad de Desarrollo Local y Regional, en el área “Desarrollo Local y Regional”, Región 6, con una asignación de 5 horas cátedra, desde del 1º de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, a fin de que el Rector de dicha Institución lo designe a partir de la fecha que se indica. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

Artículo 2º. Exceptuar del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el aumento de dedicación en la Universidad Provincial de Sudoeste del personal docente que se detalla en el anexo 1 (IF02018-10130622-GDEBA-DATPSLYT), que forma parte integrante del presente acto, a fin de que el Rector lo disponga a partir de la fecha que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

Artículo 3º. Exceptuar del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E el nombramiento en la Universidad Provincial de Sudoeste del personal docente que se detalla en el Anexo 2 (IF 2018- 10129685-GDEBA-DATPSLYT) que forma parte integrante del presente acto, a fin de que el Rector de dicha Institución los designe a partir de la fecha que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - FACULTAD DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL
Aumentos de Dedicación Docente

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría	Condición	Dedicación	Periodo		Asignación Horas Cátedra	Área Temática	Región
						Desde	Hasta			
MENE, Rodrigo Ezequiel	34,561,747	1989	Ayudante A	Interino	Completa	01-03-18	28-02-19	20	Desarrollo Local y Regional	6
GOLBEK, Carla Judit	30,669,782	1984	Ayudante A	Interino	Completa	01-03-18	28-02-19	20	Desarrollo Local y Regional	6
SALGUEIRO, Cecilia	28,372,635	1980	Jefe de Trabajos Prácticos	Concurso	Completa	01-04-18	31-03-21	22	Problemáticas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	6

ANEXO 2 - HOJA 1/2
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
Designación Docentes Invitados

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría	Carga Horaria	Periodo		Asignación Horas Catedra Art.56 Inciso a)	Materia	Sede	Facultad
					Desde	Hasta				
BENVENUTO, Daniel Alberto	24,185,063	1969	Profesor	48	01-03-18	30-09-18	4.1	Informativa IE - Comisión I -	Punta Alta	Desarrollo Local y Regional
BENVENUTO, Daniel Alberto	24,185,063	1969	Profesor	48	01-03-18	30-09-18	4.1	Informativa IE - Comisión II -	Punta Alta	Desarrollo Local y Regional
BLANCO, Luciano Alfredo	30,832,715	1984	Auxiliar	32	01-03-18	31-07-18	3	Aspectos generales del deporte y la actividad física	Monte Hermoso	Desarrollo Local y Regional
BRAVO, Marinel	35,795,524	1990	Auxiliar	32	01-03-18	31-07-18	3	Matemática Financiera	Coronel Suárez	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
CERANA, Juan Ignacio	26,585,543	1978	Profesor	64	01-03-18	30-09-18	5.5	Diseño de sonido	Punta Alta	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
GERES, Jorge Facundo	36,329,226	1991	Auxiliar	64	01-03-18	31-07-18	4.8	Principios Médicos y de Psicofarmacología	Carhué	Desarrollo Local y Regional
GONZÁLEZ, Alejandra	20,332,644	1969	Auxiliar	128	01-03-18	31-12-18	4.4	Trabajo en Terreno - Unidad I a IV - Comisión I	Pigüé	Desarrollo Local y Regional
GONZÁLEZ, Alejandra	20,332,644	1969	Auxiliar	128	01-03-18	31-12-18	4.4	Trabajo en Terreno - Unidad I a IV - Comisión II	Pigüé	Desarrollo Local y Regional
LARRAZA, Aimará	25,651,863	1976	Auxiliar	32	01-03-18	31-07-18	3	Análisis de sistemas	Tres Arroyos	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MANINO, Gonzalo Nicolás	23,464,721	1973	Profesor	64	01-03-18	30-09-18	5.5	Clasificación Arancelaria I	Hilario Ascasubi (Pedro Luro)	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MARINO, Gustavo José	12,541,602	1956	Profesor	64	01-03-18	30-09-18	5.5	Matemática Financiera	Coronel Suárez	Micro, Pequeña y Mediana Empresa

ANEXO 2 - HOJA 2/2
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
Designación Docentes Invitados

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría	Carga Horaria	Período		Asignación Horas Catedra Art.56 Inciso a)	Materia	Sede	Facultad
					Desde	Hasta				
MARTINEZ, Fernando Ariel	23,115,920	1973	Profesor	64	01-03-18	30-09-18	5.5	Análisis de sistemas	Tres Arroyos	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MIYAR, Bruno Matías	33,717,481	1988	Auxiliar	64	01-03-18	31-07-18	4.8	Aspectos generales del deporte y la actividad física	Monte Hermoso	Desarrollo Local y Regional
OLIVERO, Laura María	35,274,419	1990	Auxiliar	32	01-03-18	31-07-18	3	Métodos Cuantitativos aplicados al deporte	Tornquist	Desarrollo Local y Regional
ROTILI, Romina	28,665,310	1981	Auxiliar	32	01-03-18	31-07-18	3	Principios Médicos y de Psicofarmacología	Carhué	Desarrollo Local y Regional
STRACK CHATELAIN, Guillermo Enrique	29,930,023	1983	Profesor	32	01-03-18	30-09-18	2.8	Taller: Operación de computadoras personales	Coronel Suárez	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
ZANINI, Elsie Susana	22,475,950	1971	Auxiliar	32	01-03-18	31-07-18	3	Comercialización	Tres Arroyos	Micro, Pequeña y Mediana Empresa

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-676-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 80000-18187/17 - pase a planta permanente UPSO

VISTO el expediente N° 80.000-18.187/17 de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual se tramita la designación en un cargo de la planta permanente de la Ley 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Cecilia Andrea CANTERO, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de la agente referida a la planta permanente;

Que la medida propiciada se impulsa a partir del 1° de enero de 2018, en excepción a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E;

Que Cecilia Andrea CANTERO venía desempeñándose en la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, y su designación por el ejercicio fiscal 2017 fue dispuesta por Resolución N° 131/17 del Señor Rector de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 para la cobertura del cargo respectivo, obrando la acreditación del certificado de antecedentes personales emitido por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el certificado de reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (fs. 22/23);

Que la designación contenida en el presente se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente un cargo de la planta temporaria;

Que dicha medida conlleva a efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Efectuar, dentro del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 – UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, la transferencia de UN (1) cargo de acuerdo con el detalle obrante en el anexo único (IF-2018-6002727-GDEBA- DATPSLYT) que integra el presente.

Artículo 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO – UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
PLANTA TEMPORARIA un (1) cargo

AMPLIACIÓN

ORGANISMO – UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
PLANTA PERMANENTE un (1) cargo

Artículo 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 – UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en la planta permanente, a partir del 1° de enero de 2018, a Cecilia Andrea CANTERO (DNI 27.708.168, Clase 1979), en la Secretaría General Administrativa, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96).

Artículo 4°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 – UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE – UE 307 -- PRG 001 – ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Planta Permanente – Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 3, Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Governadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO UNICO
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

DÉBITO

PLANTA TEMPORARIA

JA	ENT	UE	CAT	NRO	SPRG	PRY	GRUP	ACT	SGR	OBRA	FI	FU	S	FF	I	PPR	RE	GR	PPA	SubP	UG	N° CARGOS
0	51	307	PRG	1	0	0	0	1	0	0	3	4	1	11	1	2	1	3	0	0	999	1
TOTAL																						1

CRÉDITO

PLANTA PERMANENTE

JA	ENT	UE	CAT	NRO	SPRG	PRY	GRUP	ACT	SGR	OBRA	FI	FU	S	FF	I	PPR	RE	GR	PPA	SubP	UG	N° CARGOS
0	51	307	PRG	1	0	0	0	1	0	0	3	4	1	11	1	1	1	3	0	0	999	1
TOTAL																						1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-677-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: Exp. N° 80.000-18.685/18

VISTO el expediente N° 80.000-18.685/18 de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), por el cual se tramitan designaciones de personal docente invitado, de acuerdo con el régimen del docente de la UPSO (Anexo 1 d, Resolución AU N° 9/14 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.465, modificada por Ley N° 11.523, creó la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que por Resolución AU N° 9/14 anexo 1d, modificada por Resolución AU N° 12/15, se aprobó el régimen del docente de la Universidad Provincial del Sudoeste, de acuerdo con el cual existe un plantel docente estable de planta permanente, compuesto por docentes ordinarios, ya sea de carácter interino o concursado, y con un plantel de docentes invitados que pertenecen a la planta temporaria, todos ellos designados bajo el régimen de horas cátedra;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste realiza la rotación de las carreras que dicta entre sus diferentes sedes académicas, a fin de dotar de mayor oferta a su región de influencia, cuidando al mismo tiempo no generar un número de profesionales mayor a los requeridos para cada formación;

Que la rotación de carreras hace más eficiente tener docentes de planta permanente sólo para el dictado de asignaturas que son comunes a varias carreras;

Que por lo tanto todos los cuatrimestres para los diferentes ciclos lectivos, resulta necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de todas aquellas asignaturas que son de formación específica;

Que la UPSO posee en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires quince (15) sedes académicas y nueve (9) subsedes académicas, dictando carreras en un total de veinticuatro (24) ciudades de esta región;

Que los docentes invitados son designados únicamente por el periodo en el que prestan servicios, no pudiendo ser designados por más de tres periodos consecutivos, de acuerdo a lo establecido en el régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15 del Rector de la Universidad Provincial del Sudoeste, y sus modificatorias;

Que lo mencionado en el considerando anterior implica que las horas cátedra de planta temporaria utilizadas en la designación de docentes a cargo del dictado de asignaturas del primer cuatrimestre, son reutilizadas en el segundo cuatrimestre;

Que por lo tanto, las designaciones de docentes invitados no implican un mayor uso de horas ni demandan necesariamente mayor cantidad de recursos económicos al estado Provincial;

Que la cobertura de estas vacantes resulta indispensable para atender la prestación del servicio esencial de la docencia;

Que las designaciones propuestas son el resultado de llamados a inscripción de títulos y antecedentes que llevan a cabo los Consejos Directivos de la Facultades y, culminado este proceso, son éstas las que recomiendan al Rector las designaciones de los docentes para el dictado de las asignaturas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 inciso "h" de la Resolución AU 09/14, modificada por Resolución AU 12/15;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicio, las designaciones referidas se instan a partir de fecha cierta, de modo que corresponde propiciar una excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a esta Universidad le fueron asignadas ochocientas (800) horas cátedra en la planta temporaria, que fueron incorporadas en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las designaciones promovidas se realizan en el marco del Estatuto de esta Universidad aprobado mediante Resolución AU N° 09/14, modificada por Resolución AU N° 12/15, y del régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15, y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial del Sudoeste del personal docente que se detalla en el anexo único (IF N° 2018-10118909-GDEBA-DATPSLYT), que forma parte integrante del presente acto, a fin de que el Rector de dicha Institución los designe a partir de la fecha que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - FACULTAD DE LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Designación Docentes Invitados

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría	Carga Horaria	Período		Asignación Horas Catedra Art.56 Inciso a)	Materia	Sede
					Desde	Hasta			
MARTIN, Miriam Lucrecia	30,640,303	1983	Auxiliar	64	01-03-18	31-07-18	4.8	Matemática PI	Laprida
PERILLO, Vanesa Liliana	32,838,750	1987	Profesor	48	01-03-18	30-09-18	4.1	Taller: Inglés Técnico para Informática	Tres Arroyos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-678-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: Expediente N° 2439-3/18.

VISTO el expediente N° 2439-3/18 del Comité de Cuenca del Río Reconquista, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General Ejecutiva del organismo propicia la renovación de las designaciones de seis agentes en cargos de la planta transitoria, como personal mensualizado, que venían desempeñándose en tal condición durante el ejercicio fiscal 2017 (fs. 1);

Que habían sido nombrados por Decretos N° 515/17 E y 936/17 E, y resulta necesario continuar contando con la prestación de sus servicios, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.0.70, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a partir del 1° de Enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a los agentes que se detallan en el anexo único (IF-2018-02634525- GDEBA- UACCOMIREC) que forma parte integrante del presente para desarrollar las tareas, con la remuneración y régimen horario que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2018-Ley N° 14.982, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 70 Comité de Cuenca del Río Reconquista, Categoría Programa PRG 0001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Parcial 0, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamientos Ocupacionales 03 y 04.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Corresponde al Expediente N° 2439-3/18

COMIREC

Anexo Unico

APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	TAREAS	REMUNERACION EQUIVALENTE	REGIMEN HORARIO
		TIPO	NUMERO				
BOISMOREAU	DAMIAN CATRIEL	DNI	31.256.249	09/11/1984	Producción de datos y confección de documentos para programa integral de gestión de la Cuenca (Dirección General Ejecutiva)	Administrativo – categoría 05	30 HS
GALLIANI	ANTONELLA	DNI	40.062.203	21/11/1996	Tareas técnico administrativas. Asesoramiento de personal. Manejo de SIAPE digital; registro de asistencia, licencias, carpetas médicas. Trámites institucionales de Obra social e IPS. Manejo de expedientes y Sistema Provincial. (Unidad Administrativa y Contable)	Administrativo – categoría 05	30 HS
KAPEIKA	VANINA MARIEL	DNI	30.281.946	23/06/1983	Estrategia comunicacional. Imagen y diseño Institucional. Producción de materiales comunicativos y gestión de medios de comunicación. (Dirección General Ejecutiva)	Técnico – categoría 05	30 HS
MAMMONI	PILAR	DNI	30.427.090	08/08/1983	Tareas técnico administrativas en la Dirección General Ejecutiva;	Administrativo – categoría 05	30 HS
PAREDES	VANINA ALEJANDRA	DNI	27.947.639	05/04/1980	Secretaría. Tareas administrativas. Registro y actualización de Legajos. Trámites en general. Manejo de SIAPE digital; registro de asistencia, licencias, carpetas médicas. Registro y archivo de información. Manejo de expedientes y Sistema Provincial. (Dirección General Ejecutiva)	Administrativo – categoría 05	30 HS
PEREZ ARAMBILLET	PABLO EZEQUIEL	DNI	31.073.510	03/09/1984	Registro contable. Rendición de cuentas y arqueos. Informes al Tribunal de Cuentas. (Unidad administrativa Contable)	Administrativo – categoría 05	30 HS

IF-2018-02634525-GDEBA-UACCOMIF

página 1 de 1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-679-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2930-1241/17 - Designación SEQUEIRO Ayelén

VISTO el expediente N° 2930-1241/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Ayelén SEQUEIRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Javier DUCKARDT, concretado por Resolución 11112 N° 622/15 – Anexo 1 – Planilla 17, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ayelén SEQUEIRO (D.N.I. 32.686.850 – Clase 1987), para desempeñarse como médica – especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-680-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2912-7857/15 - Designación OBANDO Noemí Beatriz

VISTO el expediente N° 2912-7857/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Noemí Beatriz OBANDO DELGADILLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 11) – Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 11) – Florencio Varela, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Noemí Beatriz OBANDO DELGADILLO (D.N.I. 32.261.474 – Clase 1986), para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 00 – Actividad: 11 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-681-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2900-46156/17 - Renuncia BALLINA BENITES Fernando Emilio

VISTO el expediente N° 2900-46156/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona aceptar la renuncia presentada por Fernando Emilio BALLINA BENITES al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que el agente referido presentó su renuncia al cargo de Director Asociado del hospital mencionado, a partir del 1° de julio de 2017, en el que había sido designado oportunamente mediante el Decreto N° 646/17 E,

Que la presente situación encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 5, que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2017, la renuncia presentada por Fernando Emilio BALLINA BENITES (D.N.I. 28.171.308 - Clase 1980), al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado oportunamente por Decreto N° 646/17 E, de acuerdo con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-682-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2978-1095/16 - Designación SGRO Romina Natalia

VISTO el expediente N° 2978-1095/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Romina Natalia SGRO en el Hospital Zonal General de Agudos “General Manuel Belgrano” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Susana Esther PAEZ, concretada por Resolución 11112 N° 1263/13, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Romina Natalia SGRO (D.N.I. 30.859.600 – Clase 1984) para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2018-683-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2904-2158/15 - Designación BONALDI Victor Hugo y otros

VISTO el expediente N° 2904-2158/15 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversas personas en distintos establecimientos, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes, creados oportunamente en el artículo 52 de la Ley N° 14.552, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2014, otros habilitados en el artículo 57 de la Ley N° 14.652 de presupuesto general ejercicio 2015, incorporados en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y otros cargos originados por ceses de personal de planta permanente, los cuales están todos contemplados en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción citada cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que resulta procedente otorgar a Mónica Graciela CASTILLO y Ernesto Leonel TORRES, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones

geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ana Laura RUIZ debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeñará fue declarado insalubre por Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF-2018-09735892-GDEBA-DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

Artículo 2°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Artículo 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

Artículo 4°. Otorgar a Mónica Graciela CASTILLO (DNI 22.942.685 – clase 1972) y Ernesto Leonel TORRES (DNI 28.253.589 – clase 1981), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Artículo 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Ana Laura RUIZ (D.N.I 31.692.157 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará fue declarado insalubre por Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Artículo 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019, 0014, 0015 – Subprograma: 002, 007, 013, 004 – Actividad: 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1 y 4. Personal de Servicio y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

Artículo 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 8°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. HORACIO CESTINO" DE ENSENADA

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	HORARIO	VACANTE
1	BONALDI, Victor Hugo	D.N.I 31.692.157	01/07/1985	Servicio	Guardian "D"	1-0023-XI-3	5	48 Hs.	Resolucion 11112 N° 621/16 Anexo 1 Planilla1

Planilla 1

ANEXO ÚNICO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA" DE LANIUS

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	ALVAREZ, Gaston Luis	D.N.I	26.911.716	06/09/1978	Servicio	Guardian "D"	1-0023-XI-3	5	48 Hs.	Articulo 57 de la Ley N°14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982
2	GODOY, Monica del Rosario	D.N.I	20.781.017	07/11/1969	Servicio	Guardian "D"	1-0023-XI-3	5	48 Hs.	Articulo 57 de la Ley N°14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982
3	INSUA, Claudio Marcelo	D.N.I	32.297.224	22/04/1986	Servicio	Guardian "D"	1-0023-XI-3	5	48 Hs.	Articulo 57 de la Ley N°14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982
4	AMOROSO, Carlos Alberto	D.N.I	28.825.632	24/07/1981	Servicio	Mucamo "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Articulo 57 de la Ley N°14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982
5	WILLIAMS, Claudio Emilio	D.N.I	29.492.837	23/08/1982	Servicio	Mucamo "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Articulo 57 de la Ley N°14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982

IT-2018-09735892-GD

ANEXO ÚNICO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
 HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 CON MAYORES APORTES PREVISIONALES R.164/72

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
1	RUIZ, Ana Laura	D.N.I. 33.551.677	10/03/1988	Técnico	Auxiliar de Hemoterapia (Con Mayores Aportes Previsionales R.164/72)	4-0000-XV-4	5	48 Hs.	Artículo 52 de la Ley N° 14552 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982

Planilla 3

ANEXO ÚNICO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
 HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
1	GALLARDO, Maribel	D.N.I. 35.948.604	13/07/1992	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N°14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982

Planilla 4 - 2018-09735892-GDEB/

ANEXO ÚNICO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
 HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" DE GENERAL RODRIGUEZ

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	CASTILLO, Monica Graciela		D.N.I 22.942.685	27/09/1972	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N°14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982
2	TORRES, Ernesto Leonel		D.N.I 28.253.589	03/03/1981	Servicio	Mucamo "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N°14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982

Planilla 5

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-684-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2960-3933/16 - Designación SEIN Matías Emmanuel

VISTO el expediente N° 2960-3933/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Matías Emmanuel SEIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Matías Emmanuel SEIN (D.N.I. 31.596.558 – Clase 1985), para desempeñarse como médico – especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 01 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-685-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2937-802/16 - Designación SCALZO Jesica Laura

VISTO el expediente N° 2937-802/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Jesica Laura SCALZO en el Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José Estanislao MAJEWSKI, concretado por Resolución 11112 N° 41/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Jesica Laura SCALZO (D.N.I. 30.371.651 – Clase 1983), para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

Artículo 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui.

Artículo 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-686-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2979-2357/17 - Designación MORALES Silvina Lorena

VISTO el expediente N° 2979-2357/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Silvina Lorena MORALES en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Silvina Lorena MORALES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital "Raul F. Larcade" de San Miguel;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Silvina Lorena MORALES (D.N.I. 25.241.619 – Clase 1976), para desempeñarse como médica – especialidad: terapia intensiva pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

Artículo 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Silvina Lorena MORALES (D.N.I. 25.241.619 – Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

Artículo 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Silvina Lorena MORALES (D.N.I. 25.241.619 – Clase 1976), con relación al cargo que posee en el Hospital "Raul F. Larcade" de San Miguel.

Artículo 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982



Artículo 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 7º. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-687-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2904-2523/16 - Designación MOYA Erica Daniela y otros

VISTO el expediente N° 2904-2523/16 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por los cuales se propicia designar a diversas personas en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios de acuerdo con lo previsto en el presupuesto vigente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que para propiciar dicho trámite se cuenta con las vacantes necesarias dentro del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Noelia Elizabeth SPOSITO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, a los profesionales que se mencionan en el anexo único (IF-2018-03127708-GDEBA-DDPACHMSALGP) – planillas 1 y 2, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

Artículo 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

Artículo 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Noelia Elizabeth SPOSITO (D.N.I. 32.193.484 – Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

Artículo 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCION PROVINCIAL DE HOSPITALES Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada					Aanexo Único
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CORRESPONDE AL EXPEDIENTE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	VACANTE
Erica Daniela MOYA (D.N.I. 32.393.558 - Clase 1986)	2904-2523/16	Médica Asistente Interina	Pediatría	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	Ley 14982 - Presupuesto 2018
Noelia Elizabeth SPOSITO (D.N.I. 32.193.484 - Clase 1986)	2904-2524/16	Médica Asistente Interina	Diagnóstico por Imágenes (insalubridad - Dto. N° 2198/01 ampliado por Dto N° 2868/02)	treinta y seis (36) horas semanales (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)	Resolución 11112 N° 765/16 Ismael Adrián LAMARQUE
Guillermo CALDERARO (D.N.I. 31.743.849 - Clase 1985)	2904-2541/16	Médico Asistente Interino	Pediatría	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	Ley 14982 - Presupuesto 2018

Planilla 1

SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCION PROVINCIAL DE HOSPITALES Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada					Aanexo Único
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CORRESPONDE AL EXPEDIENTE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	VACANTE
Corina Elizabeth JARA (D.N.I. 26.854.439 - Clase 1978)	2904-2542/16	Médica Asistente Interina	Clínica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	Ley 14982 - Presupuesto 2018

Planilla 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-688-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2954-1352/16 - Designación NUÑEZ Alejandro Andrés

VISTO el expediente N° 2954-1352/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Alejandro Andrés NUÑEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Fabrizio José VORTALI concretado por Resolución 11112 N° 39/16 – Anexo 1 – Planilla 1, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que corresponde dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza;

Que resulta procedente otorgar al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo que desempeñará, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del establecimiento referido, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Alejandro Andrés NUÑEZ (D.N.I. 24.359.114 – Clase 1974), para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

Artículo 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

Artículo 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Alejandro Andrés NUÑEZ (D.N.I. 24.359.114 – Clase 1974), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 3169/08.

Artículo 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

Artículo 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 7º. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-689-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2945-1369/16 - Designación MORERO Paula

VISTO el expediente N° 2945-1369/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Paula MORERO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cincmil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el pase sin el cargo de Sandra Elisabet SORHANET concretado por Resolución 11112 N° 2425/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Paula MORERO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paula MORERO (D.N.I. 29.480.260 – Clase 1982), para desempeñarse como médica – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Artículo 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

Artículo 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Paula MORERO (D.N.I. 29.480.260 – Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

Artículo 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 01: Sede Central - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 0005 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-690-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2958-1507/16 - Designación RICCIARDI María Daniela

VISTO el expediente N° 2958-1507/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Daniela RICCIARDI en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega”, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Inés Yolanda KLOSINSKI, concretada por Resolución N° 156/17 E;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del hospital en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega”, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter Interino, a María Daniela RICCIARDI (D.N.I.31.929.442 – Clase 1985), para desempeñarse como médica – especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Daniela

RICCIARDI (D.N.I.31.929.442 – Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del establecimiento mencionado, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Artículo 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción: 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso: 1 - Partida Principal 1 – Parcial: 0 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-691-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2975-3232/16 - Designación GASPARI María Paola

VISTO el expediente N° 2975-3232/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Paola GASPARI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Paola GASPARI (D.N.I. 28.454.354 – Clase 1980), para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción: 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso: 1 - Partida Principal: 1 – Parcial: 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-692-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018

Referencia: 2960-6624/17 - Designación ARROYO María Lucía

VISTO el expediente N° 2960-6624/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Lucía ARROYO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Elim Inés APRILE, concretada por Resolución 11112 N° 750/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Lucía ARROYO (D.N.I. 31.998.303 – Clase 1985), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Artículo 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada.

Artículo 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-23-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Julio de 2018

Referencia: Ampliación y Prórroga OC N° 295/17, 296/17 y 297/17 Expte. N° 21200-101306/17

VISTO el expediente N° 21200-101306/17, por el cual se gestiona la ampliación y la prórroga de las órdenes de compra N° 295/17, N° 296/17 y N° 297/17, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 2/17, tendiente a contratar la prestación del servicio de catering, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2017-650-E-GDEBA-MJGP, de fecha 29 de noviembre de 2017, cuyo texto luce a fojas 2966/2970, su rectificatoria N° RESOL-2017-687-E-GDEBA-MJGP de fecha 5 de diciembre de 2017, cuyo texto luce a fojas 2983/2985, y su confirmación emanada por Resolución Conjunta N° RESFC-2017-10-E-GDEBA-MJGM suscripta por el Ministro de Justicia y el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, cuyo texto luce a fojas 3022/3023, se aprobó la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, con destino a las Unidades Penitenciarias N° 46, N° 47 y N° 48 de San Martín, Alcaldías Departamentales de San Martín, Avellaneda, La Plata I (Pettinato), La Plata II, La Plata III, Lomas de Zamora, José C. Paz, Alcaldía Penitenciaria de Malvinas Argentinas, Alcaldía Femenina de Isidro Casanova y el Centro de Recepción y Detención de Menores de Virrey del Pino - La Matanza, con un plazo de prestación de doscientos un días a partir del 2 de diciembre de 2017, resultando adjudicatarias las firmas: a) Cook Master S.R.L., en la suma total de pesos ciento quince millones novecientos dieciocho mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$115.918.381,48), b) Compañía Integral de Alimentos S.A., en la suma total de pesos siete millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y siete con noventa y siete centavos (\$7.850.487,97), y c) Belclau S.A., en la suma total de pesos treinta millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$30.889.144,80), importes que conforman un monto total general de pesos ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil catorce con veinticinco centavos (\$154.658.014,25);

Que según constancias obrantes en las presentes actuaciones la relación contractual con las firmas adjudicatarias se perfeccionó a través de las órdenes de compra N° 295/17, N° 296/17 y N° 297/17;

Que a fojas 3047/3051 y 3119 la Dirección de Gestión y Control del Ministerio de Justicia requirió la ampliación en un veintisiete con noventa y siete por ciento (27,97%) de la orden de compra N° 295/17, en un setenta con ocho por ciento (70,08%) de la orden de compra N° 296/17, y en un ocho con treinta y nueve por ciento (8,39%) de la orden de compra N° 297/17, con una fecha de inicio a partir del 18 de junio de 2018, y la prórroga en un noventa y seis por ciento (96%) de las citadas órdenes de compra, por un período de ciento noventa y cuatro días a partir del 21 de junio de 2018, justificando dicho requerimiento en el Documento GEDO N° PV-2018-06526419-GDEBA-DGYCMJGP;

Que las firmas adjudicatarias prestaron conformidad con la gestión que por la presente se tramita;

Que a fojas 3095/3116 obra la solicitud de gastos con la que se atenderá el gasto emergente;

Que la ampliación y la prórroga de referencia se encuadran dentro de los alcances del artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b y f de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, en las respectivas órdenes de compra y en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la presente Licitación Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 1.300/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la ampliación en un veintisiete con noventa y siete por ciento (27,97%) de la orden de compra N° 295/17, en un setenta con ocho por ciento (70,08%) de la orden de compra N° 296/17, y en un ocho con treinta y nueve por ciento (8,39%) de la orden de compra N° 297/17, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 2/17, tendiente a contratar la prestación del servicio de catering, con una fecha de inicio a partir del 18 de junio de 2018, con destino a las Unidades Penitenciarias N° 46, N° 47 y N° 48 de San Martín, Alcaldías Departamentales de San Martín, Avellaneda, La Plata I (Pettinato) y, Lomas de Zamora y, el Centro de Recepción y Detención de Menores de Virrey del Pino - La Matanza, a favor de las firmas: a) Cook Master S.R.L., en la suma total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos veintisiete con dos centavos (\$32.420.927,02), b) Compañía Integral de Alimentos S.A., en la suma total de pesos cinco millones quinientos un mil setecientos cuarenta y cuatro con quince centavos (\$5.501.744,15), y c) Belclau S.A., en la suma total de pesos dos millones quinientos noventa y dos mil seiscientos con treinta centavos (\$2.592.600,30), importes que conforman un monto total general de pesos cuarenta millones quinientos quince mil doscientos setenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$40.515.271,47), de conformidad con lo establecido por el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 2°: Aprobar la prórroga en un noventa y seis por ciento (96%) de las órdenes de compra N° 295/17, N° 296/17 y N° 297/17, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 2/17, tendiente a contratar la prestación del servicio de catering, por un período de ciento noventa y cuatro días a partir del 21 de junio de 2018, con destino a las Unidades Penitenciarias N° 46, N° 47 y N° 48 de San Martín, Alcaldías Departamentales de San Martín, Avellaneda, La Plata I (Pettinato), La Plata II, La Plata III, Lomas de Zamora, José C. Paz, Alcaldía Penitenciaria de Malvinas Argentinas, Alcaldía Femenina de Isidro Casanova y el Centro de Recepción y Detención de Menores de Virrey del Pino - La Matanza, a favor de las firmas: a) Cook Master S.R.L., en la suma total de pesos ciento once millones doscientos ochenta y dos mil ciento treinta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$111.282.134,64), b) Compañía Integral de Alimentos S.A., en la suma total de pesos siete millones quinientos treinta y seis mil quinientos veintiocho con un centavo (\$7.536.528,01), y c) Belclau S.A., en la suma total de pesos veintinueve millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y tres con veinte centavos (\$29.653.783,20), importes que conforman un monto total general de pesos ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$148.472.445,85), de conformidad con lo establecido por el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°: Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

ARTÍCULO 5°: Delegar en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Justicia la facultad de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes al presente trámite en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

ARTÍCULO 6°: Determinar que la erogación autorizada por los artículos primero y segundo será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Categoría de Programas: Prog 7 - Ac 1 (\$ 1.465.571,90) - Prog 7 - Sp 1 - Ac 46, 47, 48, 56 (\$ 113.224.853,26) - Prog 7 - Sp 2 - Ac 53 (\$5.452.564,50) - Prog 10 - Ac 1 (\$ 68.844.727,66) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

C.C. 7.377

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-62-GDEBA-SSCHMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-09687579-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el EX 2018-09687579-GDEBA-DGTYAMJGM, el DECTO-2018-465- GDEBA-GPBA, y la RESOL-2018-59-GDEBA-SSCHMJGM, y

CONSIDERANDO:

Que por DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA se aprobó el programa de retiro voluntario al que podrán acogerse los agentes que revistan en las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos de la Administración Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada;

Que conforme lo preceptuado por el artículo 2° de la norma, no se encuentran comprendidos en los Programas de Retiro Voluntario el personal que reviste en los Regímenes de Policía Provincial - Ley 13.482-, Servicio Penitenciario Bonaerense- Decreto- Ley 9.578/80-y Salud Penitenciaria Decreto N° 950/05;

Que el artículo 11 del mismo preceptúa que, la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros será la autoridad de aplicación del régimen, quien podrá dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y procedimentales necesarias para su operatividad;

Que por RESOL-2018-59-GDEBA-SSCHMJGM se aprobó el circuito operativo del régimen de retiro voluntario y los modelos de, formulario de solicitud, convenio de acogimiento al régimen y de proyecto de acto administrativo que aprueba el citado convenio;

Que el artículo 3° del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA establece que la Administración podrá denegar la solicitud del agente que opte por acogerse al régimen de retiro voluntario cuando, a su juicio, el retiro del mismo afectare el regular funcionamiento del área o el sector en que se desempeña;

Que, en consecuencia, deviene pertinente definir la autoridad superior con facultades para dictar el acto administrativo denegatorio y el tiempo pertinente dentro del cual debe expedirse;

Que el Circuito Operativo aprobado por RESOL-2018-59-GDEBA-SSCHMJGM, prevé la remisión del expediente al funcionario superior inmediato con jerarquía no inferior a Director a los efectos que manifieste su conformidad o disconformidad con la solicitud de acogimiento del agente;

Que en ese entendimiento, y a fin de establecer el funcionario que dictará el acto denegatorio, resulta conteste estar a lo normado por el artículo 14 inciso b) del Decreto N° 4.161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, para el régimen de cese por renuncia, correspondiendo dictar el citado acto administrativo funcionario con rango no inferior a Subsecretario, teniendo que expedirse dentro del plazo de treinta (30) días corridos;

Que por otra parte, y en relación a la posibilidad de adherirse al régimen los agentes que se encuentren en uso de licencias sin goce de haberes, deviene oportuno regular que podrán acogerse aquellos que hayan prestado servicios efectivos durante seis (6) meses continuos o discontinuos dentro del año inmediato anterior a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial;

Que es pertinente aclarar que, cuando el agente cuente con reserva de cargo, se deberá tomar como base para calcular las cuotas de la indemnización la mejor remuneración efectivamente percibida en los últimos seis (6) meses, debiendo quedar excluido de este supuesto el agente que tenga reserva de cargo de revista en función de lo preceptuado en el artículo 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en estos casos corresponderá tomar para el cálculo de la indemnización pertinente su cargo de personal con estabilidad.

Que en particular, es dable regular la situación del personal artístico contemplado en la Ley N°12.268 que se acoja al régimen de retiro voluntario, correspondiendo a dicho personal cesar en todas sus actividades en relación de dependencia conforme lo establece el artículo 7° del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA, pudiendo realizar actividades artísticas a solicitud de ésta última cuando se facturación se realice por grupo y no como intérprete individual o solista;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Determinar que una vez suscripto el formulario de adhesión al régimen de retiro voluntario por el agente y formado expediente con la documentación pertinente e informe de la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo, la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de cada Organismo, remitirá las actuaciones al funcionario superior inmediato del agente con jerarquía no inferior a Director, a los efectos que manifieste su conformidad o disconformidad con la solicitud.

En este último supuesto, deberá el funcionario elevar a la autoridad con rango no inferior a Subsecretario, un informe en el que exprese las razones de la denegatoria fundado en cómo afecta el regular funcionamiento del área o sector en que se desempeña el agente. Luego la autoridad con rango no inferior a Subsecretario tendrá un plazo de treinta (30) días para dictar, en su caso, el acto administrativo denegatorio de la solicitud.

ARTÍCULO 2°: Los agentes que se encuentren en uso de licencia sin goce de haberes al momento de solicitar el acogimiento al régimen de retiro voluntario, deberán contar con prestación de servicios efectivos por el término de seis (6) meses continuos o discontinuos dentro del año calendario inmediato anterior a la publicación del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en el caso en que el agente tenga reserva de cargo, se tomará como base para calcular las cuotas de la indemnización la mejor remuneración efectivamente percibida en los últimos seis (6) meses.

Se halla excluido del supuesto previsto en el párrafo anterior el agente que tenga reserva de cargo de revista en función de lo preceptuado en el artículo 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en estos casos corresponderá tomar para el cálculo de la indemnización pertinente su cargo de personal con estabilidad.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el personal artístico y técnico que revista bajo la Ley N° 12.268 y que se acoja al régimen de retiro voluntario, no podrá ser contratado por la Provincia por el término de cinco (5) años conforme lo dispuesto en el artículo 7° del DECTO-2018-465-GDEBA- GPBA, en la medida que su facturación se realice como solista o intérprete individual.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Jorge Maggi

Subsecretario

Subsecretaría de Capital Humano

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

C.C. 7.369

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Conjunta

Número: RESFC-2018-96-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Junio de 2018

Referencia: 2900-78606/13 Aprobar Convenio- Fundación Bioquímica Argentina

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 337/18, la Ley N° 13981, y el expediente N° 2900- 78606/17 por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio y la Fundación Bioquímica Argentina y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 276 la Fundación Bioquímica Argentina solicita mediante la renovación del Convenio celebrado entre este Ministerio y dicha Institución en el marco del Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC), llevado a cabo conjuntamente entre ambos organismos desde Abril de 1995 según lo establecido por la Ley Provincial N° 10429/86 en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 705/95 y desde Julio de 2010 en el marco de los Convenios celebrados oportunamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13905/08.

Que asimismo, dicha Institución manifiesta que "... el anterior Convenio fue aprobado mediante la Resolución 054 de fecha 4 de Agosto de 2017, por el termino de doce (12) meses a partir del 1° de enero 2017, por Expediente N° 2900-78606/13..."

Que por otra parte, la Fundación expresa que : "La fundación Bioquímica Argentina, expresa una vez más, su más alto compromiso con el cuidado de la salud publica provincial y con el desarrollo de los distintos programas impulsados por este Ministerio en tal sentido...";

Que, a fojas 278 la Dirección Provincial de Hospitales solicita la renovación para el ejercicio 2018 del convenio con la Fundación Bioquímica Argentina, por un periodo de 6 (seis) meses a partir del 1/1/18 con la posibilidad de prórroga por igual periodo y admisibilidad de predeterminación de precios.

Que asimismo, la citada Dirección indica que el pedido se realiza en el marco del Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC), necesario para la realización de los exámenes de laboratorio determinados en la ley 13.905, con el objeto de la detección de anomalías metabólicas congénitas o errores congénitos de metabolismo de los niños recién nacidos.

Que en consecuencia, esta Jurisdicción suscribió con la firma Fundación Bioquímica Argentina, el respectivo convenio para la realización de las prestaciones que se detallan en la cláusula segunda;

Que, mediante la cláusula séptima, se admite la redeterminación de los precios de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981, en el Decreto N° 1300/16 y en el Régimen aprobado por Resolución N° 857/16, de la Contaduría General de la Provincia;

Que según surge de la cláusula decimosegunda el convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2018, prorrogable automáticamente por un mismo periodo;

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, a fojas 330 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 333 y vuelta y la Fiscalía de Estado a fojas 334 y vuelta sin emitir objeciones al respecto;

Que a fojas 335 luce agregada la Solicitud de Gastos;

Que, previo a la efectivización del gasto, se deberá dar integro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente;

Que en las presentes ha dictaminado la Dirección Técnico Legal;

Que a fojas 338 ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el referido convenio;

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a fojas 339 encuadra la gestión de marras en el artículo 18, inciso 2°, apartado h) de la Ley N° 13981 el cual dispone: "Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación; 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras";

Que suscribe la presente en forma conjunta, la Subsecretaría Administrativa, en virtud de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 337/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1°, inciso 5), establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
EN FORMA CONJUNTA,
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio y la Fundación Bioquímica Argentina que como documento N° IF-2018-09351709-GDEBA-DPTDYPMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°: El gasto autorizado por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 2- PROG 8 – AC 1 – IN 3- PARTIDA PRINCIPAL 4 -PARTIDA PARCIAL 2 - Fuente de Financiamiento: 1 - 1- Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - pesos dieciséis millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 16.294.850,00).

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar integro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTÍCULO 4°: Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Romina Rodríguez
Subsecretaría
Subsecretaría Administrativa
Ministerio de Salud

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud



Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO representado en este acto por el Ministro de Salud Dr. Andrés Roberto Scarsi, por una parte, y la Fundación Bioquímica Argentina, en adelante LA FUNDACIÓN, representada por su apoderado, **Señor Carlos Emilio RODRIGUEZ**, acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC), el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Atento a lo establecido en la Ley N° 13.905 EL MINISTERIO celebra el presente Convenio con LA FUNDACIÓN, como vía inicial para su cumplimiento.

SEGUNDA: LA FUNDACIÓN realizará los exámenes de laboratorio para la detección precoz del hipotiroidismo congénito, la fenilcetonuria, la galactosemia, la hiperplasia suprarrenal congénita, el déficit de biotinidasa, la fibrosis quística y el jarabe de arce o leucinosis, de acuerdo a las muestras de los nacidos vivos que remitan los Hospitales del subsector público.

TERCERA: LA FUNDACIÓN se hará cargo de la impresión y provisión mensual de las tarjetas necesarias para la toma de muestras, de acuerdo a las cantidades que le informe EL MINISTERIO y éste se encargará de su distribución.

CUARTA: Los Hospitales y/o EL MINISTERIO enviarán muestras a la Sede de LA FUNDACIÓN o al lugar que ésta indique para su examen, con la Planilla de Registro Interno de Muestras Enviadas y Resultado, que como Anexo I se incluye, debidamente confeccionada y conformada por el Director del Hospital o Referente del Programa. En la misma se consignarán los datos necesarios para la identificación de la muestra. Estas planillas no podrán contener enmiendas, tachaduras ni raspaduras de ningún tipo sin salvar por el firmante, y deberán conservarse en perfecto estado de uso. Una copia será archivada en el Hospital y "LA FUNDACIÓN" hará lo mismo con la copia restante. "LA FUNDACIÓN" no efectuará análisis de muestras que se remitan con planillas sin conformar por el Director del Hospital o Referente del Programa.

QUINTA: LA FUNDACIÓN realizará el análisis de las muestras con una frecuencia no inferior a tres (3) veces por semana. Asimismo enviará los resultados normales al Hospital de origen en forma semanal, y en aquellos casos que resulten positivos confirmados comunicará además el resultado dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la muestra al Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Superiora Sor María Ludovica de La Plata. Los resultados dudosos o muestras inadecuadas serán comunicados

IF-2018-09351709-GDEBA-DPTDYPMSALGP
Dr. ANDRÉS SCARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

página 1 de 7

dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la muestra, solicitando una nueva muestra al Hospital de origen.

SEXTA: LA FUNDACIÓN deberá mantener archivadas las muestras durante un (1) año y sus resultados durante diez (10) años.

SÉPTIMA: Se fija en la suma de **pesos doscientos cuarenta y cinco con noventa y seis centavos (\$245,96)** el valor que EL MINISTERIO reconocerá y abonará por cada examen realizado y procesado por LA FUNDACIÓN a las muestras enviadas por éste, el que incluirá todas las anomalías metabólicas congénitas citadas en la Cláusula Segunda del presente Convenio. En aquellos casos en que haya sido necesario el examen de segundas muestras, se abonará el valor de un (1) único examen procesado. LA FUNDACIÓN solo incluirá en la facturación mensual las muestras con examen completo. Aquellas que al cierre de cada mes, no se encuentren con el total de determinaciones efectuadas y procesadas, se incluirán en la facturación del mes en que dicha situación se produzca.

Se admitirá la redeterminación de los precios de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, en el Decreto N° 1300/16 y en el régimen aprobado por Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y a la siguiente estructura de costos estimada:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de obra y cargas sociales	55%	Sueldo conformado por CCT del rubro
Insumos	35%	INDEC – IPIM – Productos Nacionales
Otros gastos	10%	INDEC- IPIM- Nivel General
Total	100%	

IF-2018-09351709-GDEBA-DPTDYPMSALGP

Dr. ANDRÉS SCARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

página 2 de 7



OCTAVA: LA FUNDACIÓN presentará a EL MINISTERIO dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, la facturación del mes anterior de acuerdo a la normativa vigente en materia impositiva, la que estará compuesta por la siguiente documentación:

- a) Las facturas a presentar deben ser tipo B o C, original y dos (2) copias.
- b) "Listado de Recién Nacidos con Prácticas de Pesquisa Completas", confeccionados por el Hospital, con todos sus campos completos, debidamente conformados por el referente del Programa en cada establecimiento, correspondiente a la facturación presentada, y que como Anexo II se incluye.
- c) Será obligatorio la presentación adjunta de un soporte magnético con toda la información de las muestras facturadas y sus resultados, como así también toda otra información que oportunamente la Dirección Provincial de Hospitales requiera, el que será entregado a la Comisión Coordinadora del Programa, para la conformación y actualización permanente de la Base de Datos.
- d) Copia de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias.
- e) Copia de Inscripción a los Ingresos Brutos.
- f) En caso de estar inscripto en Convenio Multilateral se debe presentar los formularios CM 01 (inscripción, CM 03 (último pago del mes) y CM 05 (presentación anual).

NOVENA: La facturación que se presente estará sujeta a una Auditoría Técnica-Económica, la que dentro de diez (10) días hábiles de recibida emitirá un informe sobre la viabilidad o no de la presentación del mes, aplicando en su caso sanciones y penalidades que pudieran corresponder de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio, comunicando a LA FUNDACIÓN cualquier observación producida en el período, la que deberá cumplimentar. Una vez finalizado el proceso de auditoría y salvados en su caso los errores, se dará como ingresada oficialmente la factura.

DÉCIMA: Finalizada la auditoría de la facturación presentada de acuerdo a la Cláusula Novena, el Director Provincial de Hospitales procederá a conformar las facturas y elevar a la Dirección de Contabilidad, para continuar con su liquidación y pago conforme las prescripciones del artículo 23 sección III) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 reglamentario de la Ley N° 13981.

DÉCIMA PRIMERA: EL MINISTERIO se obliga a abonar las facturas que se presenten y se adecuen a las formalidades, contenidos y valor fijado en el presente, conforme los plazos establecidos en el artículo 23 sección III) del Anexo I del Decreto N° 1300/16. A tales fines LA


CARLOS E. RODRÍGUEZ

IF-2018-09351709-GDEBA-DPTDYPMSALGP

Dr. ANDRÉS SCARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

página 3 de 7

FUNDACIÓN deberá consignar el número de sucursal bancaria, cuenta corriente y/o caja de ahorro al momento de la firma del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: Se fija el plazo de duración del presente Convenio en seis (6) meses desde el 1 de enero de 2018, prorrogable automáticamente por un mismo período, excepto que fuera denunciado por cualquiera de las partes dentro de los treinta (30) días antes de finalizar por parte de EL MINISTERIO y sesenta (60) días antes de finalizar por parte de LA FUNDACIÓN, debiendo ésta actualizar todas las muestras remitidas.

DÉCIMA TERCERA: Serán causales de rescisión del presente Convenio los incumplimientos o irregularidades comprobadas de LA FUNDACIÓN. En caso de rescisión deberá LA FUNDACIÓN asegurar el examen de las muestras que haya recibido, no dando derecho a reclamo alguno por daños y perjuicios ante "EL MINISTERIO".

DÉCIMA CUARTA: Ambas partes convienen que, para los incumplimientos que pudieran originarse en el tracto de este Convenio, serán de aplicación las normas previstas en el artículo 24 apartados 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 reglamentario de la Ley N° 13981.

a) Se establecen los siguientes incumplimientos específicos:

- 1) Falta de cumplimiento total o parcialmente de la cláusula quinta.
- 2) Demora excesiva en la entrega de resultados.
- 3) Falta de entrega de las tarjetas de toma de muestras de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera.
- 4) Cobro indebido de prácticas.
- 5) Cualquier incumplimiento que pudiera originarse no contemplado específicamente.

b) Asimismo se establecen las siguientes penalidades especiales por incumplimiento:

- 1) Por 1° vez: pérdida del 2% de la facturación del mes en que se produjo el incumplimiento.
- 2) Por 2° vez: pérdida del 3% de la facturación del mes en que se produjo el incumplimiento.
- 3) Por 3° vez: pérdida del 5% de la facturación del mes en que se produjo el incumplimiento.
- 4) De producirse un nuevo incumplimiento EL MINISTERIO se irroga la facultad de proceder de acuerdo a la cláusula décimo tercera.


CARLOS E. RODRÍGUEZ

IF-2018-09351709-GDEBA-DPTDYPMSALGI

página 4 de 7


Dr. ANDRÉS SCARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires



En el caso de comprobarse penalidades al momento de la prestación, el débito correspondiente se aplicará a la facturación presentada y si se efectuare con posterioridad al pago de la prestación que ocasionó la mencionada penalidad podrá debitarse de facturaciones subsiguientes o, para el caso de haberse abonado la totalidad de las facturas, imponerse un cargo deudor por el/los monto/s que correspondan, consintiendo expresamente LA FUNDACIÓN tal procedimiento.

DÉCIMA QUINTA: LA FUNDACIÓN deberá acreditar dentro de los primeros treinta (30) días de suscripción del presente Convenio la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales reclamos de "mala praxis" que garantice un monto mínimo de pesos un millón (\$1.000.000) por evento, respecto de los profesionales de la salud como así también al personal administrativo y técnico que intervinieran a su cargo, presentando ante EL MINISTERIO la póliza pertinente y su renovación, quedando EL MINISTERIO exento de cualquier responsabilidad civil y penal por mala praxis imputable a la misma o a sus profesionales o personal administrativo y técnico actuantes y que pudieran surgir durante la vigencia del presente Convenio o con posterioridad al mismo por hechos o actos derivados del presente. La falta de cumplimiento de éste requisito dará derecho a EL MINISTERIO a rescindir el Convenio sin la antelación prevista en la cláusula décimo segunda y sin derecho a reclamo alguno por parte de LA FUNDACIÓN.

DÉCIMA SEXTA: Para la resolución en caso de controversias de todas las cuestiones que se susciten por aplicación del presente Convenio las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMA SÉPTIMA: A todos los efectos legales EL MINISTERIO constituye domicilio en calle 51 N° 1120 y LA FUNDACIÓN en calle 6 N° 1344, ambos de la ciudad de La Plata en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones que se practiquen.-

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 201 .



CARLOS E. RODRÍGUEZ

IF-2018-09351709-GDEBA-DPTDYPMSALGP
Dr. ANDRÉS SCARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

página 5 de 7



ANEXO I

Planilla de registro interno de muestras y resultado.

PROGRAMA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS
PLANILLA DE REGISTRO INTERNO DE MUESTRAS ENVIADAS Y RESULTADOS

ESTABLECIMIENTO:

ENVIO DE MUESTRAS CON FECHA:

Nº DE TARJETA	APELLIDO Y NOMBRE DEL PACIENTE	DOMICILIO DEL PACIENTE	FECHA DE EXTRACCIÓN	RESULTADO	FECHA DE RECEPCIÓN

CARLOS E. RODRÍGUEZ

Dr. ANDRÉS SCARSI
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires
IF-2018-09351240-00000-00000-DPTDYPMSALGP

página 6 de 7

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-422-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de junio de 2018.

Referencia: 2206-4937/16 - Legítimo Abono- EUROCALCOGRAFICA S.A. Materiales Licencias de Conducir

VISTO el expediente N° 2206-4937/16, mediante el cual se gestiona el reconocimiento y pago de la factura "B" N° 0002-00000738 de fecha 5 de enero de 2018, por la provisión de los materiales necesarios para la confección de Licencias de Conducir, con destino a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de este Ministerio, consignados en el remito Nro. 0001-00000892, de la firma EUROCALCOGRÁFICA S.A., CUIT N° 30-70825259-6 por la suma de pesos doce millones quinientos noventa y tres mil quinientos cincuenta (\$ 12.593.550,00.-), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/6, se presenta la firma de marras solicitando el reconocimiento por la provisión de los materiales necesarios para la confección de Licencias de Conducir, con destino a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de este Ministerio, realizada durante el transcurso del año 2016, y el pago de la factura por dicho concepto con más sus intereses;

Que a fojas 48, se adjunta nota elevada por la firma en la que renuncia a los intereses moratorios y compensatorios oportunamente solicitados;

Que a fojas 49, la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de este Ministerio informa que el servicio que originó el reclamo resultaba imprescindible para el correcto funcionamiento de la misma y que aplazar temporalmente la prestación del servicio suponía un gravísimo perjuicio a la gestión administrativa de la provincia, siempre que el mismo tenía por destino final la impresión de las referidas licencias de conducir;

Que asimismo advierte que oportunamente se impulsaron las gestiones tendientes a obtener la provisión de materiales cuyo reconocimiento se reclama, no alcanzando a resolverse con la premura y celeridad necesaria para lograr la emisión de la orden de compra en tiempo y forma, inclusive por los canales extraordinarios de contratación (Ley de Emergencia Administrativa N° 14.815);

Que pone de manifiesto que ello no importó un perjuicio en detrimento del fisco, en tanto el importe reclamado se condice con el precio unitario (\$ 14,23.-) cotizado en el expediente N° 22103-10643/15 (Orden de Compra N° 185/16 – fojas 59);

Que a fojas 63, la firma acompaña la correspondiente factura por la suma de pesos doce millones quinientos noventa y tres mil quinientos cincuenta (\$ 12.593.550,00.-);

Que ha tomado intervención de su competencia la entonces Dirección de Auditoría y Evaluación Interna del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 67 la Dirección de Contabilidad ha efectuado la correspondiente solicitud de gastos;

Que a fojas 74 la Dirección de Política y Seguridad Vial ratifica lo manifestado a fs. 49/49 vta., y destaca que las cantidades efectivamente percibidas por esa dependencia coinciden con las consignadas en los remitos respectivos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º y el Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago de la factura "B" N° 0002-00000738 de fecha 5 de enero de 2018, por la provisión de los materiales necesarios para la confección de Licencias de Conducir, con destino a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, consignados en el remito Nro. 0001-00000892, de la firma EUROCALCOGRÁFICA S.A., CUIT N° 30-70825259-6, por la suma de pesos doce millones quinientos noventa y tres mil quinientos cincuenta (\$ 12.593.550,00.-).

ARTICULO 2º. Disponer que el presente procedimiento será pasible de generar la responsabilidad administrativo patrimonial de los agentes y funcionarios involucrados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 104, 112 y 113 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario, o las normas que en el futuro las reemplacen, en la medida que se hubiere llevado adelante sin respetar los lineamientos expuestos en el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 3º. La erogación aprobada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 – Unidad Ejecutora 208 – Delegación 559 – Categoría Programa – Pr 3 - Ac 3 – In 2 – Ppr 3 – Ppa 2 – Fuente de Financiamiento 13 Recursos con afectación – Ub Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires – Mon 1 – Presupuesto Ejercicio 2018 (Ley N° 14.982).

ARTICULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar dentro de los cinco (5) días de la firma del presente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

C.C. 7.275

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-423-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de junio de 2018.

Referencia: 2206-7350/17 Legítimo Abono CBC Asociados S.A. Mantenimiento Edificio

VISTO el expediente N° 2206-7350/17, mediante el cual se gestiona el reconocimiento y pago de las facturas "B" N° 0003-00000593, N° 0003-00000594, N° 0003-00000595 y N° 0003-00000596, de fecha 2 de febrero de 2018, por la prestación del servicio de Mantenimiento Edificio, Preventivo y Correctivo, con destino a diversas dependencias del Ministerio de Gobierno, efectuado durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2017, consignado en los remitos Nros. 0001-00038710, 0001-00038704, 0001-00039063, 0001-00039065, 0001-00039254, 0001-00039256, 0001-00039294 y 0001-00039296 de la firma C.B.C. ASOCIADOS S.A., por la suma total de pesos diez millones ciento veintiocho mil (\$ 10.128.000,00.-), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 3, se presenta la firma de marras solicitando el reconocimiento por la prestación del servicio de Mantenimiento Edificio, Preventivo y Correctivo, efectuado durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2017 en diversas dependencias de este Ministerio y el pago por dicho concepto;

Que, surge de los antecedentes obrantes en autos, que no se ha formalizado el contrato que avale la prestación efectuada, la que se encuentra certificada por la conformidad brindada en las facturas y en sus respectivos remitos;

Que a fojas 13 la entonces Dirección de Auditoría y Evaluación Interna, solicita se adune copia de acta de apertura de propuestas, como así también el pliego de bases y condiciones que rigió el llamado, el cuadro comparativo de precios, el dictamen de la Comisión de Preadjudicación y copia de la Orden de Compra N° 46/17, que registra como antecedente;

Que a fojas 15/46 se da cumplimiento a lo solicitado y se agrega la documentación requerida, correspondiente a la Compra Superior N° 33/16, tramitada por expediente N° 2206-369/15, Orden de Compra N° 277/16, posteriormente prorrogada por Orden de Compra N° 46/17;

Que de ello surge que el precio mensual facturado es igual al contemplado en la citada Orden de Compra N° 46/17, con vigencia hasta el mes de febrero de 2017, no existiendo perjuicio fiscal alguno;

Que a fojas 48, se adjunta nota elevada por la firma en la que renuncia a los intereses oportunamente solicitados;

Que a fojas 49 y 50, la Dirección Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial y la Dirección Provincial del Registro de las Personas, respectivamente, informan que el servicio que originó el reclamo resultaba imprescindible para el correcto funcionamiento de esas áreas y que aplazar temporalmente la prestación suponía un gravísimo perjuicio para el desempeño de las tareas a cargo, y para los ciudadanos que acuden a las dependencias a realizar trámites;

Que a fojas 62 a 65, la firma C.B.C. ASOCIADOS S.A., acompañó las correspondientes facturas por la suma total de pesos diez millones ciento veintiocho mil (\$ 10.128.000,00.-);

Que a fojas 69, la Dirección Delegada de la Dirección General de Administración ante la Dirección Provincial del Registro de las Personas advierte que oportunamente se impulsaron las gestiones administrativas pertinentes (Licitación Pública N° 1/17, OC N° 102/17, periodo julio-diciembre 2017), con el objeto de obtener la Orden de Compra que ampare el servicio hoy reclamado, empero, no se alcanzó la resolución del trámite con la premura y celeridad que el caso requería;

Que a fojas 71 la Dirección de Contabilidad ha efectuado la Solicitud de Gastos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° y el Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago de las facturas "B" N° 0003-00000593, N° 0003-00000594, N° 0003-00000595 y N° 0003-00000596, de fecha 2 de febrero de 2018, por la prestación del servicio de mantenimiento edilicio, preventivo y correctivo, con destino a diversas dependencias de este Ministerio de Gobierno, efectuado durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2017, consignado en los remitos Nros. 0001-00038710, 0001-00038704, 0001-00039063, 0001-00039065, 0001-00039254, 0001-00039256, 0001-00039294 y 0001-00039296 de la firma C.B.C. ASOCIADOS S.A., por la suma total de pesos diez millones ciento veintiocho mil (\$ 10.128.000,00.-).

ARTICULO 2°. Disponer que el presente procedimiento será pasible de generar la responsabilidad administrativa patrimonial de los agentes y funcionarios involucrados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 104, 112 y 113 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario, o las normas que en el futuro las reemplacen, en la medida se hubiere llevado adelante sin respetar los lineamientos expuestos en el Decreto N° DECTO- 2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 3°. La erogación aprobada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 – Unidad Ejecutora 208 – Delegación 86 – Actividad Interna BMT Artículo 42 y 43 - L – Pr 3 – Ac 2 - Ej 2018 – In 3 – Ppr 3 – Ppa 1 – Fuente Financiamiento 13 Recursos con afectación – Ub Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires – Mon 1 – Presupuesto Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar dentro de los cinco días de la firma del presente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

C.C. 7.276

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-902-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de junio de 2018.

Referencia: Exp. N° 21.100-601.097/17 Contrato de Comodato con la Municipalidad de Olavarría

VISTO el expediente N° 21.100-601.097/17, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en el año 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto, y la Municipalidad de Olavarría, representada por su Intendente Municipal, Ezequiel GALLI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, nueve (9) vehículos, marca Volkswagen, tres (3) de ellos camionetas modelo Amaro DC 2.0L TDI 140 CV4x4 Pick-Up y seis (6) automóviles modelo Voyage 1.6 MSI, los cuales serán destinados para la realización de tareas de seguridad pública dentro de las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que el plazo del presente comodato será por el término de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar en forma automática dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Olavarría mediante Ordenanza N° 4151 de fecha 28 de septiembre de 2017, promulgada por Decreto N° 2634 del 12 de octubre de 2017, autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fs. 152 y vta.), Contaduría General de la Provincia (fs. 154 y vta.) y Fiscalía de Estado (fs. 156 y vta.), no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto, y la Municipalidad de Olavarría, representada por su Intendente Municipal, Ezequiel GALLI, cuyo objeto material resultan ser nueve (9) vehículos, marca Volkswagen, tres (3) de ellos camionetas modelo Amaro DC 2.0L TDI 140 CV4x4 Pick-Up y seis (6) automóviles modelo Voyage 1.6 MSI, que serán destinados para la realización de tareas de seguridad pública dentro de las distintas unidades policiales de su jurisdicción, cuyo texto (IF-2018-09853500-GDEBA-DRIYCMSP) forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Olavarría, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 7.280

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-831-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de junio de 2018.

Referencia: Expte. N° 21.100-745.703/17 con su agregado N° 4.038-3.671/17 Municipalidad de General Alvarado

VISTO el expediente N° 21.100-745.703/17 con su agregado N° 4.038-3.671/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación

al Régimen de Policía Comunal y del Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales al citado Convenio de Adhesión, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvarado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Municipio adhirió oportunamente al Régimen de Policía Comunal, de conformidad con lo previsto en la derogada Ley N° 13.210, mediante convenio de fecha 29 de octubre de 2004;

Que la actual Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por otra parte, con fecha 23 de agosto de 2016, la Municipalidad de General Alvarado adhirió al régimen de las Policías de Prevención Local, en los términos instituidos por el Decreto N° 373/14 y la Resolución N° 835/14, y suscribió los Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación y de Implementación;

Que por el instrumento en análisis, las partes de común acuerdo se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que asimismo, acuerdan que hasta que se obtenga la autorización del Honorable Concejo Deliberante, la totalidad del personal policial afectado a este régimen queda provisoriamente incorporado y afectado al Régimen del Convenio de Policía Comunal;

Que por el Convenio de referencia se rescinden los Protocolos Adicionales de Formación, Difusión, Implementación y Reclutamiento al Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Alvarado, mediante Ordenanza N° 179/17, promulgada por Decreto N° 2758 del día 03 de noviembre de 2017, y Ordenanza N° 050/18, promulgada por Decreto N° 922 de fecha 02 de mayo de 2018, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 21 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fojas 23) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 27), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal y el Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales al citado Convenio de Adhesión, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvarado, cuyos textos (IF-2018-08773940-GDEBA- DRIYCMSGP) forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Alvarado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Nota: Los textos mencionados en el art. 1º podrán ser consultados en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 7.281

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-832-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de junio de 2018.

Referencia: Expte. N° 21.100-375.503/18 Alcance 18

VISTO el expediente N° 21.100-375.503/18 Alcance 18, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Campana, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 19 de abril de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto, y la Municipalidad de Campana, representada por su Intendente Municipal, Sebastián ABELLA;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, diez (10) vehículos marca Ford, modelo Ranger D/C 4x2 XL Plus 2.3 LN Pick Up, que serán destinados como patrulleros para la realización de tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito mencionado;

Que el plazo del presente comodato será por el término de cinco (5) años, a partir del día 14 de marzo de 2017, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Campana, mediante Ordenanza N° 5773 de fecha 28 de julio de 2011, promulgada por Decreto N° 1661 del 09 de agosto de 2011, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a fojas 151 y vuelta, 154 y vuelta y 157 respectivamente, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado con fecha 19 de abril de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto, y la Municipalidad de Campana, representada por su Intendente Municipal, Sebastián ABELLA, cuyo objeto material resultan ser diez (10) vehículos marca Ford, modelo Ranger D/C 4x2 XL Plus 2.3 LN Pick Up, que serán destinados como patrulleros para la realización de tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito mencionado, cuyo texto (IF-2018-08773772-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y/o adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Campana y a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, comunicar a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Nota: El contrato Comodato podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 7.282

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-834-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de junio de 2018.

Referencia: Expte. N° N° 21.100-488.283/16 y agregados Aprobación Cartas Compromiso de Adhesión Municipios

VISTO los expedientes N° 21.100-488.283/16, N° 21.100-488.285/16, N° 21.100-488.287/16, N° 21.100-488.540/16, N° 21.100-488.542/16, N° 21.100-488.545/16, N° 21.100-488.546/16, N° 21.100-488.548/16 y N° 21.100-488.279/16, mediante los cuales se gestiona la aprobación de las Cartas Compromiso de Adhesión suscriptas entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Provincia de Buenos Aires y varios Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los documentos referidos en el exordio, los Municipios identificados en el Anexo adhieren al Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de Buenos Aires con fecha 20 de octubre de 2016, el cual fuera aprobado mediante Decreto N° 2017-529-E-GDEBA- GPBA;

Que por la cláusula primera del referido Convenio se acordó la constitución del Comité previsto por el artículo 13 de la Ley N° 24.059 - de Seguridad Interior - copresidido por la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires y la Ministra de Seguridad de la Nación;

Que la cláusula novena de dicho Convenio establece que la Gobernadora de la Provincia podrá convocar a los Municipios a adherir al mismo mediante la Carta Compromiso respectiva;

Que por los instrumentos cuya aprobación aquí se gestionan, los Municipios adhieren al Convenio y se comprometen a efectuar una serie de acciones orientadas a la seguridad y a aportar espacios para alojamiento, abastecimiento y logística de las fuerzas federales;

Que ha convalidado lo actuado el Honorable Concejo Deliberante que cada uno de los Municipios intervinientes, mediante las pertinentes Ordenanzas;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Cartas Compromisos de Adhesión, al Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de Buenos Aires aprobado mediante Decreto N° 2017- 529-E-GDEBA-GPBA,

celebradas con los Municipios identificados en el Anexo, cuyo texto (IF-2018- 08774134-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los Municipios indicados en el Anexo IF-2018- 08774134-GDEBA-DRIYCMSGP, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 7.283

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-125-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018.

Referencia: Renuncia Guillermo MURPHY. EX-2018-7158694-GDEBA-DLDPRLMCTI

VISTO el EX-2018-7158694-GDEBA-DLDPRLMCTI por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Guillermo Leslie MURPHY, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 22 de mayo de 2018 ha presentado la renuncia Guillermo Leslie MURPHY al cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, del Subsecretario de Gestión y Difusión del Conocimiento, oportunamente designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 22/17;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios informando que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que la renuncia encuadra dentro de lo previsto en el artículo 14 inciso b) y 66 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 22 de mayo de 2018, la renuncia presentada por Guillermo Leslie MURPHY (DNI N° 16.130.566 - Clase 1962) al cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, del Subsecretario de Gestión y Difusión del Conocimiento, oportunamente designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 22/17.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 7.284

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-127-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de julio de 2018.

Referencia: Designación María Florencia GARCIA. EX-2018-8343463-GDEBA-DLDPRLMCTI

VISTO el EX-2018-8343463-GDEBA-DLDPRLMCTI por el cual tramita la designación de María Florencia GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Tecnología e Innovación a propuesto designar a María Florencia GARCIA en el cargo de Secretaria Privada, a partir del 1º de julio de 2018;

Que la nombrada revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 05, código 3-0000-XIII-4, "Inicial", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Tecnología e Innovación;

Que corresponde dejar establecida la reserva de su cargo de revista, a partir de la fecha de designación;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido, en los artículos 23, 111 inciso b) y 165 (modificado por Decreto N° 523/06) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a María Florencia GARCÍA (DNI N° 24.655.407 - Clase 1975), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Tecnología e Innovación, a partir del 1º de julio de 2018, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso b) y 165 (modificado por Decreto N° 523/06) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien reserva el cargo de revista de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 05, código 3-0000-XIII-4 "inicial", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al boletín Oficial.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 7.285

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA
Resolución N°: 32 /18**

Puerto La Plata, 24 de mayo de 2018

VISTO La Resolución 6/16 que otorga un Permiso de Uso a la firma Copetro S.C. en jurisdicción del Puerto La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 0000-000125/11-000 se tramitó el otorgamiento de un permiso de uso de la firma Copetro S.C.;

Que cuando Copetro solicitó un Permiso de Uso precario oneroso y revocable a su favor en los términos del Reglamento de Concesiones y Permisos de uso del Consorcio, se incorporó una cláusula por la utilización del uso exclusivo del muelle que contemplaba una carga mínima garantizada de 90.000 tn trimestrales de exportación, importación y/o removido, con una penalidad en caso de incumplimiento de facturar por SITIO NO UTILIZABLE 90.000 tn de exportación, tal como consta en el acta de tenencia provisoria que fuera suscripta entre las partes de fs. 534/538;

Que las 90.000 tn de exportación, importación y/o removido fueron fijadas teniendo en cuenta el promedio de operaciones llevadas a cabo por la empresa históricamente; no obstante en caso de incumplimiento se fijó una sanción más severa.

Que por otra parte, la Gerencia Comercial y Operativa, en ocasión de elaborar un informe sobre la aplicación de cláusula que establece la carga mínima garantizada tuvo en cuenta las 90.000 tn de exportación, importación, y/o removido.

Que por un error involuntario en la Resolución 6/16 de otorgamiento del permiso de uso se consignó en la cláusula de movimiento mínimo 90.000 tn de exportación y no 90.000 tn de exportación, importación y/o removido.

Que las circunstancias fácticas antes aludidas no han generado ningún perjuicio económico para el Consorcio de Gestión del Puerto la Plata;

Que la Gerencia de Asuntos Legales se ha expedido con fundamento en los principios jurídicos aplicables en la materia, como el de la verdad jurídica objetiva que tiene por finalidad desentrañar la naturaleza de las cosas para arribar a una conclusión al respecto;

Que a la luz del principio de la verdad jurídica objetiva, se debe tener en cuenta las actuaciones de todo el procedimiento administrativo y no solamente el acto resolutorio que es su efectiva materialización, todo ello a fin conocer verdadera substancia del acto administrativo;

Que por otro lado, en virtud del principio de legalidad, el Consorcio no puede exigir a la empresa Copetro SC el cumplimiento de una clausula con movimientos trimestrales de carga de exportación, cuando la misma no se condice con los movimientos operativos históricos de la empresa, ya que se estaría generando el cobro de una nueva tarifa, apartándose de su propio Reglamento;

Que desde el punto de vista de la teoría de los actos propios, deberíamos decir que los motivos del acto resolutorio son aquellos antecedentes que lo preceden y provocan, constituyendo así su razón de ser.

Que la verdadera razón del acto administrativo es aquella que se tuvo en mira durante todo el procedimiento y no su materialización final donde existe una verdadera discrepancia, hecho que resulta evidente de las propias actuaciones administrativas del expediente;

Por todo ello, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en uso de sus facultades de conformidad art. 7 y 24 inc. i),

RESUELVE:

ARTICULO 1: Dictar la correspondiente Fe de Erratas de la Resolución 6/16, estableciendo que, en el Art. en el art. 4 – último párrafo- aprobado el 21 de Abril de 2016, donde decía “Los muelles que se otorgan a “LA PERMISIONARIA” para su uso exclusivo, deberán ser utilizados operativamente con un movimiento mínimo trimestral (calendario) de 90.000 toneladas de Exportación. Su no cumplimiento facultará a “EL OTORGANTE” a facturar en concepto de “SITIO NO UTILIZABLE” la diferencia entre el equivalente al importe que arroja la tarifa de Servicios a las Cargas de Exportación – Carga General a Directo - a Granel por las noventa mil toneladas (90.000 tns.) trimestrales menos el valor de las toneladas efectivamente

operadas. Dichos importes podrán ser adecuados en el futuro con arreglo al régimen de actualización que se implemente y que se apruebe con carácter general y/o particular"; debe decir "Los muelles que se otorgan a "LA PERMISIONARIA" para su uso exclusivo, deberán ser utilizados operativamente con un movimiento mínimo trimestral (calendario) de 90.000 toneladas de Exportación, Importación y/o Removido. Su no cumplimiento facultará a "EL OTORGANTE" a facturar en concepto de "SITIO NO UTILIZABLE" la diferencia entre el equivalente al importe que arroja la tarifa de Servicios a las Cargas de Exportación – Carga General a Directo - a Granel por las noventa mil toneladas (90.000 tns.) trimestrales menos el valor de las toneladas efectivamente operadas. Dichos importes podrán ser adecuados en el futuro con arreglo al régimen de actualización que se implemente y que se apruebe con carácter general y/o particular.

ARTICULO 2: Regístrese. Publíquese. Archívese.

Fdo. **Alejandro Sandez, César Cordido, Alejandro José Cachile, Marcelo Jaworski, Guillermo Celentano**, Directores del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata; Ing. **José María Dodds**, Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata.
C.C. 7.277

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA Resolución Nº: 34 /18

Puerto La Plata, 28 de junio de 2018

POR 5 DÍAS - VISTO

El expediente 2018-0000197-PLP-CME#GAYF por medio del cual se tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación "Dragado de Mantenimiento".

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Anexo I, Decreto 1596/99), establece, entre otras amplias facultades, la de administración y explotación del citado complejo portuario;

Que en atención a las continuas sedimentaciones que se registran en los canales de acceso al puerto y dado que se ha concluido el anterior Contrato de Mantenimiento de Dragado se impone la necesidad de planificar una acción que permita garantizar las profundidades mínimas requeridas para el desarrollo de la operativa actual;

Que las tareas proyectadas se refieren al dragado de mantenimiento de los canales de acceso y del exterior del Puerto La Plata necesarias para garantizar a los usuarios un perfil de proyecto de 28 pies al cero local durante un año, estimándose un volumen de dragado de 215.000 m3 a febrero de 2018 ello conforme las mediciones batimétricas del Consorcio que forman parte del pliego de bases y condiciones.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil más IVA (\$44.784.000 + IVA).-

Que el equipo principal requerido para la ejecución de las tareas es una draga de succión por arrastre con cántara (TSHD) conforme los requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Que a fojas 64 ha tomado debida intervención el Sr. Asesor General de Gobierno;

Que a fojas 65 obra el informe correspondiente de la Contaduría General de la Provincia.

Que a fojas 71 obra vista al Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA, EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES: RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la realización de tareas de dragado para el mantenimiento de las profundidades en los canales de acceso y del interior del vaso portuario del Puerto La Plata, con sus respectivos Anexos obrante en el Expediente 2018-0000197-PLP-CME#GAYF. Dicha documentación está compuesta por:

La Memoria Descriptiva.-

Las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares (Tomo I).-

Las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares (Tomo II).-

Planillas de Propuestas.

Planilla de Equipos y Volúmenes.

Anexo IV.

El Anexo de Planos ().

ARTICULO 2: Llámese a Licitación Pública para la realización de tareas de dragado para el mantenimiento de las profundidades en los canales de acceso y del interior del vaso portuario del Puerto La Plata, de conformidad con las pautas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: A los efectos de materializar lo expuesto se fijan las siguientes fechas, horarios y lugares:

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada en la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata, hasta el día 6 de Agosto a las 17: 00hs.

Para la presentación de las ofertas el día 9 de agosto a las 10:00 horas en Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata.

y para el acto de apertura de los sobres tendrá lugar el día 9 de agosto a las 11 horas en dependencias del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

ARTICULO 4: Publíquese el llamado a la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de CINCO (5) días, y en un (1) periódico de circulación regional por el término de un (1) día.-

Las publicaciones deberán especificar, como mínimo:

- 4.1. El Objeto del llamado a licitación, y el plazo de la obra;
- 4.2. El lugar, horario y plazo en que podrá adquirirse y/o consultarse el Pliego de Bases y Condiciones;
- 4.3. El Precio del Pliego de Bases y Condiciones;
- 4.4. El lugar y plazo de presentación de la Oferta;
- 4.5. El día, hora y lugar previstos para el acto de apertura de los Sobres.-

Asimismo, se podrá dar difusión al llamado a licitación mediante toda forma que se considere conveniente, incluido la forma de invitaciones directas y/o publicación en INTERNET en la página WEB del C.G.P.L.P. , sin que ello implique precedente alguno para su calificación, ni derecho adquirido o reconocimiento particular de ninguna especie.

ARTICULO 5: Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido Archívase.

Fdo. **Alejandro Sandez, Claudio Alí, Alejandro José Cachile, Marcelo Jaworski, Guillermo Celentano, Mariano Penas, Alberto Amiel, César Cordido**, Directores del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata; Ing. **José María Dodds**, Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata.

C.C. 7.311 / jul. 11 v. jul. 17

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOL-2018-805-GDEBA-MDSGP

EX-2018-04503117-GDEBA-DPSAMDSGP

Aprobar la creación del Sistema de Evaluación Permanente de Proveedores del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de la Provincia de Buenos Aires, en la órbita de la Dirección Sistema Alimentario Escolar, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Social.

C.C. 7.378

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOL-2018-97-GDEBA-MJGM

Extracto: Encomendar la atención y firma del despacho de Gobierno, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 1° de agosto de 2018, ambos inclusive, al Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, Roberto Jorge Gigante, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

C.C. 7.286

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 10/18

POR 5 DÍAS – Obra Financiada por PROFIDE según Ley 14.982.

Expediente 2018-09146400-GDEBA-DVMIYSPGP - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 30 y obras complementarias, tramo: R.N. N° 5 - R.P. N° 205, Subtramo I: R.N° 5 - Límite Partido de Navarro, Longitud 32.000 Metros, en Jurisdicción del Partido de Chivilcoy; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/ 48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 343.153.173,06.

Apertura de las Propuestas: 26 de julio de 2018, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 7.077 / jul. 4 v. jul. 11

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Refacción de la Escuela Secundaria N° 39 y Escuela Primaria N° 51

Localidad: Batán

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto Oficial: \$ 38.723.929,39

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 06/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$19.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.099 / jul. 5 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Refacción de la E.P. N° 24 y E.S. N° 71

Localidad: Chapadmalal

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto Oficial: \$ 14.266.821,17

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/08/2018 – 11:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 06/08/2018 – 11:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$ 7.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.100 / jul. 5 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 70/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión e instalación de 3.000 artefactos lumínicos tipo led para ser instalados en vías de acceso y comunicación, centros comerciales y espacios públicos del 2º y 3º cordón del distrito, para el mejoramiento de la luminosidad.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 30 de julio de 2018 a las 11:00 Horas.

Valor del pliego: \$ 18073 (Son pesos dieciocho mil setenta y tres 00/100)

Expediente N°: 05872/Int/18

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 Horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras

Departamento Llamados

C.C. 7.107 / jul. 5 v. jul. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Internacional N° 2/18 (FONPLATA)
Prórroga**

POR 5 DÍAS - Obra financiada por "Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)". Decreto N° 1299/2016 – Ley de Presupuesto 14.879. Prestamo Arg. N° 36/2017 (Ad-Referendum de la Firma del Contrato del Préstamo)

Expediente 2410-1062/2018

Prorróguese la Licitación Pública Internacional aludida, referencia a la Obra: "Repavimentación ruta provincial N° 16 Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 210 - longitud 13.760 metros, en jurisdicción de los partidos de Presidente Perón y Almirante Brown", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 N° 825 e/48 y 49 - La Plata), hasta el día 14 de agosto inclusive.

Valor de los Pliegos: El Pliego se entregará Sin Cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 243.102.620,45.

Apertura de las Propuestas: 15 de agosto de 2.018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, tel. +54 (0221) 422-7536 (directo) ó +54 (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 7.240 / jul. 6 v. jul. 13

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional 4/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Es Extensión N° 2070 (ES N° 7/EP N° 44)

Licitación Pública N° 4/18

Localidad: Girodías

Distrito: Trenque Lauquen

Presupuesto Oficial: \$ 15.036.892,56

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/08/2018 – 12:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 06/08/2018 – 12:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$7.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.170 / jul. 6 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido de Ofertas

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

- Ciudad Moreno. Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez

Pedido de Ofertas N° 144/18

Expte. 3003-779/17

Locación con destino a la puesta en funcionamiento de dos Tribunales en lo Criminal y la Biblioteca.

La apertura de las ofertas se realizará el día 06 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mercedes, sita en calle 25 n° 649 esq. 28, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad Merlo. Departamento Judicial Morón

Pedido de Ofertas N° 146/18

Expte. 3003-109/13

Locación con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

La apertura de las ofertas se realizará el día 06 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón, sita en calle Colón N° 151 y Brown, PB Sector H – Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad Dolores. Departamento Judicial Dolores

Pedido de Ofertas N° 143/18

Expte. 3003-1307/16

Locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 y del Juzgado en lo Correccional n° 1.

La apertura de las ofertas se realizará el día 07 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Dolores, sita en calle Márquez N° 64, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad Berazategui. Departamento Judicial Quilmes

Pedido de Ofertas N° 147/18

Expte. 3003-663/17

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento de tres Juzgados de Familia.

La apertura de las ofertas se realizará el día 07 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Quilmes, sita en calle Alvear N° 484, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad San Nicolás. Departamento Judicial San Nicolás

Pedido de Ofertas N° 145/18

Expte. 3003-714/17

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo N° 3. La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Nicolás, sita en calle Ameghino n° 71, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

Área Contrataciones de Inmuebles

Secretaría de Administración

C.C. 7.223 / jul. 10 v. jul. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.036

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 5.036

Objeto: Trabajos de remodelación integral - Unidades de negocio Banfield, Riobamba y Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): ÍTEM I – UDN BANFIELD: \$ 29.039.774.-

ÍTEM II – UDN RIOBAMBA: \$ 58.585.597.-

ÍTEM III – UDN LOMAS DE ZAMORA: \$ 66.137.748,00.-

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 03/07/2018 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 20/07/2018 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

El resto de las condiciones se mantienen sin modificación.

NOTA: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas " o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 7.224 / jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 20/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Entoscado Camino 78-1-42.

Presupuesto Oficial: \$ 8.800.000

Valor del Legajo: \$ 4.000

Límite de venta del Pliego: 27/07/2018 - 7 a 13 hs.

Fecha de Apertura: 01/08/2018 - 9 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio www.olavarria.gov.ar

C.C. 7.226 / jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 80/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación para la contratación de seis (6) servicios de sistema de alarma en la tesorería y seis (6) servicios de sistema de alarma, para las delegaciones de: San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, Villa Centenario, Centro de Documentación Rápida CDR, Villa Albertina, Dirección de Tránsito, Cementerio Municipal y Tesorería (infrarrojo), respectivamente, requeridos para una mejor atención y eficiente servicio en los puestos de cobros, resguardo y seguridad en los mismos, período de contratación julio - diciembre de 2018, contado a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, con opción a prórroga a criterio del municipio de Lomas de Zamora por un (1) mes más durante el ejercicio 2019.

Presupuesto Oficial: \$ 2.393.011,38

Lugar Apertura: Municipio de Lomas de Zamora-Dirección Municipal de Compras- Manuel Castro 220 - 3er. Piso- Oficina 303 – Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de julio de 2018 a las 10:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00

Venta de Pliegos: desde el 18 de julio al 23 de julio de 2018 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 14.000,00

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del municipio de lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 7.237 / jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 24/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez mediante Decreto N° 993/2018, llama a Licitación Pública 24/2018, a fin de Adquirir una Pala Cargadora sobre ruedas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil)

Valor del Pliego: sin costo

Plazo de Entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de Apertura de propuestas: 10 de Agosto de 2018, 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Servicios de Benito Juárez, en días hábiles de 8:00 a 12:00 hs., o telefónicamente al 02292-451405.

C.C. 7.248 / jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 45/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-61002/18.

Se llama a Licitación Pública N° 45/18, para la ejecución de la Obra: "Construcción de edificio Casa Tea – Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 16.969.847.- (pesos dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de Julio de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de Julio de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 16.969,84 (pesos dieciséis mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos).

C.C. 7.257 / jul. 10 v. jul. 11

REPÚBLICA ARGENTINA PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) PROYECTO PNUD/ARG/16/006

Licitación Pública Internacional N° 8/18

POR 3 DÍAS - "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 08/2018 para la "Adquisición de Torres de Endoscopia- Reinicio".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 10/07/2018 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>



Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 10 de agosto de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 10 de agosto de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

C.C. 7.216 / jul. 10 v. jul. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 64/18

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Refacción y Mantenimiento Edificio Ente Regulador VTV – II Etapa – La Plata", en la localidad y partido La Plata.

Partido: La Plata

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 n° 1267, Planta Baja, La Plata, el día 2 de Agosto del 2018 a las 12:00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones quinientos mil treinta y tres con setenta y ocho centavos (\$13.500.033,78). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

N° de expediente: EX-2018-01938265-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Oficina 615. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de Pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750), efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Oficina 615. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 7.217 / jul. 10 v. jul. 16

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 3/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/18 – Autorizada por Disposición DI-2018-686-GDEBA-DGADGCYE - Expte. Electrónico N° EX-2018-02174656-GDEBA-DPTIDGCYE, tendiente contratación de un servicio para la creación de una plataforma integral del sistema educativo, con el fin de modernizar la experiencia de los usuarios, para mejorar y facilitar a los docentes, padres y alumnos sus labores diarias, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, con un presupuesto estimado de pesos seis millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta (\$ 6.169.680), equivalente a doscientas seis mil trescientas cincuenta y seis Unidades de Contratación (\$206.356 U.C), acorde a lo establecido en las previsiones contenidas en el artículo 71° de la Ley 14.879.

Lugar de Consultas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 18 de julio de 2018 a las 10:00 hs. Cotización Electrónica – Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

C.C. 7.274 / jul 11 v. jul. 12

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y Refacción de la E.S. N° 13

Licitación Pública N° 1/18

Localidad: Tandil

Distrito: Tandil

Presupuesto Oficial: \$ 40.250.878,77

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 09/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 09/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$ 20.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.279 / jul. 11 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28 /18 Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1068576/2018
Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Reparación de sumideros y cámaras de inspección en casco urbano y periferia de la ciudad de La Plata". Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
Plazo de ejecución: 360 días corridos.
Presupuesto oficial: \$ 3.590.000,00 (pesos tres millones quinientos noventa mil CON 00/100)
Valor del Pliego: Sin Valor.-
Fecha y Hora de Apertura: 03/08/2018, 10:00 hs.-
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 03/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 26 de julio inclusive.

C.C. 7.287 / jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36 /18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1076968/2018
Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Construcción de Conducto Pluvial en Calle 28 e/36 y 38 y en Calle 28 y 67 y Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Presupuesto oficial: \$ 8.809.500,00 (pesos ocho millones ochocientos nueve mil quinientos con 00/100)
Valor del Pliego: \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil)
Fecha y Hora de Apertura: 02/08/2018, 10:00 hs.-
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 02/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 25 de julio inclusive.

C.C. 7.288 / jul. 11 v. jul. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación para la realización de la obra de "Defensa Costera canal de acceso Puerto La Plata – margen Ensenada – margen Berisso" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales, domiciliadas en el país que constituyan domicilio especial dentro de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, con plena capacidad jurídica con antecedentes y especialidad de hidráulica. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país de conformidad con la normativa vigente.
Expediente N°: Ex - 2018-00002489- PLP- CME#GAYF.-

Plazo de Obra: doscientos cuarenta (240) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Retiro y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, calle Gaggino esq. Italia s/n°, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 12 de julio de 2018 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Asimismo podrá consultarse en el sitio web www.puertolaplata.com.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos un mil (\$1.000)

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones novecientos cuarenta y siete mil iva incluido (\$ 19.947.000, IVA incluido)

Lugar y fecha para la Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 2 de agosto de 2018 a las (10) horas.

Lugar y fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 2 de agosto de 2018 a las diez y media (10:30) horas.

C.C. 7.310 / jul. 11 v. jul. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de mantenimiento del canal de acceso y canal exterior del Puerto La Plata" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación Pública Nacional, personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina, con plena capacidad jurídica con antecedentes y especialidad hidráulica en materia de dragado. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país de conformidad con la normativa vigente.

Expediente N°: EX - 2018-0000197- PLP- CME#GAYF.-

Plazo de Obra: Sesenta (60) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, calle Gaggino esq. Italia s/n°, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 12 de julio de 2018 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Asimismo podrá consultarse en el sitio web www.puertolaplata.com.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil + IVA (\$ 44.784.000 + IVA).

Lugar y fecha para la Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 9 de agosto de 2018 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 9 de agosto de 2018 a las diez y media (10:30) horas.

C.C. 7.312 / jul. 11 v. jul. 17

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Licitación Privada N° 2/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de formularios de seguridad para ser aplicados a la venta de valores fiscales.

Apertura de las Propuestas: Día: 20 de julio de 2018, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Av. 53 esq. 12 - Torre 2 - Piso 5° - La Plata, lugar donde se podrán retirar los Pliegos de Bases y Condiciones, asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

C.C. 7.296 / jul. 11 v. jul. 12

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 3/18

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación Servicio de recolección y transporte a destino final de los residuos del Mercado Central de Buenos Aires.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 02 de agosto de 2018 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 2 de agosto de 2018, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.).

L.M. 197.205 / jul. 11 v. jul. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 3/17

POR 1 DÍA - Expediente N° 476/2017. Obra: "Nuevo Playón Deportivo".

Clase: De etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Objeto: Construcción de un Playón Polideportivo Cubierto en la calle Leandro N. Alem N° 4931, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Observaciones: Por Resolución N° 198 del 17 de Abril de 2018 el Rector de la Universidad Nacional de José Clemente Paz ha resuelto: Artículo 1º: Dejar sin efecto el procedimiento registrado como Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 3/2017 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

www.unpaz.edu.ar

Micaela Elisa Quinteros, D.N.I. N° 32.996.211. Directora General de Administración.

C.F. 31.189

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA

Licitación Pública N° 5/18

POR 3 DÍAS - Domicilio Legal: Calle 46, Nro. 561 – Piso 9º - La Plata – Prov. de Buenos Aires.

Domicilio Comercial: Reconquista 575 – Piso 5º– CABA.

Llámesse a Licitación Pública N° 5/2018 "Mejoramiento y puesta a punto de instalaciones eléctricas del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA)".

Presupuesto del servicio: \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar/licitaciones/.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 14/08/2018 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar/licitaciones/, previa registración del interesado.

L.P. 21.356 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública 102-0040-LPU18

POR 3 DÍAS- Corresponde al Expediente N° 2900-52924/17.

Llámesse a Licitación Pública (Proceso de Compra 102-0040-LPU18) - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales con destino a las distintas dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el período de veinticuatro (24) meses, con opción por parte de este Ministerio, a una prórroga de doce (12) meses y con un presupuesto estimado \$ 263.736.460,80 autorizado por Resolución RESFC-2018-107-GDEBA-MSALGP de fecha 05/07/2018-

Visita al Establecimiento: El Certificado de visita expedido por el Director del Hospital conforme al formato del Anexo VI. La visita a la dependencia podrá cumplimentarse hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura fijada.

Valor del Pliego: \$ 16.900,00.- (Pesos Dieciséis Mil Novecientos con 00/100). El depósito se hará efectivo en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ingresos Provinciales - a la orden del Tesorero General o Subtesorero General y Director General Técnico Ejecutivo o Director de Erogaciones del Tesoro.

Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 7.365 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública 102-0058-LPU18

POR 3 DÍAS- Corresponde al Expediente N° 2900-52922/17.

Llámesse a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 102-0058-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la provisión de gases medicinales –oxígeno líquido - con destino a diferentes hospitales provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 435.044.215,92, autorizado por Resolución RESFC-2018-108-GDEBA-MSALGP de fecha 05/07/2018-

Valor del Proceso: Pesos diecisiete mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 17.390,00). El depósito se hará efectivo en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ingresos Provinciales - a la orden del Tesorero General o Subtesorero General y Director General Técnico Ejecutivo o Director de Erogaciones del Tesoro.

Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2018 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 7.364 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 11/18

POR 5 DÍAS - Obra financiada por Profide según Ley 14.982. Expediente 2018-09967655-GDEBA-DVMIYSPGP.

Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Acceso al Parque Industrial de Zárate (Camino Secundario N° 038-08); Obra: Repavimentación; Sección I: Colectora R.N. N° 9 – Camino 038-01; Sección II: Camino 038-01- Terminal Automotriz; Sección III: Camino 038-08 – Acceso Parque Industrial Zárate; Longitud Total 9360 metros; Partido Zárate; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega sin cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$161.260.053,95.

Apertura de las Propuestas: 2 de agosto de 2.018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 7.366 / jul. 11 v. jul. 17

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 12/18

POR 5 DÍAS - Obra Financiada por Fondo Fiduciario Vial Creado por Ley 14.393. Expediente 2410-362/2018.

Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 73, Tramo: R.P. N° 72 - Claromeco, Longitud 23.500 metros, en jurisdicción del Partido de Tres Arroyos; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 119.613.004,14.

Apertura de las Propuestas: 2 de agosto de 2.018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 7.367 / jul. 11 v. jul. 17

Varios

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Dolores

POR 3 DÍAS - La Presidencia del Tribunal de Trabajo Nro. 1 de Dolores, hace saber que se ha dispuesto proceder a la destrucción de 680 expedientes paralizados pertenecientes al mismo, con fecha de inicio desde el año 1976 al 2004 cuyo listado se encuentra a disposición de los profesionales y/o partes intervinientes; la que se realizará el día 7 de setiembre de 2018 (art. 115 inc. a ap. 3 Ac. 3397 SCJBA). A fin de que los interesados puedan ejercer sus derechos, y/o recuperar documentación que pudiera resultar necesaria a los fines que estimen pertinentes, se comunica que durante el lapso de veinte días corridos a partir de esta publicación o de la recepción de oficio a que se refiere el art. 119 Ac. 3397 SCJBA, las nóminas respectivas se encuentran a su disposición en ésta dependencia sita en calle Sarmiento 166 1º piso. (Art. 120 y 121 acuerdo 3397 SCJBA.). Dolores, 21 de junio de 2018. Dr. Manuel Hernández. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 Dolores.

C.C. 7.191 / jul. 6 v. jul. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del Partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.-

Nº—Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--PROPIETARIO.

- 1.- 2147-087-1-312/2010- I, A, Mz. 69, Pc 3.- Buenos Aires N° 1293- Ramallo - ZARATE, José.-
 - 2.- 2147-087-1-7/2016- III, A, Frac 3, Pc 8.- Pueyredón N° 188- Villa Ramallo- ROZAS, Melquiades.-
 - 3.- 2147-087-1-22/2016- I, A, Mz 33, Pc 1.- Castex N° 475- Ramallo- GAETO y PERNA, Adelina.-
 - 4.- 2147-087-1-16/2017- I, C, Mz 180, Pc 7.- Salta y Velázquez- Ramallo- DE LA SOTA, José Zenón.-
 - 5.- 2147-087-1-8/2017- II, A, Qta 9, Mz 9 g, Pc 24.- Palacio N° 521- Ramallo- MAGGIO, José Antonio.-
 - 6.-2147-087-1-14/2017- I, C, Mz 211, Pc 1.- Rioja N° 311.- Ramallo- BORSELLI, Félix Claudio.-
 - 7.-2147-087-1-15/2017- I, C, Mz 211, Pc 1.- Rioja N° 311.- Ramallo- BORSELLI, Félix Claudio.-
 - 8.-2147-087-1-22/2017- I, A, Mz 33, Pc 1 E.- Castex N° 453.- Ramallo- ESCOBAR, Norma Rosa.-
 - 9.- 2147-087-1-25/2017- I, B, Mz 106, Pc 11 b.- Gomendio N° 918- Ramallo- NADAL, José Amado.-
 - 10.-2147-087-1-28/2017- V, A, Mz 14, Pc 20 a.- C. Pellegrini N° 224.-Villa G. Savio- LA CLEMENCIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.-
 - 11.- 2147-087-1-30/2017- I, C, Mz 212, Pc 16.- Jujuy N° 444- Ramallo- TRAVERSO Y LINCH, Rosa Elena, Elvira Severa y María Luisa.-
 - 12.-2147-087-1-35/2017- V, L, Mz 59, Pc 10.- Roque S. Peña N° 57-Villa General Savio- ELIA, Victor Alberto.-
 - 13.- 2147-087-1-37/2017- V, A, Mz 19, Pc 10.- H. Irigoyen N° 290- Villa General Savio- ABAURREA Y COLLINO, Roberto Antonio, Juan Carlos, y Guillermo; y ABAURREA Antonio.-
 - 14.- 2147-087-1-39/2017- I, B, Mz 108, Pc 3.- Belgrano N°1248 - Ramallo- LENCINA, Tránsito.-
 - 15.- 2147-087-1-2/2018- II, B, CH: 11, Mz 100, Pc 9.- M. De Clark s/n – Villa Ramallo- ACROFOAN S.A.-
- Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julio Hernán Draque, Escribano.

C.C. 7.203 / jul. 6 v. jul. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS LA PLATA

POR 10 DÍAS - La Dirección Provincial de zonas francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el Inc b). Art. 31. Capítulo V. del Reglamento de funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sitio en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

C.C. 7.181 / jul. 6 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RÍO PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-54648155-3) con domicilio en calle Avda. Marconi n° 1640, Tandil, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3848/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-3848/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° 196/17 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-155-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LUIS EMILIO CARABALLO (CUIT 20-13869570-1) con domicilio en calle Mariano López N° 387, Concepción de Uruguay, provincia de Entre Ríos, que por expediente n° 2417-3248/17 y agregado 2417-3188/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 10 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-3248/17 y agregado 2417-3188/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. Luis Emilio CARABALLO (C.U.I.T. 20-13869570-1); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-200-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXPRESO RURAL S.A. (CUIT 30-71564318-8) con domicilio en calle Av. Córdoba N° 652, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6313/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6313/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa EXPRESO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-123-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CONDOLUCCI PABLO ANDRÉS (Licencia EB-1177) con domicilio en calle Solis N° 3630, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6560/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 10 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6560/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor CONDOLUCCI, Pablo Andrés (Licencia EB-1177), por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$8.333). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-208-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS- Notifico a la empresa COARCO S.A. (CUIT 30-51650063-4) con domicilio en calle Esmeralda N° 56, piso 15, Departamento 172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6394/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 10 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6394/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa COARCO SOCIEDAD ANÓNIMA por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-199-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LOUREIRO FABRICIO LUCIANO (DNI 24.142.929) con domicilio en calle Zuviria N° 3309, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6314/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE

2018. VISTO el expediente N° 2417-6314/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor LOUREIRO, Fabricio Luciano (DNI N° 24.142.929) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$79.200). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-143-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. NUÑEZ ALICIA MONICA (DNI 21.709.451) con domicilio en calle Río Sarmiento Arroyo San Carlos, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6568/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6568/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la señora NUÑEZ, Alicia Mónica (DNI N° 21.709.451) por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$5.625). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-163-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GAZZA SERGIO AUGUSTO (DNI 20.618.990) con domicilio en Río Carapachay N° 24, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5787/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 17 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-5787/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar al Señor GAZZA, Sergio Augusto (DNI N° 20.618.990) por la infracción configurada en el artículo 206 del Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$563). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-41-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXPRESO RURAL S.A.(CUIT 30-71564318-8) con domicilio en calle Av. Córdoba N° 652, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6220/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6220/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR

PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa EXPRESO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-112-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GENERAL URQUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-54622766-5), que por expediente n° 2417-6432/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6432/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa GENERAL URQUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-162-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.174 / jul. 6 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Necochea hace saber que se ha dispuesto para el día 17 de Octubre de 2018, a las 10,00 horas, la destrucción de 2825 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 1998 pertenecientes al ex Juzgado de Transición nro. 1, al ex Tribunal de Menores nro. 1, al Juzgado en lo Correccional nro. 1, al Tribunal en lo Criminal nro. 1 y a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamentales que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo 3397; autorizada por la Resolución de la SCBA nro. 1105 de fecha 27/6/18. Dejo constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, habiendo realizado el expurgo, selección y catalogación de expedientes pertinentes; pudiendo los interesados conforme Art. 120 Ac. 3397/08 S.C.J.B.A. plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08 SCJBA. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Necochea sito en calle avda. 59 nro. 2299 de esta ciudad. Necochea, 03 de Julio de 2018. Fdo. Dr. José María Fernández, Jefe Archivo.

C.C. 7.239 / jul. 10 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la Localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a: HUGO MAXIMILIANO MINYERSKY y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado Catastralmente como Circ. II Sección C, Manzana 35, Parcela 25, en los términos de la Ley 24.320 – Prescripción Adquisitiva Administrativa.

C.C. 7.258 / jul. 10 v. jul. 12

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio en calle Las Heras N° 2082, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6311/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 09 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6311/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la infracción enmarcada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto – Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$8.333). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden “FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-27-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora MARÍA FIGUEROA (DNI 18.454.247) con domicilio en calle Río Sarmiento N° 139, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6037/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 03 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6037/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la Sra. María FIGUEROA (DNI N° 18.454.247) titular de la Licencia DTF 110; por la infracción al artículo 206 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 562).ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden “FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-14-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FULL BUS S.R.L con domicilio en calle Maipú N° 42, Piso 2, Departamento 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6219/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 17 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6219/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa FULL BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden “FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS” en concepto de multas, al que podrá adherir a

fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-70-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FULL BUS S.R.L con domicilio en calle Maipú N° 42, Piso 2, Departamento 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6259/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 17 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6259/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa FULL BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-79-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-54622230-2) con domicilio en calle 131 esquina 522, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5458/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017. VISTO el expediente N° 2417-5458/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA; por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2017-217-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Pallua Pablo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-54622230-2) con domicilio en calle 131 esquina 522, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3349/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 04 DE DICIEMBRE DE 2017. VISTO el expediente N° 2417-3349/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (Líneas 226, 241, 331, 340, 376, 248 A, 220, 211, 376, 412, 413); por las infracciones configuradas en los artículos 215 y 217 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando cincuenta (50) multas de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337) cada una, lo que hace un total de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$716.850). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL

TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2017-254-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Pallua Pablo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-54622230-2) con domicilio en calle 131 esquina 522, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-2948/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 22 DE MARZO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-2948/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$14.333). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden “FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-9-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FULL BUS S.R.L con domicilio en calle Maipú N° 42, Piso 2, Departamento 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6258/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6258/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa FULL BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337).ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden “FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-146-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MATTIA GUSTAVO MARTÍN (DNI 22.211.427) con domicilio en calle 60 n° 2574, Los Hornos, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6569/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 10 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6569/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor MATTIA, Gustavo Martín (DNI N° 22.211.427) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden “FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6”

Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-192-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS- Notifico a la empresa FLAMINGO TRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA con domicilio en Piedras n° 466, Salto, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6373/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6373/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa FLAMINGO TRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-160-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.278 / jul. 11 v. jul. 17

CONSEJO SUPERIOR COLEGIO DE ODONTÓLOGOS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - El Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, por delegación de la Asamblea Provincial, aprobó un aumento del veintiséis con veintinueve por ciento (26,29%) sobre los aranceles vigentes hasta el 30/06/18 en todas las prácticas previstas y en el valor de la hora odontológica, según publicación en el Boletín Oficial N° 26.916 de fecha 11/09/12.- La Plata, 04 de julio de 2018. Od. Francisco Petcoff; Secretario General – Od. María Rita Milanese; Presidente.

L.P. 21.352

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Chivilcoy cita y emplaza por un plazo de quince (15) días a contar desde la publicación del presente, a los propietarios, terceros interesados y/o cualquier persona física o jurídica que se considere con derechos sobre los vehículos y moto vehículos que se detallan a continuación para que se hagan presentes en la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Chivilcoy, sito en calle San Martín N° 85 primer piso, de la citada localidad y regularicen la situación relativa al secuestro de los mismos bajo apercibimiento de disponer la aplicación del procedimiento de compactación de los vehículos previstos en las ordenanzas 8863 y 9066.

La Nómina de Vehículos es la siguiente:

MOTOS PATENTADAS: GILERA 200 CC DOMINIO IBC 877 - ZANELLA 110CC DOMINIO EBF 361- GILERA 110 CC DOMINIO IBZ 896 - ZANELLA 50CC DOMINIO BAD 581- GILERA 110 CC DOMINIO IQH 696 - ZANELLA 110CC DOMINIO DHT 703 - GILERA 110 DOMINIO EMV 788 - ZANELLA 50 CC DOMINIO IFM 232 - GILERA GGX DOMINIO 869 -ZANELLA 110 CC DOMINIO ERL 057 - GILERA 110 DOMINIO GVO 172 - ZANELLA 150CC DOMINIO JDU 889 - GILERA 110 DOMINIO KAG 855 - ZANELLA DOMINIO BZI 693 - GILERA 110 DOMINIO DDC 625 - ZANELLA 110 CC DOMINIO IBC 926 - GILERA 110 DOMINIO SFG 566 - ZANELLA 110 CC DOMINIO EIN 319 - MONDIAL 110 CC DOMINIO DTE 894 - APPIA 110 CC DOMINIO GEU 857 - MONDIAL 110 CC DOMINIO IKY 578 - TIBO 150 CC DOMINIO KWP 402 - MONDIAL 110 CC DOMINIO FCN 859 - KIKAI DOMINIO IQH 598 - MONDIAL 110 CC DOMINIO DHB 973 - KIKAI DOMINIO HDU 307 - MONDIAL 110 CC DOMINIO MME 401- KIKAI 110 CC DOMINIO IJC 116 - GUERRERO DOMINIO EZX 731 -EUROMOT 125 CC DOMINIO ISE 983 - GUERRERO 110 CC DOMINIO EYZ 561- IMSA 110 CC DOMINIO EIN 163 - GUERRERO 110 CC DOMINIO EMV 999 -IMSA 110 CC DOMINIO HPB 893 - GUERRERO 110 DOMINIO EIN 248 -SUZUKI 100 CC DOMINIO KUP 962 - GUERRERO 110 CC DOMINIO GVV 661 -KIMCO 110 CC DOMINIO DTN 740 - GUERRERO 110 DOMINIO GVV 716 -BRAVA 110 CC DOMINIO JGS 360 - GUERRERO 110 DOMINIO HPB 668 - CERRO 110 CC DOMINIO KQY 667 - GUERRERO 110 DOMINIO GKI 582 - MOTOMEL 110 CC DOMINIO DIM 173 - GUERRERO TRIP DOMINIO CIK 620 -MOTOMEL 110 DOMINIO JYD 338 - GUERRERO DOMINIO EUW 763 -MOTOMEL 110 CC DOMINIO DHT 670 - MOTOMEL DOMINIO DDC 923 - ZANELLA DOMINIO AUQ 825 - ZANELLA 50 DOMINIO CLI 082 - ZANELLA DOMINIO AMS 418 - ZANELLA SOL DOMINIO CPW 457- ZANELLA DOMINIO CLI 413 - ZANELLA DOMINIO AAL 709- ZANELLA DOMINIO CWX 098 - ZANELLA DOMINIO AAL 709 - ZANELLA 50 CC DOMINIO GDF 218 - ZANELLA 50CC DOMINIO DSY 688 - ZANELLA DOMINIO DDC 873 - ZANELLA 110 CC DOMINIO HYG 948- ZANELLA SOL DOMINIO BNQ 154 - ZANELLA ZB DOMINIO IUJ 491- ZANELLA DOMINIO BAD 789 - ZANELLA DOMINIO HYG 857 - ZANELLA 110 CC DOMINIO DMB 684 - ZANELLA 50 DOMINIO AAL 699 - ZANELLA

DOMINIO DKM 837 - ZANELLA POCKET DOMINIO AID 648 - ZANELLA 70 DOMINIO BFG 981 - ZANELLA 70 SOL DOMINIO CLI 261 - ZANELLA 110 CC DOMINIO DHT 554 - ZANELLA 110 DOMINIO DHT 778 - MOTOMEL 125 CC DOMINIO GOB 549 - MOTOMEL DOMINIO BUP 258 - MOTOMEL DOMINIO IZR 708 - HONDA DAX 70 DOMINIO CLI 375 - HONDA WAVE DOMINIO DTE 647 - HONDA DOMINIO EMV 510 - GILERA 110 DOMINIO ENW 971 - GILERA 110 DOMINIO HYG971 - GILERA 110 CC DOMINIO 280 CPW - GILERA 110 DOMINIO ENW 688 - GILERA 110 DOMINIO KWX 309 - GILERA 110 CC DOMINIO DDK 802 - GILERA 110 CC DOMINIO IEB 429 - GILERA DOMINIO HJB 008 - GILERA DOMINIO GGY 880 - GILERA DOMINIO CPW 094 - GILERA SMASH DOMINIO HYH 003 - GILERA 125 CC DOMINIO JIA 389 - GILERA 110 DOMINIO DTE 988 - GILERA 20 CC DOMINIO GPS 780 - GILERA 110 CC DOMINIO ERL 437 - GILERA 110 DOMINIO DHT 909 - GILERA SMASH 110 DOMINIO CWX 447 - GILERA DOMINIO GZV 526 - GUERRERO 110 DOMINIO EBF 001 - GUERRERO 110 EVY 546 - GUERRERO 110 DOMINIO ENW 765 - GUERRERO DOMINIO FCM 896 - GUERRERO 110 CC DOMINIO GFU 784 - GUERRERO TRIP DOMINIO 512 GZV - GUERRERO 110 DOMINIO HYH 039 - GUERRERO DOMINIO KAH 048 - GUERRERO 110 CC DOMINIO ERL 403 - GUERRERO DOMINIO EPX 521 - GUERRERO DOMINIO GTH 392 - GUERRERO 110 DOMINIO CWX 262 - GUERRERO 110 DOMINIO ENW 734 - MONDIAL 70 DOMINIO EMV 885 - MONDIAL DAX 70 DOMINIO DHT 871 - MONDIAL DOMINIO CFZ 925 - MONDIAL DAX 70 DOMINIO GLR 279 - MONDIAL 110 DOMINIO HSP 778 - MONDIAL 110 DOMINIO YFU 383 - MONDIAL 110 DOMINIO ENW 875 - YAMAHA DOMINIO BOC 854 - GARELLI 50 CC DOMINIO BLU 319 - POCKET DOMINIO AAL 842 - KIKAI 110 ENW 540 - KIKAI 110 EZX 670 - KIKAI 110 GOP 577 - KIKAI DOMINIO CWX 435 - APPIA 017 DOMINIO IVK - SUZUKI DOMINIO AXU 839 - SUZUKI ADDCES DOMINIO ANF 948 - SUZUKI 100 DOMINIO DTE 570 - EUROMOT DOMINIO KLY 719 - BETA DOMINIO DOMINIO GCC 934 - CORVEN 150 CC DOMINIO JTN 216 - IMSA 110 DOMINIO CPA 467 - KYMCO 110 DOMINIO CWX 455 - KYMCO 110 DOMINIO GNA 068 - KYMCO 110 DOMINIO EBF 231 - OKINOI DOMINIO IQH 544 - OKINOI DOMINIO JDF 314 - GILERA DOMINIO KBN 588 - APPIA CITY PLUS 110 DOMINIO JVB 429 - GILERA 110 DOMINIO IEB 414 - HONDA WAVE DOMINIO IIC 438 - EUROMOT 110 DOMINIO HSP 791 - GILERA 110 DOMINIO EMV 607 - GILERA 110 DOMINIO BYH 438 - DADALT 110 DOMINIO HCA 077 - EUROMOT 110 DOMINIO IKY 573 - ZANELLA DOMINIO GDF 503 - GUERRERO 110 DOMINIO JFG 581 - GUERRERO 110 DOMINIO CWX 258 - GUERRERO 110 DOMINIO CWX 486 - BRAVA 110 CC DOMINIO HIC 241 - GUERRERO 110 DOMINIO ENW 538 - GILERA 110 CC DOMINIO GYM 358 - MONDIAL DAX 90 DOMINIO HNB 666 - GUERRERO 110 DOMINIO EZX 963 - GILERA 110 CC DOMINIO GRG 798 - GILERA 110 CC DOMINIO GRG 798 - GUERRERO 110 CC DOMINIO CLI 209 - KIKAI 110 CC DOMINIO GEU 881 - GILERA 110 CC DOMINIO IVK 062 - ZANELLA 110 CC DOMINIO IAM 184 - GILERA 110 CC DOMINIO DDC 530 - MOTOMEL 125 CC DOMINIO BHT 807 - ZANELLA 50 CC DOMINIO GGY 726 - GUERRERO 110 CC DOMINIO FCU 758 - GILERA 110 DOMINIO EZX 830 - GILERA 110 CC DOMINIO EZX 830 - ZANELLA 110 DOMINIO EMV 770 - GUERRERO 110 DOMINIO EIN 275 - GUERRERO 110 CC DOMINIO JFG 551 - MAVERIC 70 CC DOMINIO ISE 881 - MOTOMEL 110 CC DOMINIO DTE 708 - GUERRERO TRIP 110 DOMINIO IQH 727 - GILERA 110 DOMINIO DST 704 - ZANELLA 50 CC DOMINIO CLI 021 - GUERRERO 110 DOMINIO GOP 513 - MOTOMEL 90 CC DOMINIO EVY 626 - GUERRERO 110 DOMINIO HOH 365 - HONDA CG 125 DOMINIO CCK 287 - GUERRERO 110 DOMINIO CWX 185 - HONDA 110 CC DOMINIO CPW 219 - MONDIAL DOMINIO GOP 548 - ZANELLA 50 CC DOMINIO ENW 712 - CERRO 70 DOMINIO KHL 944 - GUERRERO 110 DOMINIO EVY 726 - ZANELLA ZB 110 DOMINIO ERL 432 - GUERRERO 110 CC DOMINIO HVP 137 - GILERA 125 DOMINIO HGF 251 - KIMCO 110 DOMINIO DDE 735 - HONDA DAX DOMINIO BFG 641 - GILERA 110 DOMINIO BAD 688 - GUERRERO 110 CC DOMINIO EIN 047 - IMSA 150 CC DOMINIO EZX 858 - IMSA DOMINIO DHT 952 - GILERA 110 CC DOMINIO EVY 617 - SKYGO 110 CC DOMINIO HTW 275 - GILERA 110 CC DOMINIO EBF 060 - GUERRERO 110 DOMINIO GQA 943 - ZANELLA 50 CC DOMINIO AAL 851 - ZANELLA 50 CC DOMINIO BIC 958 - GILERA 110 CC EZX 843 - GILERA 110 CC DOMINIO CEK 627 - GUERRERO 110 CC DOMINIO EIN 465 - GILERA 110 DOMINIO ERL 124 - MOTOMEL 110 CC DOMINIO CWX 238 - GILERA 110 DOMINIO EIM 387 - KONISA 110 CC DOMINIO CEF 739 - GUERRERO 110 CC DOMINIO EMU 671 - KIMCO 110 DOMINIO ENW 789 - HONDA 110 CC DOMINIO EVY 627 - ZANELLA 50 CC DOMINIO BFC 595 - MOTOMEL DOMINIO EVY 797 - GILERA 110 DOMINIO JFG 539 - GUERRERO TRIP 110 DOMINIO HHA 102 - GUERRERO DOMINIO HJO 808 - MOTOMEL 110 CC DOMINIO CPW 122 - HONDA WAVE DOMINIO DJY 627 - GUERRERO 110 CC DOMINIO IQH 712 - MOTOMEL 110 HHA 090 - GUERRERO 110 DOMINIO 583 LIK - GUERRERO TRIP 110 DOMINIO ERL 017 - IMSA 150 DOMINIO EBF 312 - CERRO 150 DOMINIO EIW 485 - MOTOMEL 110 CC DOMINIO DHT 684 - HONDA 125 CC DOMINIO EMV 697 - GUERRERO 110 CC DOMINIO KBY 759 - JIANSHE 125 DOMINIO DOP 958 - CDI DOMINIO IHM 999 - KIKAI 110 DOMINIO GEU 875 - MONDIAL 110 DOMINIO DDC 874 - MONDIAL DAX DOMINIO EBF 061 - GILERA 110 CC DOMINIO LAQ 227 - GILERA 110 CC DOMINIO JFG 463 - GILERA 150 DOMINIO HBH 969 - GILERA SMASH 110 DOMINIO EVY 731 - ZANELLA 110 CC DOMINIO EMY 772 - SKYGO DOMINIO GDF 592 - KIKAI DOMINIO IFU 282 - IMSA 150 CC DOMINIO 537 DNN - APPIA DOMINIO 977 KHL - APPIA 150 CC 423 IFU - MONDIAL DOMINIO EVY 955 - MONDIAL 110 CC DOMINIO ECI 259 - KYMCO 125 CC DOMINIO EBF 333 - KYMCO 110 CC DOMINIO EVY 704 - ZANELLA 50 CC DOMINIO 918 BZD - ZANELLA DOMINIO 839 JZL - ZANELLA 110 CC DOMINIO EIN 270 - HONDA 150 CC DOMINIO CRN 514 - HONDA 150 CC DOMINIO CRQ 338 - HONDA EXPRESS DOMINIO 2186 - MOTOMEL 110 CC DOMINIO GRR 765 - MOTOMEL 125 DOMINIO ERL 434 - MOTOMEL 110 DOMINIO GOP 486 - MOTOMEL 110 CC DOMINIO ERL 158 - GILERA SOMINIO 475 EBF - GILERA 110 DOMINIO EIN 374 - GILERA 110 DOMINIO GZV 556 - GILERA 110 CC IUJ 511 - GILERA DOMINIO 670 GEU - GILERA 110 CC DOMINIO HWY 566 - GILERA DOMINIO 074 GNA - GILERA 110 DOMINIO HCQ 562 - GILERA 110 CC DOMINIO 374 HDX - GILERA DOMINIO ISE 889 - GILERA 110 CC DOMINIO GEU 866 - GILERA 110 CC DOMINIO CLI 169 - GUERRERO DOMINIO 611 IKY - GUERRERO DOMINIO 071 HYH - GUERRERO 110 DOMINIO 820 GRG - GUERRERO 110 CC DOMINIO EMV 535 - GUERRERO 110 CC DOMINIO EWW 954 - GUERRERO 110 DOMINIO 120 IJC - GUERRERO 110 DOMINIO 075 CLI - GUERRERO 110 DOMINIO 982 EZX - GUERRERO 110 DOMINIO EIN 294 - GUERRERO 110 DOMINIO HUU 221 - GILERA 110 DOMINIO DTE 918 - HONDA 150 DOMINIO DST 704 - GUERRERO 110 DOMINIO GDF 484 - GUERRERO 110 DOMINIO CPW 130 - GUERRERO 110 DOMINIO GVV 650 - GUERRERO 110 DOMINIO ERL 033 - ZANELLA 50 DOMINIO GIE 811 - ZANELLA 50 DOMINIO BML 681 - GUERRERO 110 DOMINIO HYG 987 - GILERA 110 IZR 812 - CORYEN 110 DOMINIO JFG 512 - MONDIAL HSP 785 - GUERRERO EIN 178 - GUERRERO CPW 062 - MONDIAL 110 DOMINIO ENW 580 - GUERRERO 110 EMV 534 - GUERRERO HKU621 - MOTOSSINPATENTAR: ZANELLA 150 MOTOR N° 156FMIX0001069 CHASIS N° LCGCCJB8470807710 - GILERA MOTOR N° IP52FMH71659371 CHASIS N° LX8XC42668A000796 - MONDIAL MOTOR N° IP47FMD91006909 CHASIS N° LF3XCD3059D000385 - GUERRERO MOTOR N° 150FM32006014562 CHASIS N° CAAAXK4C560007717 - GILERA MOTOR N° 1P52FMHOB807490 CHASIS N° 8CXSMASHSDNK00342 - DAX 70 MOTOR N° 1P47FMD81520877 CHASIS N° 8AHJ2007082000026 - GUERRERO MOTOR N° 150XM3200900345 CHASIS N° 8A2XCHLL89A002350 -

GUERRERO MOTOR Nº 25150FMX16213199 CHASIS Nº L25XCHLF261010695 - MOTOMEL MOTOR Nº 152FMH07050590 CHASIS Nº LHJXCHLA872040527- MONDIAL MOTOR Nº 1P475MD81066559 CHASIS Nº LF3XCD3048D00310 - GUERRERO MOTOR Nº LC1P52FMH71211444 CHASIS Nº LSRHCHLC37A421335 - GUERRERO MOTOR Nº 139FM2000007262 CHASIS Nº - GUERRERO DAX MOTOR Nº OH152FMH04030602 CHASIS Nº LSRXCAL5840302602 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº IP52FMH71717567 CHASIS Nº LF3XC613097A034049 - GUERRERO 10 CC MOTOR Nº IP52FMHSA006714 CHASIS Nº 8A2XCHLL0AA016392 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH71026628 CHASIS Nº - GILERA 110CC MOTOR Nº LF1P50FMHBF60264 CHASIS Nº CYLYC6L53B1161730 - GUERRERO MOTOR Nº 1P52FMH0A110212 CHASIS Nº 8AZXCHLXBA016856 - JORDAN 110 CC MOTOR Nº 91015370 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50VL22243 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº P1069977 CHASIS Nº LYLXCGL57811086 ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50M60270 CHASIS Nº 8AGMSFOAP65039885 - GILERA 110 CC MOTOR Nº KT1P50FMHD0004030 CHASIS Nº PA2XCHCM9CA060290 -GUERRERO 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMHP1544277 CHASIS Nº - EUROMOT 125 CC MOTOR Nº 156FMB1D01960 CHASIS Nº LC6FCJB85B0004929 - GILERA 110 CC MOTOR Nº JL1P50FMH04A192017 CHASIS Nº LYLXCGL5141002935 - GUERRERO 110 MOTOR Nº Z5L50FMH16812771 CHASIS Nº LZ5XCHLF461018796 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº Q5153PMH267058741 CHASIS Nº - IMSA 110 CC MOTOR Nº Q5153PMH267058741 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº ZS150FMH15502715 CHASIS Nº LZSXCLF351021333 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 150FM32006012687 CHASIS Nº LAAAXKHGX60007104 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 6010016 CHASIS Nº - GILERA 125 CC MOTOR Nº LF1P50FMH91330831 CHASIS Nº 8CXREV125B0002126 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 6010248 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº 8ALXCHLU58AD01365 SKYGO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH71294682 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1F1P50FMH71231584 CHASIS Nº - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHA1290068 CHASIS Nº 8AMC5110XBD000300 IMSA 110 CC MOTOR Nº QJ150FMH8007171 CHASIS Nº - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH81036184 CHASIS Nº - MODIAL 70 CC MOTOR Nº 1P47FMD53003804 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº 150FM32006014137 CHASIS Nº 8A2XCHLL7AA014820 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH81075025 CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº LF3XCGVO78A005280 - ZANELA 50 CC MOTOR Nº 50LE51925 CHASIS Nº - MOTOMEL MOTOR Nº 5014199 CHASIS Nº - MONDIAL DAX 70 MOTOR Nº 1P47FMD71016779 CHASIS Nº LF3YCD30X6D001124 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 70M601761 CHASIS Nº 8A6MSFOAP65041453 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LR1P52RMI8138496 CHASIS Nº LW6XCML5881003004 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50M619331 CHASIS Nº 8AGSROAP26052382 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 1P52RMHOB012090 CHASIS Nº 8A2XCHLMXBA047031 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52RMHA1126952 CHASIS Nº 8AMC21103BD101090 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50M607665 CHASIS Nº 8AGMSFOAP65043817 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº IP54FMI08030852 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº QMP52RMH040301347 CHASIS Nº LSRXCHLC141302134 - KYMCO 110 CC MOTOR Nº KB203910828 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50A159050 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº LC1P50RMH08066511 CHASIS Nº - MONDIAL DAX 70 MOTOR Nº 1P47RMD91007232 CHASIS Nº LR3YCD3039D000160 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52RMB1240323 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº E0018970 CHASIS Nº LSRXCHLD28A314625 - DAX 110 CC MOTOR Nº 11ª19057 CHASIS Nº - MONDIAL DAX 70 CC MOTOR Nº 61125185 CHASIS Nº LF3YCD3056D002553 - HONDA 110 CC MOTOR Nº 5019239 CHASIS Nº 9C2HA07606RO14239 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1P52RMH08065646 CHASIS Nº LRYXDHLA080016810 - MOTO 711 s/MARCA IDENTIFICABLE MOTOR Nº - CHASIS Nº LR3PCKDO5AD002432 - MOTO 710 s/MARCA IDENTIFICABLE MOTOR Nº - CHASIS Nº 8ELMO515006B035814 - MOTO Nº 709 S/MARCA IDENTIFICABLE MOTOR Nº - CHASIS Nº AM110AA32423 - GUERRERO MAGIC 50 MOTOR Nº 139FM02005003506 CHASIS Nº - CERRO 150 CC MOTOR Nº 162RMI13011740 CHASIS Nº 8CENH41112DX000756 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52RMH91620570 CHASIS Nº - CERRO 110 CC MOTOR Nº 12100148 CHASIS Nº - CERRO 70 CC MOTOR Nº 13042056 CHASIS Nº 8CELE4218DX000591 - MONDIAL MOTOR Nº 10B10568 CHASIS Nº - GUERRERO TRIP 110 CC MOTOR Nº D6072460 CHASIS Nº 8AZXCHLL7DA660863 - CERRO 150 MOTOR Nº 13024089 CHASIS Nº 8CENH4110DX001629 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 12012281 CHASIS Nº LSRXCHLEDCC688253 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº A1254044 CHASIS Nº - HONDA XR 125 MOTOR Nº 772638 CHASIS Nº 8CHSD19AGCL000665 - MOTOMEL 125 CC MOTOR Nº F028440 CHASIS Nº 8ELMO5150FB028440 - ZANELLA 125 CC MOTOR Nº IFO58899 CHASIS Nº 8A6PCKD1ZAC800672 - HONDA 150 CC MOTOR Nº 2186126 CHASIS Nº 86HSV19AGOLO19259 - MONDIAL 70 CC MOTOR Nº 810L6913 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 11011052 CHASIS Nº 8AZXCHLL2BA029811 - IMSA 125 CC MOTOR Nº 8303437 CHASIS Nº LAWPEJ00058B304744 - GUERRERO TRIP 110 CC MOTOR Nº D0054721 CHASIS Nº 8AZXCHLLSDA059601 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50LH35611 CHASIS Nº - GUERRERO TRIP 110 CC MOTOR Nº 2006014223 CHASIS Nº LAAXKHG660007570 - HONDA MOTOR Nº 83001970 CHASIS Nº ALALPCJF8083025955 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 71262403 CHASIS Nº 8A2XCHLMSAA030782 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 81422113 CHASIS Nº 8AAJ22110812001236 - CERRO 70 CC MOTOR Nº 11012125 CHASIS Nº 8CENE4213CX000125 - GILERA 110 CC MOTOR Nº Y0018986 - BETA 110 CC MOTOR Nº B1213992 CHASIS Nº CHASIS Nº 8BMBSN000C1016139 - CERRO 200 CC MOTOR Nº 8A101369 CHASIS Nº - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 81112619 CHASIS Nº - BETA 110 CC MOTOR Nº 81363774 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº 71118925 CHASIS Nº LYLXCGL5671068854 - GILERA 110 CC MOTOR Nº G0073982 CHASIS Nº LYLXCGL5XG0019582 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº D1030719 CHASIS Nº 8AGGMBSCADC202407 CORVEN 150 CC MOTOR Nº B1012958 CHASIS Nº 8CXPKD00BA006571 - IMSA 110 CC MOTOR Nº 80001827 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHA1048731 CHASIS Nº LF3XCGB09AA006386 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P52EMIB1010824 CHASIS Nº 8ECREV125B6001964 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHB6800031 CHASIS Nº LX8XCH804BF010230 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHD1030851 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 1P52FMHD1030851 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº 150FM32006014159 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº SOL454979 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº 150FM32008015113 CHASIS Nº LAAAXKH61800004093 - CERRO 150 CC MOTOR Nº 162FMJ11060359 CHASIS Nº 8CENH4114CX000675 - TIBO MOTOR Nº JP164FMH1110107233 CHASIS Nº LAACAKBXC5080105 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P50RMH06166205 CHASIS Nº LAAAXKM6471017090 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 152RMH12A19504 CHASIS Nº LHJYCHLMA3D2873877 - MONDIAL DAX 70 CC 1P47RD61259161 CHASIS Nº LF3XC03006D004940 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P52RMHB1251530 CHASIS Nº 8LXSMASHCGS2269 - APPIA 110 CC MOTOR Nº 152RMHA0902927 CHASIS Nº 8BPCHOLBXC037345 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52RMHA1245222 CHASIS Nº 8AMC51104HP00025 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 1P52RMHOB014072 CHASIS Nº 8A2XCHLL7BAU35653 - EUROMOT 110 CC MOTOR Nº 152FMHW1D01910 CHASIS Nº LC6XCHX1XC0001157 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 6010787 CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1PSOFMH06100680 CHASIS Nº - CERRO MOTOR Nº 1P52FMH13031971 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº

1P50FMHC0000158 CHASIS Nº 8CXSMASHFC6017562 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH81911829 CHASIS Nº LF3XCH2628A001379 - CERRO MOTOR Nº 1P52FMH120702434 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P52FMIB1113646 CHASIS Nº 8CXREV125B0002239 - CERRO 110 MOTOR Nº 1P52FMH11090477 CHASIS Nº 8CEBF411XC0009781 - MOTOMEL 200 CC MOTOR Nº 166FMH8A600054 CHASIS Nº LB425YC58AC105225 - CORVEN 110 CC MOTOR Nº 1P52RMHC1020983 CHASIS Nº - CERRO MOTOR Nº 1P52FMH12070310 CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH70012385 CHASIS Nº - CORVEN 110 CC MOTOR Nº CVFA10A001471 CHASIS Nº 8CVXCH263FA687087 - HONDA 110 CC MOTOR Nº HA07E1421273 CHASIS Nº4C2HA07001R421273 - GILERA 110CC MOTOR NºLR1P50RMH91303531 CHASIS Nº LYLXCG50A1141966 - GILERA 110CC MOTOR Nº - 1P52FMHOB701658 CHASIS Nº - MOTOMEL 125 CC MOTOR Nº C035199 CHASIS Nº 8ELM13110CB035129 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 6005044 CHASIS Nº 8EL112007060005044 - GILERA 110 CC MOTOR NºKT1P50FMHD0002902 CHASIS Nº UAAAXKHGG70006808 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 1P50FMH05090753 CHASIS Nº LAAAXKHG85A900333 - GILERA 110 CC MOTOR Nº KT1P50FMHD0049157 CHASIS Nº 8CXSMASHFDGC02352 - BRAVA 125 CC MOTOR Nº 162FMDCJ2632572 CHASIS Nº 8DYC514960V01316B - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH71225224 CHASIS Nº LYLXCG5571081224 - GUERRERO 125 CC MOTOR Nº LF1SOFMH81009801 CHASIS Nº - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHA1245156 CHASIS Nº 8AMC511010XBD000216 - GUERRERO 110 MOTOR Nº LC1PSOFMH08096264 CHASIS Nº 8A2XCHLZ49A002043 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1PSOFMH6006285 CHASIS Nº - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH91016666 CHASIS Nº 8AMC21102AD1901 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50M807019 CHASIS Nº 8AGMSFO2P95069890 - APPIA 110 CC MOTOR Nº DY152FMH01297385 CHASIS Nº 8BDCYDLB2CC058296 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 150FM32004001037 CHASIS Nº VAAXKHGG40000762 - GILERA MOTOR Nº KT1P52FMID0063127 CHASIS Nº- MOTOMEL MOTOR Nº 8011709 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50MSO4080 CHASIS Nº - ZANELLA 125 CC MOTOR Nº 1P52FMH51339229 CHASIS - MOTOMEL MOTOR Nº 7029568 CHASIS Nº 8ELM291007B029568 - GUERRERO 125 CC MOTOR Nº 150FMH2005003171 CHASIS - GILERA MOTOR Nº KT1P50FMHE0001599 CHASIS Nº 8A2XCHLL09A011463 - GUERRERO MOTOR Nº 150FM32001017458 CHASIS Nº - MONDIAL 150 CC MOTOR Nº 161KMJ81331234 CHASIS Nº LF3PCKD098D010432 -ZANELLA 50 CC MOTOR Nº SOLE04036 CHASIS- GUERRERO 125 CC MOTOR Nº 150FM32004001841 CHASIS:- GUERRERO 125 MOTOR Nº LF1P50FMH81287571 CHASIS Nº 8²XCHLV28A00405 - MOTOMEL MOTOR Nº 5007254 CHASIS Nº- GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH09202256 CHASIS Nº BA2XCHLL99A006391- JORDAN MOTOR Nº 1A52FMH91015203 CHASIS Nº LF3XCH2629A004304- GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 150FM3200500619 CHASIS Nº LAAAXKH6950004306 - DAYANG MOTOR Nº 150FMGA000035 CHASIS Nº LATXCGLYXA1000067 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50AJ45154 CHASIS Nº - MOTOMEL MOTOR Nº B07797 CHASIS:- GUERRERO MOTOR Nº 1P50FMH06130493 CHASIS Nº - TIBO 250 CC MOTOR Nº 167FMMB000084 CHASIS Nº LXYPCLN07C0582664 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH71330056 CHASIS Nº LF3XCGB007A018175 - Nº MOTO 1333 MOTOR Nº - CHASIS Nº - KIKAI MOTOR Nº 1P52FMH71659063 CHASIS: - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº LF1P52FMHF1425687 CHASIS Nº 8A7XCGBOZ6190253 - GILERA 110 CC MOTOR Nº QJ153FMH267027453 CHASIS: 8A2XCHLLSAA020129 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 152FMH85BBH318 CHASIS Nº LCGXCHX2X60802217 - ZANELLA 150 CC MOTOR Nº 152FMH349B8680 CHASIS Nº LW6PCGL869A001021 - MONDIAL MOTOR Nº 1P52FMH910011833 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50VH06711 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50M400658 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 150FM32007035221 CHASIS Nº LAAXKH6570017623 - MOTOMEL 110CC MOTOR Nº 6067001 CHASIS Nº - GUERRERO MOTOR Nº LF1PSOFMH81065657 CHASIS: - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1PSOFMH71028567 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 7047713 CHASIS - GILERA 1PSOFMH06007295 CHASIS Nº LYLCO5261009637 - YAMAHA 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH09110527 CHASIS Nº 8A2XCHLL89A005215 - MONDIAL 110 MOTOR Nº YG1P52FMHAJ000859 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº JL1P50FMH2001038544 CHASIS Nº - HONDA 110 CC MOTOR Nº CDH150FMG35133455 CHASIS - GUERRERO 110 MOTOR Nº JL1P50FMH612240121 CHASIS Nº LYLXCG5061046252 - MOTOMEL 110 CC 1P52FMHA1247950 CHASIS Nº - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 6032734 CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH71780863 CHASIS Nº F3XCGB007A040659 - GILERA 125 CC MOTOR Nº KT1P52FMID0008705 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº - CERRO 110 MOTOR Nº 1P52FMH12031601 CHASIS Nº - GUERRERO 110 150FM32000400767 CHASIS Nº 15AAAXKH6X9000540 - MOTO S/ IDENTIFICAR Nº 1197 MOTOR Nº - CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH71575145 CHASIS Nº LF3XCGB047A028871 - BETA110 CC CHASIS Nº M152FMH1380044431 CHASIS Nº 8BMUBU000A1004473 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 7040201 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº JL1P50FMH04A219357 CHASIS Nº LYLXCG5441003495 - KYMCO 110 CC MOTOR Nº BB251300370 CHASIS Nº RFBB3000041300273 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 1P52FMHOB018705 CHASIS Nº 8A2XCHLL7BA038424 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH09502372 CHASIS Nº 8A2XCHLL19A010208 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº X61P52FMHBJ001814 CHASIS Nº 8AHJ39110AR700501 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52FMI91003922 CHASIS Nº 8AHJ251259R001053 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH11070456 CHASIS Nº - APPIA 110 CC MOTOR Nº DY152FMHD5251435 CHASIS Nº 8BDC4DLBXC073668 - CERRO 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH81042862 CHASIS Nº LF3XCH2C87A014796 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH11014686 CHASIS Nº LRYXCHLA6B0016915 - CORVEN 110 MOTOR Nº JL1P52FMH1205201651 CHASIS Nº8CVXCH8A2LA027445 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH86400326 CHASIS Nº LRYXCHLA180910653 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº Y61P52FMHBJ000156 CHASIS Nº LY1YXBH08BJ000156 - GILERA 125 CC MOTOR Nº LF1P52FMIA1345933 CHASIS Nº LW6XCHLSXB1006025 - GILERA 150 CC MOTOR Nº LF162FMJR1356705 CHASIS Nº LF3PGK001A1006415 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 152FMH849B8444 CHASIS Nº LCGXCHX2950800326 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº 8AMC51107RD000352 - POKET 50 CC MOTOR Nº 50LD08037 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC 1P52FMH710600950 CHASIS Nº L25XC4LE445645599 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHDAB03622 CHASIS Nº - GILERA 125 CC MOTOR Nº KT1P52RMID0008350 CHASIS Nº - YAMAHA 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52RMH71011703 CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº - LR1P50RMHB1009273 CHASIS Nº 8CXSMASHRBGC11046- ZANELLA 125 CC MOTOR Nº 1P54RMI08030209 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº XSJ162RMJ06601233 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº SOLH3R244 CHASIS Nº 8899E07- GUERRERO 110 MOTOR Nº JL1P50RMHA1003061 CHASIS Nº 8²XCHL708A007522 - GUERRERO 110 MOTOR Nº LF1P50FMH91173810 CHASIS Nº 8²XCHLLX9A012006 - MONDIAL 110 MOTOR Nº 1P52FMHAA065931 CHASIS Nº IXYXCHLO9A02536A1 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 5024820 CHASIS Nº - MONDIAL 110 MOTOR Nº QJ153FMH26600303 CHASIS Nº LAWXEHOAXGB024266 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 152FMHP000024 CHASIS Nº LCGXCHX2170800467 - GUERRERO 110 MOTOR Nº LF1P500FMH81434733 CHASIS Nº 8AZXCHLN69A007435 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº

1P52FMH81075538 CHASIS Nº - ZANELLA 110 MOTOR Nº 1P52FMH61164037 CHASIS Nº - GILERA 125 CC MOTOR Nº KT1P52FMID0013376 CHASIS Nº - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº- CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHA01013370 CHASIS Nº LF3XCGBOX1A002427 - GUERRERO 110 MOTOR Nº JL1P50FMH05A212037 CHASIS Nº LXLXCG575101936 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº YG1P52FMHROJ001631 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº 153FMI08908133 CHASIS Nº LB4129IK68C908133 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH6144093 CHASIS Nº - ZANELLA 70 CC MOTOR Nº 70M702036 CHASIS Nº 8AGMSROAP75054994 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 150RM607040490 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH91001193 CHASIS Nº - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHBO12606 CHASIS Nº 8CEBF41150DX001246 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50VM06143 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50M713688 CHASIS Nº - ZANELLA 70 CC MOTOR Nº 50AH03576 CHASIS Nº 5A11356AP2417 - GUERRERO 70 CC MOTOR Nº 1P17FMD0B906761 CHASIS Nº 2SRXCDLRXCD684205 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº 8AGMSSOAAA45021211 - MOTOMEL 100 CC MOTOR Nº 1001519 CHASIS Nº 8ELI1041001B001519 - JUKI 50 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 15FMH846B5750 CHASIS Nº - IMSA 150 CC MOTOR Nº QJ162FM58502301 CHASIS Nº LBBPE55118B329864 - BETA 110 MOTOR Nº M152FMH38004325 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº M152FMH38004325 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH06101131 CHASIS Nº LYLXCG25961006850 - IMSA 150 CC MOTOR Nº QJ162FMJ8501590 CHASIS Nº LBBPE55118B284600 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº BO16158 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº F1P52FMH0A002177 CHASIS Nº PA2XCHLL1AA016238 - JORDAN 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH91015337 CHASIS Nº - GUERRERO 125 CC MOTOR Nº 157FM106081517 CHASIS Nº LAAJC5L88770005 - MOTOMEL ECO 70 CC MOTOR Nº 720651 CHASIS Nº 8ELM2007 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 1P52FMHOB4BO6807 CHASIS Nº 8º2XCHLU1BA016341 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 150FM32009016493 CHASIS Nº LAAAXKH6380005360 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH81015878 CHASIS Nº LF3XCH2G38A003433 - GUERRERO 110 MOTOR Nº LS150FMH24CD1548 CHASIS Nº LZSXCHLE745159746 - HONDA WAVE MOTOR Nº SDH150FMGCS864147 CHASIS Nº 8CHPCCB21C4064384 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH13012601 CHASIS Nº - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº YG1P52FMHBJ005054 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH91180119 CHASIS Nº LYLXCG54A1139802 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº YG1P52FMHBI007691 CHASIS Nº 8AHJ2611OCR002980 - GILERA 110 CC MOTOR Nº KT1P50FMHD0020290 CHASIS Nº LYLXCG54D2005256 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P52FMIB1332039 CHASIS Nº 8CXREV125C0005131 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH121000102 CHASIS Nº - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH91028769 CHASIS Nº 8AMC211OXAD100386 - BRAVA 150 CC MOTOR Nº 162FMI02639672 CHASIS Nº 80YE51498EVO19496 - GILERA 110 CC MOTOR Nº KT1P50FMHD0004129 CHASIS Nº LF3XCGBO49A001799 - HONDA BIZ 110 CC MOTOR Nº HA07E65005419 CHASIS Nº 9C2HA07605R006479 - GILERA 110 CC MOTOR Nº KTIP50FMHD0020434 CHASIS Nº LYLXCG58D2005390 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50M116073 CHASIS Nº 8AGMSAOAKY5012403 - APPIA 150 CC MOTOR Nº DY162FMJ2C1055947 CHASIS Nº 8BP74K2Y7CC006557 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50M801226 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 75150FMH16310990 CHASIS Nº - MONDIAL 90 CC MOTOR Nº 1P47FMF91002881 CHASIS Nº 8AHJ31090AR000776 - APPIA 150 CC MOTOR Nº DY162FMJ2B30Y0944 CHASIS Nº 8BT54KLT0BC014533 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH1207R31 CHASIS Nº - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH71011554 CHASIS Nº LF3KCH2G97A002995 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH06159336 CHASIS Nº LAAAXKHG261019526 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 150FM32008005153 CHASIS Nº LAAXKHGO80000701 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHA1290016 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1P50FMHD0018170 CHASIS Nº 8CXSMASHFEGC00894 - ZANELLA MOTOR Nº - CHASIS Nº 8AGMSSOAA85096711 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH0951115 CHASIS Nº 8A2XCHLL9A011096 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH11061143 CHASIS Nº - MONDIAL 50 MOTOR Nº 1P47FMD61166506 CHASIS Nº 1E3YCD3076D003414 - EUROMOT 110 CC MOTOR Nº 152FMHE1D01409 CHASIS Nº LCGXCHX13CG000514 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LC150FMC1B99063969 CHASIS Nº - BETA 110 CC MOTOR Nº M152FMH38005057 CHASIS Nº JBNUBU00091004161 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº KT1P50FMHD40159 CHASIS Nº LC2B8001073904974 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 7066520 CHASIS Nº 8AGXCGBO4AA900340 - KIMKO 150 CC MOTOR Nº FB251202200 CHASIS Nº LC2B8102081200441 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P150FMH09510968 CHASIS Nº - EUROMOT 110 CC MOTOR Nº 152FMHT0001710 CHASIS Nº LC6XCHX1980802024 - EUROMOT 125 CC MOTOR Nº 156FM1B1D01728 CHASIS Nº LCGPCJB83B0000880 - GUERRERO DAX70 MOTOR LF1P47FMD81286910 CHASIS Nº LSRXCDLB18A434519 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHB1042421 CHASIS Nº 8AMC21106BD101441 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 1P52FMH0A001751 CHASIS Nº 8A2XCHLL8AA015250 - CERRO 125 CC MOTOR Nº 162FMJ13024071 CHASIS Nº 8CENH4113DX001611 - IMSA 110 CC MOTOR Nº QJ153FMH267058838 CHASIS Nº LAWXEHA26B336114 - APPIA 110 CC MOTOR Nº DY152FMHC1297233 CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHB2000020 CHASIS Nº 8AGMBSCACBC852560 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 162FWJ11B52B52 CHASIS Nº LHJPCKLA5B2799125 - GUERRERO 110 MOTOR Nº JL1P50FMH10A005376 CHASIS Nº LAAAXKHG760007397 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50M713929 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº ZS150FMH16110048 CHASIS Nº LAAAXKHG480003410 - MONDIAL DAX 90 MOTOR Nº 1P47FMD1117165 CHASIS Nº 8AH520070BR007425 - MOTOMEL DAX 110 MOTOR Nº 8022495 CHASIS Nº - GUERRERO TRIP MOTOR Nº JL1P50FMHA100132 CHASIS Nº 8A2XCHLLGAA021497 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHA1245026 - CORVEN 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH12A082893 CHASIS Nº 8CUXCH2GXCA034091 - EUROMOT 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH061004190 CHASIS Nº LAAAXKHG261001579 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P2FMH81173187 CHASIS Nº LF3KCGBO98A006182 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 150FM32007015025 CHASIS Nº LAAAXKHGX70008206 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 150FM32008021059 CHASIS Nº LAAAXKHG380006170 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHD1030904 CHASIS Nº - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHB1061391 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº QJ153FMH267001242 CHASIS Nº LAAAXKH066005217 - GUERRERO 110 MOTOR Nº ISOFM3200301518 CHASIS Nº LAAAXKHG380004032 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº LS150FMH24A00238 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH05080361 CHASIS Nº 8CXSMASHFBGC09478 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH10503366 CHASIS Nº LFAXCHSOXAOA70498 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH81045894 CHASIS Nº LYLX5GL5761102818 - EUROMOT 125 CC MOTOR Nº 158FMIX0L00073 CHASIS Nº LCGPCJB8880811910 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHB1008108 CHASIS Nº 8AMCS1104BD00043 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1950FMHA1319182 CHASIS Nº LAAAXKGA500002910 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 6079520 CHASIS Nº - KIKAI MOTOR Nº 1P52FMHB1008049 CHASIS Nº 8AMCS1103BD00445 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº YG1C52FMH890007 CHASIS Nº LYLYXBHD08A011101 - MONDIAL 110CC MOTOR Nº - CHASIS Nº 8GLM021106B065627 - IMSA 110 CC MOTOR Nº QJ153FMH67155155 CHASIS Nº LAWXEHOE264856082 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHB1061457 CHASIS Nº 8AMSS1103CD000659 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº

1P50FMH51A012196 CHASIS Nº 18A2XCHLL9BH02929 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 150FM32007031702 CHASIS Nº ALAAXX9HC2870016033 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH81009741 CHASIS Nº LY2XCGL5381096614 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH1275966 CHASIS Nº LYLCOL5971084840 - GUERRERO TRIP MOTOR Nº 1P52FMH81083778 CHASIS Nº LF3COL5971084840 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50H6176 CHASIS Nº -MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº B045163 CHASIS Nº - PRINCE 250 CC MOTOR Nº 08031168 CHASIS Nº LBXPCLJMX8X030170 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH81050440 CHASIS Nº 8CVXCH203CA044106 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 150FM32008017141 CHASIS Nº - CERRO 110 CC MOTOR Nº 152FMHXW1D01124 CHASIS Nº YLXCG5851001547 - GUERRERO TRIP 110 CC MOTOR Nº 150FMB2004002568 CHASIS Nº - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH11013518 CHASIS Nº LSRXCHLESB682141 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 5PSO1MH1146720 CHASIS Nº LYLCOL5971084840 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH61167530 CHASIS Nº - SKIGO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH71294760 CHASIS Nº LX8XCH2G87A001706 - ZANELLA 150 CC MOTOR Nº 161FMJ71041536 CHASIS Nº LF3PCK3037B003665 - DAX 50 CC MOTOR Nº 17FMD71375066 CHASIS Nº LF3YCD30870004732 - EUROMOT 125 CC MOTOR Nº 156FM1B1DO16522 CHASIS Nº LCGPCYB88B0805063 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1FMP52FMIAL345909 CHASIS Nº LWGXCHL57B1006001 - GILERA 150 CC MOTOR Nº KT1P52FMID004957 CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH81464967 CHASIS Nº LF3XCGB038A01508 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH81465158 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº KT1P50FMH11005513 CHASIS Nº LYLCOL58C1166 - KIWI 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº LB412P1J58C401795 - ZANELLA 70 CC MOTOR Nº 1P47FMF08010279 CHASIS Nº 8AGM944AH8C900213 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52HMH13071754 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH11090949 CHASIS Nº 8CEBF4114CX001267 - GUERRERO DAX 110 MOTOR Nº QH1P52FMH04030245 CHASIS Nº L5LXCHLCX40382245 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH8300970 CHASIS Nº - ZANELLA 70 CC MOTOR Nº 70M604032 CHASIS Nº 8AGM550AA55029446 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH91171739 CHASIS Nº AGXCGB04AA000260 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52FM171107753 CHASIS Nº LF3XCH26X7A009695 - MOTO Nº 973 S/ IDENTIFICACIÓN MOTOR Nº - CHASIS Nº - IMSA MOTOR Nº QJ157FMI8001154 CHASIS Nº LAWPEJ0098B248825 - ZANELLA 125 CC MOTOR Nº 157FMIZC114318 CHASIS Nº 8AGZN125ZDC500854 - SUZUKI MOTOR Nº - CHASIS Nº LCGPAGAL57008864 - YAMAHA KRIPTON 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº - CERRO 150 CC MOTOR Nº 1561FMI08010039 CHASIS Nº LRYPCJL6586010144 - GILERA SMASH 125 CC MOTOR Nº KT1P52FMID0049834 CHASIS Nº 8CXREV125ER002180 - GILERA SMASH 125 CC MOTOR Nº TF1P52FMIAT3264512 CHASIS Nº 8EGRVI25B6001619 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P52FMI81510612 CHASIS Nº - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 7062139 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº 150FM32005004591 CHASIS Nº 8CXREV125ER002535 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LC1P50FMHB1011194 CHASIS Nº 8CXSMASHFBGC09309 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH91286709 CHASIS Nº LF3XCGB01AA000405 - ZANELLA POKET MOTOR Nº 50LG02563 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº 1P52FMHB2001508 CHASIS Nº 8AGMBSCACBC852878 - KIMGO 110 CC MOTOR Nº KB203910833 CHASIS Nº LC2B8001083901488 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº Z5150FMH1623322 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH061613 CHASIS Nº LYLCOL57610048983 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 150FM32006008400 CHASIS Nº LAAAXKHG560004496 - CERRO 110 MOTOR Nº 1P52FMH13052300 CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº LF1P50FMH81032910 CHASIS Nº LYLCOL51B1156722 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LC1P50FMH08083170 CHASIS Nº - MOTOMEL MOTOR Nº 152FMH10A4363 CHASIS Nº - GUERRERO TRIP 110 CC 1P50FMH09514689 CHASIS Nº - HONDA 110 CC MOTOR Nº SDH150FM665036059 CHASIS Nº - MONDIAL MOTOR Nº 1P52FMI91003660 CHASIS Nº - HONDA 110 CC MOTOR Nº HAD7EG7607867 CHASIS Nº - HONDA 105 CC MOTOR Nº HA07669000021 CHASIS Nº 8CHHA07009L000115 - CORVEN 110 CC MOTOR Nº KT1352FMHD0030698 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº ZS150FMH15110316 CHASIS Nº - EUROMOT 110 CC MOTOR Nº 152FMHW1D01534 CHASIS Nº LCGXCHX3C0000691 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº KT1P52FMHE0012727 CHASIS Nº - IMSA MOTOR Nº QJ153FMH270023703 CHASIS Nº LAWXEHDE17BB032549 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH71489790 CHASIS Nº LF3XCGH087A0266086 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH81131213 CHASIS Nº LYIXCGL5981120612 - GILERA 110 MOTOR Nº LC1P50FMH81131213 CHASIS Nº 8CXSMASHFBGC08297 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 6068126 CHASIS Nº - IMSA 110 CC MOTOR Nº QJ153FMH80005676 CHASIS Nº LAWXEOA28BG10226 - GUERRERO TRIP 110 MOTOR Nº AP52FMH0A205684 CHASIS Nº 8A2XCLL98A030B888 - MONDIAL DAX MOTOR Nº 1P47FMO612217585 CHASIS Nº LF3YCD3086D004118 - GUERRERO 110CC MOTOR Nº LFTP50FMH91146942 CHASIS Nº LYLCOL55A1138822 - CERRO 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH71057890 CHASIS Nº 8CVXCH2G1CA030253 - IMSA 125 CC MOTOR Nº QJ157FMI8003316 CHASIS Nº LAWPEJ000813270065 - GILERA 110 CC MOTOR Nº 6067169 CHASIS Nº - IMSA 110 CC MOTOR Nº QJ153FMH285052260 CHASIS Nº LAWXEH0388B462600 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 153FMI08908326 CHASIS Nº LB412P12680008326 - MOTOMEL 70 CC MOTOR Nº 5023000 CHASIS Nº - EUROMOT MOTOR Nº 152FMHT0001367 CHASIS Nº LC6XCHX1580801856 - HONDA DAX MOTOR Nº ST70E2009295 CHASIS Nº 57706409284 - EUROMOT 110 CC MOTOR Nº 152FMHT0001305 CHASIS Nº LCGXC4X1480801962 - CERRO 110 MOTOR Nº 1P52FMH71070482 CHASIS Nº - DAX MONDIAL MOTOR Nº 1P47FMD51299578 CHASIS Nº LF3YCD3035D002307 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº SOLE64039 CHASIS Nº TP04260AGA878 - ZANELLA POKET MOTOR Nº 50VK16452 CHASIS Nº - ZANELLA POKET MOTOR Nº SOLB00140 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº SOLH21174 CHASIS Nº 711605000 - ZANELLA 70 CC MOTOR Nº 70M402703 CHASIS Nº 8AGMSSOAA45015093 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 150FM32008017977 CHASIS Nº LAAAXKHG70005765 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHAI047853 CHASIS Nº F3XCGB03AA006187 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH71511008 CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH71252959 CHASIS Nº LF3XCGBOHA012787 - IMSA 110 CC MOTOR Nº QJ153FMH256045705 CHASIS Nº - KIKAI MOTOR Nº 150FM32007003972 CHASIS Nº LAAAXKHIG870003358 - ZANELLA MOTOR Nº 50H901860 CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH81225312 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº YG1P50FMH60D001064 CHASIS Nº - ZANELLA 150 CC MOTOR Nº 50AB06600 CHASIS Nº T224776 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH71203787 CHASIS Nº - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHB1008031 CHASIS Nº 8AMC51107BC000447 - GUERRERO 110 CC 2C1P52FMHB1005360 CHASIS Nº 8A2XCHLMZAA029394 - GUERRERO 110 MOTOR Nº - CHASIS Nº - YAMAHA 90 CC MOTOR Nº 4EN010580 CHASIS Nº - GUERRERO TRIP 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH06121038 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº 1P50MG10218045 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 150FM32008013496 CHASIS Nº LF3XCH2G56A015516 MOTOMEL MOTOR Nº 156FMI10B086347 CHASIS Nº LHJYEJLA9A2632344 - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH81075491 CHASIS Nº 8AZXCHL86AA000789 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH12070448 CHASIS Nº - CERRO 110 CC MOTOR Nº JL1P50FMHEA005299 CHASIS Nº 8AZXPHELL4AA014659 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH11030646 CHASIS Nº - KIMKO 110 CC MOTOR Nº L01P50FMH08086919 CHASIS Nº LYLCOL5881129414 -

GILERA 110 CC MOTOR Nº JL1P50FMH04A952805 CHASIS Nº - KIMKO 110 CC MOTOR Nº KB251201375 CHASIS Nº LCLB8102071201041 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 5L1P50FMH10A005036 CHASIS Nº 8AZXCHLLPAA014801 - GILERA 110 MOTOR Nº KB203914418 CHASIS Nº - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHI3012446 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50554023 CHASIS Nº 7116055000 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº LT1P50FMH71461477 7CHASIS Nº LSRXCLK57A629397 - GILERA 110 CC MOTOR Nº KT1P52FMIB0063009 CHASIS Nº DCXREV125D0002241 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH12071228 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMI71023847 CHASIS Nº - EUROMOT 110 CC MOTOR Nº 7002787 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº 7002787 CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH81463984 CHASIS Nº LFBXCGB088A011167 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P52ZFMH61266980 CHASIS Nº - CERRO 70 MOTOR Nº 1P47FMD11012021 CHASIS Nº 86ENE5212CX000211 - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH71058103 CHASIS Nº DYLCXGLS5710558822 - APPIA 110 CC MOTOR Nº 152FMHA0908437 CHASIS Nº 8BPC4DLB1CC040541 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 152FMH81464214 CHASIS Nº LF3X6GB058A010932 - GUERRERO TRIP 110 MOTOR Nº LF1P50FMH91214358 CHASIS Nº 8A2XHL89A012926 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P50FMH06114740 CHASIS Nº - KIKAI 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHA1245280 CHASIS Nº 8AMC51103BD000154 - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº Z5150FM602008989 CHASIS Nº - GUERRERO MOTOR Nº 132FMH85GB0221 CHASIS Nº LCGXCHZX60800563 - MONDIAL 110 CC MOTOR Nº 1P62FMHCA108651 CHASIS Nº LXYXCHL08C0579502 - GILERA SMASH MOTOR Nº LF1P50FMH81023507 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº NTIP50FMH81121821 CHASIS Nº 8EGSWASHT8GC01836 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº SOLE58878 CHASIS Nº TO88274AJC421 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHB2001611 CHASIS Nº 8AGMBCACBC852839 - GUERRERO TRIP MOTOR Nº LF1P50FMH81091029 CHASIS Nº - GILERA 125 CC MOTOR Nº LF1P52FMIB1113466 CHASIS Nº 86XREV125B0002326 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH0A066834 CHASIS Nº 8A2XCHLM8A035637 - ZANELLA ZB 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHB1006150 CHASIS Nº LF3XGGB088A00114 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 7026426 CHASIS Nº - MONDIAL DAX 70 CC MOTOR Nº ZS150FMH1492543 CHASIS Nº - CORVEN 150 CC MOTOR Nº 162FMJD1025687 CHASIS Nº LF3PGKDO9EA004402 - GILERA 110 CC MOTOR Nº JL1P50FMH04A890611 CHASIS Nº LYLXFL5851008703 - ZANELLA DUE MOTOR Nº 50M50689 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50M70552 CHASIS Nº 8A6M550AA750 GILERA 110 CC MOTOR Nº KT1P50FMHD0004204 CHASIS Nº 86XSMASHFDGG00888 - IMSA MOTOR Nº OJ153FMH1285052260 CHASIS Nº LAWXEHO688B462600 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHOB013376 CHASIS Nº 8A2XCHLLXBA035128 - MONDIAL 150 CC MOTOR Nº 162FMJC1038289 CHASIS Nº LF3YCK3ASCA000585 - GILERA 150 CC MOTOR Nº LF162FMJA1024478 CHASIS Nº LF39CKDOGA1007845 - YAMAHA 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº - MOTOMEL 110 CC MOTOR Nº 152FMH10A23852 CHASIS Nº - CDI 150 MOTOR Nº QJ157FMI7068730 CHASIS Nº LAWPEJOC1B147948 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH80305510 CHASIS Nº - CORVEN 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH61526541 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº 50AJ49391 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº 50ALFO7174 CHASIS Nº TR13908AKR774 - GILERA 110 CC MOTOR Nº KT1P50FMHD0000143 CHASIS Nº LYLXCGLSXD2000563 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH51107534 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMHA1044348 CHASIS Nº 8EGSMASHFAAGC07455 - CERRO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH13031332 CHASIS Nº - BETA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH81106274 CHASIS Nº -CORVEN 110 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº 8CVXCH2G9DA049960 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 150FM32005005288 CHASIS Nº LAAAXKHG250003529 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH91173681 CHASIS Nº 8AZXCHLL89A011892 - ZANELLA POCKET MOTOR Nº 50º000849 CHASIS Nº - IMSA 110 CC MOTOR Nº QJ53FMH280005375 CHASIS Nº LAWXEHOA18B305049 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH81325049 CHASIS Nº LX8XCH2G28A004036 - IMSA 110 CC MOTOR Nº A153FMH08001196 CHASIS Nº LAWXEHOA28238820 - MOTOMEL MOTOR Nº 6073390 CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 1P52FMH61109370 CHASIS Nº AF3XCGB0XGA036486 - IMSA 110 CC MOTOR Nº QJ153FMH280001829 CHASIS Nº - MONDIAL DAX 70 CC MOTOR Nº 1P47FMD81236661 CHASIS Nº LF3YZDCD30680006081 - GUERRERO TRIP 110 CC MOTOR Nº 1P52FMHOB900631 CHASIS Nº - MOTOMEL 70 CC MOTOR Nº 6015555 CHASIS Nº - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº J1P50FMH61289170 CHASIS Nº - MOTOMEL MOTOR Nº CO2771 CHASIS Nº - MONDIAL 110 MOTOR Nº 57103403 CHASIS Nº LAWXEHOA95B251978 - MOTO Nº 175 MOTOR Nº - CHASIS Nº 8CXSMASHASHFBGC13054 - ZANELLA MOTOR Nº 811414495 CHASIS Nº LF3XCGB078A00515 - ZANELLA MOTOR Nº SOLF07177 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº 50M112908 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº 50M714880 CHASIS Nº 8AGMSF02P85064037 - MOTO Nº 180 MOTOR Nº - CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº 50VPP00305 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº 50LD38072 CHASIS Nº TP60046 - MONDIAL MOTOR Nº 67157968 CHASIS Nº LAWXEHDA46B824898 - ZANELLA SOLK07829 CHASIS Nº - ZANELLA POCKET MOTOR Nº SOLC04755 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº SOM403782 CHASIS Nº 8A6M550AA45015387 - ZANELLA DUE MOTOR Nº JOLH21210 CHASIS Nº TU11448AVV081 - MOTO Nº 192 MOTOR Nº - CHASIS Nº - TQ37895AHT072 - ZANELLA DUE MOTOR Nº - CHASIS Nº - FANTI MOTOR Nº 50RC04676 CHASIS Nº - ZANELLA 50CC MOTOR Nº 50AB19069 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº 70M106062 - CHASIS Nº - ZANELLA JOAH31750 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50VM07508 CHASIS Nº TM14304AAG857 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50VH12030 CHASIS Nº TL06024 - GARELLI MOTOR Nº 0083006 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50M517746 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº SOL548798 CHASIS Nº T055871K700 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº TK55219 - MOTO Nº 216 MOTOR Nº - CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº 50VN00426 CHASIS Nº TT130972 - CERRO MOTOR Nº 1106187 CHASIS Nº 8CEBF411XCX001824 - GUERRERO MOTOR Nº 06130296 CHASIS Nº LAAXKHAB861004786 - MOTO Nº 220 MOTOR Nº YO303004 CHASIS Nº LF35C40A1YA001200 - MOTOMEL MOTOR Nº 7014097 CHASIS Nº 8ELH19125713014097 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50VP00132 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº SOL630429 CHASIS Nº TS01978 - GUERRERO 110 MOTOR Nº B6800056 CHASIS Nº LSRXC4CD38A313967 - CERRO MOTOR Nº 08040715 CHASIS Nº - GILERA MOTOR Nº ITSFMH0509371 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº SOLF003 CHASIS Nº CQ86930AJ2657 - MONDIAL DAX 70 MOTOR Nº - CHASIS Nº LF3XCD301800057 - ZANELLA 110 MOTOR Nº 71153809 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50VK49801 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº 10A21135564 CHASIS Nº 8A2XCHLL2AA02017 - EUROMOT 150 MOTOR Nº 156FMIB1D00182 CHASIS Nº LCGFCJB868081443 - JUKI MOTOR Nº - CHASIS Nº - CERRO PRINC MOTOR Nº 62201275 CHASIS Nº - IMSA 110 MOTOR Nº 66000805 CHASIS Nº LAWXEMOE06B027602 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 06147126 CHASIS Nº LAAAXKH6061010376 - GILERA 110 MOTOR Nº A1043762 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50LG22755 CHASIS Nº - ZANELLA 150 MOTOR Nº 55791088 CHASIS Nº - MOTOMEL MOTOR Nº 7024405 CHASIS Nº - ZANELLA 110 MOTOR Nº 1P52FMH71737284 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº - CHASIS Nº TE00568 - ZANELLA MOTOR Nº 50AJ73964 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº 81019592 CHASIS Nº - ZANELLA 150 MOTOR Nº 3B790085 CHASIS Nº LCGPCJB8130800028 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 4G1P52FMH80002621 CHASIS Nº LY4YXBH603K00262 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50M402200 CHASIS Nº



BAGM550AA4501608 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 1P52FMHB1061422 CHASIS Nº - HONDA MOTOR Nº HA07EGA002008 CHASIS Nº 8CHHAOY008L00081 - GILERA MOTOR Nº LC1P50FMH08110713 CHASIS Nº 8EEGSMASHF9GC05193 - KYMCO MOTOR Nº KB203909072 CHASIS Nº LC2B8001073904650 - GILERA 110 MOTOR Nº LF1P50FMH91301665 CHASIS Nº LXLXCGL58A1141634 - GUERRERO 110 150FM32007040534 CHASIS Nº LAAAXKHG070020297 GUERRERO 110 MOTOR Nº 1P52FMHOB903569 CHASIS Nº 8A2XCHLL9CAB48466 - GUERRERO MOTOR Nº JL1P50FMH10A014912 CHASIS Nº 8A2XCHLL2AA018161 - MOTOMEL MOTOR Nº 7005049 CHASIS Nº - MOTOMEL MOTOR Nº 152FMH11A16582 - CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº 152FMH11A16582 CHASIS Nº 8º2XCHLL1DA061569 KIKAI MOTOR Nº 1P52FMH91016768 CHASIS Nº LYLXCGL5971085020 MONDIAL DAX MOTOR Nº 1P47FMDA1003598 CHASIS Nº 8AHJ2007OAR002655 - CERRO 110 MOTOR Nº 1P52FMH13033340 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº 1P52FMH61266353 CHASIS Nº LF3XCH2G16A018431 - MOTO Nº 510 S/ IDENTIF. MOTOR Nº YG1P52FMH89003466 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50M605475 CHASIS Nº - IMSA MOTOR Nº OJ157FMI8303277 CHASIS Nº LAWPEJOCO8B303205 - GILERA 110 MOTOR Nº AD1P52FMHF0038699 CHASIS Nº 8GXSMASH5FG501954 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50M510998 CHASIS Nº 8AGM5FOAP55031641 - GUERRERO 110 MOTOR Nº JL1P50FMH11A011761 CHASIS Nº 8A2XCHLL8BA029229 - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº 50LK45869 CHASIS Nº - GILERA MOTOR Nº 1P52FMH81036114 CHASIS Nº LYCXCGL5561044883 - MONDIAL MOTOR Nº 1P52FMHD1025987 CHASIS Nº - MOTO Nº 500 MOTOR Nº LF1P50FMHB1060153 CHASIS Nº LYLXCGL50B1161619 - CORVEN 110 MOTOR Nº 1P50FMA12A260834 CHASIS Nº 8CVXCH2G5DA049955 - GUERRERO 125 CC MOTOR Nº 157FMIOB907501 CHASIS Nº LAAACJLR7C1121887 - CERRO 110 MOTOR Nº 1P52FMH13053342 CHASIS Nº - GILERA 110 CC MOTOR Nº AD1P50FMHGG0024200 CHASIS Nº 8CXSMASHFGGC01488 - GUERRERO 110 CC MOTOR Nº LF1P50FMH91106903 CHASIS Nº 8º2XCHLN9A010001 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 150FM328028186 CHASIS Nº - CERRO MOTOR Nº 162FMJ13011721 CHASIS Nº 8CENH4119DX000737 - GILERA MOTOR Nº LF1P52FMIB1171087 CHASIS Nº LWGXCHL56B1006538 - APPIA MOTOR Nº DY152FMHD521979 CHASIS Nº 88PC4DLB60C069647 - GUERRERO MOTOR Nº Z5150FMH24802349 CHASIS Nº LZSXCHLE645159219 - CORVEN 150 MOTOR Nº Z5L62FMJ8A215266 CHASIS Nº 8CVJCKL01AA000591 - BRAVA 110 MOTOR Nº E1659340 CHASIS Nº 8DYE11079EVO47430 - ZANELLA MOTOR Nº 50L622552 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50LE40830 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50I0H01790 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50AH00097 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50AJ50540 CHASIS Nº - MOTO Nº 478 S/ IDENTIF. MOTOR Nº - CHASIS Nº - MOTO Nº 477 MOTOR Nº 50MA00876 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº 30LD3080 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50M707512 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50V520292 CHASIS Nº - KIKAI MOTOR Nº 1P52FMOB1061396 CHASIS Nº AMCS1103OD000639 - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 6014065 CHASIS Nº - GUERRERO MOTOR Nº KT1P52FMHD0014649 CHASIS Nº EYLXOGL559D202207 - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 6071144 CHASIS Nº 8ELM122106807147 - GUERRERO 110 MOTOR Nº JL1P50FMH04A279328 CHASIS Nº LYLXCGL5941004495 - GILERA 110 MOTOR Nº - CHASIS Nº 8CXREV125E000204 - CERRO 110 MOTOR Nº 1P52FMH10523205 CHASIS Nº 8FML021106B06536 - CORVEN 110 MOTOR Nº IP50FMHA11A389074 CHASIS Nº 8CUXCH265CAO28344 - MOTO Nº 464 MOTOR Nº 3A2XCDFDX88H003323 CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº JL1P50FMHO5A009804 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº LF1P50FMH97023757 CHASIS Nº - CERRO MOTOR Nº 1P47FMD13012905 CHASIS Nº 8CENE4211000500 - GILERA MOTOR Nº C009541 CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº LF1950FM081096796 CHASIS Nº 8EGZMAZHT8GC00479 - GUERRERO 110 MOTOR Nº LF1P52FMHV1217782 CHASIS Nº 8A25KHLM2BA054572 - GILERA 110 MOTOR Nº LF1P50FMH81365196 CHASIS Nº 8EGZMAZHT96K07771 - GILERA 125 MOTOR Nº KT1P52FMID0062435 CHASIS Nº 8CSREVI25ER003250 - MOTO Nº 451 S/ IDENTIF. MOTOR Nº HA07EI421125 CHASIS Nº 1C2HA0700JR421125 - GILERA MOTOR Nº KTIP50FMHD006011 CHASIS Nº LYLXCGL59D2011411 - GILERA 110 MOTOR Nº LF1P52FMIB1343039 CHASIS Nº 8CXREV12500006106 - MOTOMEL MOTOR Nº 702753 CHASIS Nº - MONDIAL MOTOR Nº 334092 CHASIS Nº - ZANELLA MOTOR Nº 70MZ02256 CHASIS Nº 8A6M550AA45015351 - CERRO 110 MOTOR Nº 1P52FMH13053454 CHASIS Nº - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 1P52FMH61265006 CHASIS Nº LF3XCH2G56A019405 - GUERRERO 110 MOTOR Nº JL1P39FMB2001000203 CHASIS Nº - MOTOMEL MOTOR Nº 6032540 CHASIS Nº - GILERA MOTOR Nº AD1P50FMHF0016396 CHASIS Nº 8CXSMASHFGC00860 - BRAVA MOTOR Nº 162FMJ08200983 CHASIS Nº ILSRCKLG582101363 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 1P52FMH0B417822 CHASIS Nº LJRCHLEGB161395 - GILERA 110 MOTOR Nº 1P50FMH06166198 CHASIS Nº - MONDIAL DAX 70 MOTOR Nº 71222901 CHASIS Nº LF3YCD3077D003723 - BETA 110 MOTOR Nº IP52FMHA1284111 CHASIS Nº 8BMBUSU000B1013813 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 8005768 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº 25150FMH24001605 CHASIS Nº LZSXCHLEX45159725 - MOTOMEL 125 MOTOR Nº 156FMI11B41655 CHASIS Nº LHJYCJLA2B2800102 - IMSA MOTOR Nº KJ153FMH80005742 CHASIS Nº LAWXEHOA58531042 - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 6002063 CHASIS Nº - YAMAHA MOTOR Nº E387E026575 CHASIS Nº LBPKE095280079972 - GUERRERO 110 MOTOR Nº KTIP50FMH12035321 CHASIS Nº XLXGGL5XD2000126 - IBO 110 MOTOR Nº 1P52FMHF1155835 CHASIS Nº BBZJT0C00F1001505 - MAVERICK 110 MOTOR Nº 1P52FMH11013016 CHASIS Nº 8DM1AAA757B5001775 - KYMCO MOTOR Nº KB203910945 CHASIS Nº - MOTOMEL 150 MOTOR Nº 172FMJ07017915 CHASIS Nº LHJYCKLA47209232 - ZANELLA 10 MOTOR Nº B1042360 CHASIS Nº 8AMC21107BD101478 - APPIA MOTOR Nº DY162FMJ2C3044891 CHASIS Nº 88PS4KLT2CC019027 - ZANELLA 110 MOTOR Nº IP52FMHD1349082 CHASIS Nº - YAMAHA 125 CC MOTOR Nº - CHASIS Nº 3UK017566 - ZANELLA 50 MOTOR Nº - CHASIS Nº 711605000 - GARELLI 50 MOTOR Nº - CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº JL1P50FMHOSA009068 - GARELLI 50 MOTOR - CHASIS - GARELLI 50 MOTOR :- CHASIS : - MOTO Nº 387 S/ IDENTIFICACION MOTOR 50L003246 - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 71252795 CHASIS Nº - ZANELLA 50 CC MOTOR Nº SOM804940 CHASIS Nº - ZANELLA 110 CC MOTOR Nº 71597178 CHASIS Nº LF3XC6B067A030301 - IMSA 125 CC MOTOR Nº 8303317 CHASIS Nº LAWGEJ0058B304923 - ZANELLA 50 CC 50VG08923 CHASIS Nº TG17720 GILERA SMASH MOTOR Nº 1PSOFMM06131594 CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº LF1P50FMH 71127823 CHASIS Nº W6XCHL4672016270 - GILERA 110 MOTOR Nº LC1P50FMH 08103592 CHASIS Nº 8EGSMASHF8GC04157 - ZANELLA POQUET SOLE32323 CHASIS Nº - KYMCO 195 MTOR Nº K8203907114 CHASIS Nº - ZANELLA 50 NEW FIRE MOTOR Nº SOM610249 CHASIS Nº - ZANELLA 50 NEW FIRE MOTOR Nº SOM619953 CHASIS Nº 8AGMSFOA9750525 - GILERA SMASH MOTOR Nº 1P50FMH06135379 CHASIS Nº LYLXCGL576103910 - DAX MONDIAL 70 MOTOR Nº 1P47FMD71318974 CHASIS Nº LF3YCD3027DOO4309 - MONDIAL DAX 70 MOTOR Nº 1P47FMD71127221 CHASIS Nº LF3YCD3027D002575 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50AJ30119 CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº 150FM32007001947 CHASIS Nº - KIKAY 110 MOTOR Nº 1P52FMH71658712 CHASIS Nº - MONDIAL 110 MOTOR Nº QJ153FMH267083836 CHASIS Nº - IMSA 125CC MOTOR Nº 68011385 CHASIS Nº LAWPEJ0036B003350 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 71061919 CHASIS Nº 8AGMSFOA985065089 - ZANELLA 50 MOTOR Nº SOVPO1971 CHASIS Nº 8AGMSFOAP55032305 - ZANELLA 50 MOTOR Nº SOVL17488 CHASIS Nº TL35275 - ZANELLA 50

MOTOR Nº 50M514854 CHASIS Nº- GILERA SMASH 110 MOTOR Nº 04A768408 CHASIS Nº- ZANELA POKET MOTOR Nº- CHASIS A20881ACL905 - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 7061694 CHASIS Nº- ZANELLA 50 MOTOR Nº - CHASIS Nº - MONDIAL MOTOR Nº - CHASIS Nº 1P52FMH81086022 - GUERRERO 110 MOTOR Nº LF1P50FMH81060352 CHASIS Nº- KIKA 110 MOTOR Nº 1P52FMHA1004390 CHASIS Nº 8AMC21108AD100418 - ZANELLA 70 50M406941 CHASIS Nº - MONDIAL 70 MOTOR Nº 1P47FMD91007292 CHASIS Nº LF340D3089D000655 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 150FM2005001498 CHASIS Nº LAAAXKHGO0000936 - MONDIAL 110 MOTOR Nº 1P52FMH61095058 CHASIS Nº- GILERA 110 MOTOR Nº JL1P50FMH04A251235 CHASIS Nº - MONDIAL 110 MOROE Nº - CHASIS Nº- CERRO 110 MOOR Nº 152FMH88A00412 CHASIS Nº 64XCHLA236013578 - GILERA 70 MOTOR Nº 139FMY0016207 CHASIS Nº LYLXCGL5151020143 - MONDIAL 110 MOTOR Nº 1P52FMH91004537 CHASIS Nº- MOTOMEL 110 MOTOR Nº 7061657 CHASIS Nº- GILERA 110 MOTOR Nº D0000046 CHASIS Nº HLYCGLS1D2000466 - GILERA 110 MOTOR Nº JL1AJOFM40SA165345 CHASIS Nº LYL2806451014921 - MOTOMEL 150 MOTOR Nº 5003367 CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº LF1P50FMH81297532 CHASIS Nº LXLXCGL5781129744 - Nº DE MOTO 296 MONDIAL 110 MOTOR Nº 1P52FMH81421783 CHASIS Nº 8A4J221108R001621 - GILERA 110 JL1P50FMH04A203604 CHASIS Nº LYLXCGL5151020143 - ZANELLA 110 MOTOR Nº 1P52FMH61298718 CHASIS Nº 8A2XC40LL4DA123453 - Nº DE MOTO 301 MOTOR Nº 038588 CHASIS Nº 038588 - ZANELLA 110 MOTOR Nº 71203811 CHASIS Nº- GARELLI 50 MOTOR Nº - CHSIS Nº- ZANELLA 50 MOTOR Nº 50D60F219 CHASIS Nº TR13053AKP923 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50DJ35108 CHASIS Nº - Nº DE MOTO 306 MOTOR Nº - CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº - CHASIS Nº TQ29683A4F847 - GILERA 110 MOTOR Nº C0000142 CHASIS Nº 8CXSMASHGC17559 - GUERRERO TRIP 110 LC1P50FMH08091399 CHASIS Nº- Nº DE MOTO 310 MOTOR Nº - CHASIS Nº BAHJ15050YRQ021 - GUERRERO MOTOR Nº JL1P50FMH04A203604 CHASIS Nº - MONDIAL 50 MOTOR Nº CHASIS Nº 8A4J1805052000394 - MONDIAL 50 MOTOR Nº - CHASIS Nº 8A4J180505R000394 -ZANELLA 50 MOTOR Nº 50LF14222 CHASIS Nº TR29535AL1133 - ZANELLA 50 50U606947 CHASIS Nº T616680 - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 8042625 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50L613754 CHASIS Nº TR97340ARD993 - ZANELLA 110 MOTOR Nº 1P52FMH91007613 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº - CHASIS Nº- ZANELLA 50 MOTOR Nº CHASIS Nº TQ34567AHK792 - ZANELLA 71 MOTOR Nº 50LE05005 CHASIS Nº T004782AGB336 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50AB17965 CHASIS Nº TL30668 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50LD29744 CHASIS Nº TP48953AR8903 GILERA 110 MOTOR Nº 1P52RMH91005961 CHASIS Nº- - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50M612720 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 504DO8085 CHASIS Nº TP16220AD5335 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50AJ35225 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50LG16467 CHASIS Nº TR8392AR6800 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50VJ29717 CHASIS Nº TJ31078 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50VP02243 CHASIS Nº T001927ADA470 - KIMKO 110 MOTOR Nº KR203908690 CHASIS Nº LC2R0001073904526 - MONDIAL 50 MOTOR Nº 161FMJ81391258 CHASIS Nº F3PGKD063DO11568 - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 8001972 CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº D0000401 CHASIS Nº LYLXC6L56D2000821 - ZANELLA POKET MOTOR Nº - CHASIS Nº - ELECTRONIC 50 MOTOR Nº 038476 CHASIS Nº - BETA 110 38004035 CHASIS 8BMUBU00081003111 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 2005004927 CHASIS Nº LAAAXKHR250002834 - ZANELLA 110 MOTOR Nº 84DRF845 CHASIS Nº LCGXC4X2150801289 - ZANELLA MOTOR Nº - CHASIS Nº 42A00795 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 2004000815 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº 0B011750 CHASIS Nº 8A2XCHLM1BA047032 -MONDIAL DAX 70 MOTOR Nº 5114175 CHASIS NºLF3X6D3095D001243 - ZANELLA 50 MOTOR Nº50AF13089 CHASIS Nº P036306AHM458 - YAMAHA 110 MOTOR Nº- CHASIS Nº- GILERA 110 MOTOR Nº 61287769 CHASIS Nº LWGYCHL4162012335 - ZANELLA 110 MOTOR Nº 1P52FMH91010490 CHASIS Nº LF3CKGB049A001477 - ZANELLA 110 MOTOR Nº 1P52FMH71252848 CHASIS Nº - MONDIAL 110 MOTOR Nº 6079554 CHASIS Nº- HONDA 110 MOTOR Nº HA07E67608028 CHASIS Nº 8KHHA07007L007540 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50LF10913 CHASIS Nº TR21239AKZ777 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50A145000 CHASIS Nº - ZANELLA 110 MOTOR Nº A1000653 CHASIS Nº BAGMB5CACAC300352 IMSA 110 MOTOR Nº 80001857 CHASIS Nº - ZANELLA 110 MOTOR Nº 70026976 CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº 08050419 CHASIS Nº 8A6512B078C90096 - GILERA 110 MOTOR Nº 05A178667 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº OB418658 CHSIS Nº - MONDIAL 110 MOTOR Nº 67085776 CHASIS Nº LAWXEHDX6B430290 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 91214712 CHASIS Nº 8A2XCHLL99A013062 - KYMCO 110 KB203901483 CHASIS Nº XLC2B8001063900456 - GUERRERO 110 MOTOR Nº OA204832 CHASIS Nº 8A2XCHLLSBA030578 - GILERA 110 MOTOR Nº 1202372 CHASIS Nº LC2B8102081200596 - SUZUKI 125 MOTOR Nº- CHASIS 8AHM511008R000668 - GILERA 110 MOTOR Nº 81422267 CHASIS Nº 8AHJ221108R001384 - GILERA 110 MOTOR Nº 05A116540 CHASIS Nº - GILERA 150 MOTOR Nº B1013312 CHASIS Nº LF3PCKDOX3F000586 - MOTOMEL 150 MOTOR Nº - CHASIS Nº 8ELMO51506B050690 - EUROMOT MOTOR Nº - CHASIS Nº LC6PCJB84B0004906 - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 7053472 CHASIS Nº - ZANELLA 110 MOTOR Nº VK36966 CHASIS Nº - MONDIAL 50 MOTOR Nº - CHASIS Nº 8A4J180505R000394 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50LF14222 CHASIS Nº TR2953SALI133 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50U606947 CHASIS Nº T616680 - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 8042625 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50LG13754 CHASIS Nº TR97340ARD993 - ZANELLA 110 MOTOR Nº 1P52FMH91007613 CHASIS Nº- ZANELLA 50 MOTOR Nº - CHASIS Nº- ZANELLA 50 MOTOR Nº - CHASIS Nº TQ34567AHK792 - ZANELLA 70 MOTOR Nº SOLE 50LE05005 CHASIS Nº T004782AGB336 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50AB17965 CHASIS Nº TL30668 ZANELLA 50 MOTOR Nº 50LD29744 CHASIS Nº TP48953AR8903 - GILERA 110 MOTOR Nº 1P52RMH91005961 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50M612720 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 504D08085 CHASIS Nº TP16220AD5335 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50AJ35225 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50LG16467 CHASIS Nº TR8392AR6800 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50VJ29717 CHASIS Nº TJ31078 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50VP02243 CHASIS Nº T001927ADA470 - KYMCO 110 MOTOR Nº KR203908690 CHASIS Nº LC2R0001073904526 - MONDIAL 50 MOTOR Nº 161FMJ81391258 CHASIS Nº F3PGKD063DO11568 - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 8001972 CHASIS - GILERA 110 MOTOR Nº D0000401 CHASIS Nº LYLXCGL56D2000821 - ZANELLA POKET MOTOR Nº - CHASIS Nº - ELECTRONIC 50 MOTOR Nº 038476 CHASIS Nº - BETA 110 MOTOR Nº 38004035 CHASIS Nº 8BMC1BU00081003911 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 2005004927 CHASIS Nº LAAAXKHR250002834 - ZANELLA 110 MOTOR Nº B1003855 CHASIS Nº LF3XC6B02BA000348 - ZANELLA 110 MOTOR Nº 84DRF845 CHASIS Nº LC6XC4X2150801289 - ZANELLA MOTOR Nº - CHASIS Nº 42ª00795 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50AG61717 CHASIS Nº TR73703ANN866 - IMSA 110 MOTOR Nº 5J153FMH27162324 CHASIS Nº- ZANELLA 50 MOTOR Nº50VK28692 CHASIS Nº TK25058 - ZANELLA 50 MOTOR Nº - CHASIS NºT050844A1F761 - MONDIAL 110 MOTOR Nº1P52FMH61232776 CHASIS Nº- ZANELLA SOL 50 MOTOR Nº 50VJ9663 CHASIS Nº- ZANELLA 50 MOTOR Nº 50VMO9625 CASIS Nº JM17290AAK832 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50NJ20919 CHASIS Nº- Nº MOTO375 MOTOR Nº- CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50M115361 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50N410922 CHASIS Nº - MONDIAL 70 DAX MOTOR Nº 1P47FMD51355274 CHASIS NºLF3YKD30X5D003163 - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 6004642 CHASIS



Nº 8ELM8200706B004642 - ZANELLA 50 MOTOR Nº50VJ22205 CHASIS Nº - KIKAI MOTOR Nº1P52FMHA1245173 CHASIS Nº 8AMC51103BA000235 - MONDIAL 110 MOTOR Nº 1P52FMH71035398 CHASIS Nº - IMZTAR 110 MOTOR Nº 1P52FMH06AD7637 CHASIS Nº LJ4ZKHLJ761007747 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50AM602908 CHASIS Nº 8A6MZFOAP8ZA066260 - JUKY MOTOR Nº 4131786 CHASIS Nº - ZANELLA 110 152FMH85ABK69B CHASIS Nº LK6XKHX2360801859 - MONDIAL 110 MOTOR Nº 1P52FMHZ1036867 CHASIS Nº- HONDA XR MOTOR Nº KDO1EC046020 CHASIS Nº CZKDO101NRZ20619 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50AGO9665 CHASIS Nº - Nº 204 MOTOR Nº - CHASIS Nº- ZANELLA MOTOR Nº 50M105028 CHASIS Nº 8AGMSFOAP15003493 - ZANELLA MOTOR Nº 50VH08464 CHASIS Nº TH08178 - GILERA 110 MOTOR Nº 1P50FMH0511127 CHASIS Nº - ZANELA 50 MOTOR Nº 50VF9479 CHASIS Nº - ZANELLA 50 MOTOR Nº 50M7006971 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº LF1P52FMHB1190439 CHASIS Nº - BETA 110 MOTOR Nº IP52FM1151324014 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº LF1950FMH91173702 CHASIS Nº 8A2XGHLL59A012463 - MOTOMEL 110 MOTOR Nº 8013775 CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº LF1P50FMHA1140032 CHASIS Nº YLXCGLSGB1151385 - GILERA 110 MOTOR Nº LF1TS0FMHB1353622 CHASIS Nº 8EGSMASHF86C05827 - GUERRERO 110 Nº LF1P50FMH81064326 CHASIS Nº LSRXCHLD68A425064 - BETA 110 MOTOR Nº 1P52FMH51323749 CHASIS Nº - ZANELLA 110 MOTOR Nº 152FMH845B7115 CHASIS Nº - EUROMOT 110 MOTOR NºW1D01638 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº 81427572 CHASIS Nº 8A2XHLL78A006437 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 10A005368 CHASIS Nº 8A2XCHLLGAA014100 - GILERA 110 MOTOR Nº B1254950 CHASIS Nº 8ACXSMASH5CG521861 - GILERA 110 MOTOR Nº 81289365 CHASIS Nº 8CXSMASHSCGS24153 - GUERRERO MOTOR Nº 15236092 CHASIS Nº- MOTOMEL MOTOR Nº 7034260 CHASIS Nº - IMSA 150 MOTOR Nº 8001136 CHASIS Nº LAWPEJ0068B248698 - ZANELLA 110 MOTOR Nº 81142091 CHASIS Nº- SKYGO110 MOTOR Nº 71294597 CHASIS Nº LX8XCH2607A002185 - ZANELLA 110 MOTOR Nº 81085085 CHASIS Nº LF3XCGB038A001842 - ZANELLA 50 MOTOR Nº 5OLF14212 CHASIS Nº - MONDIAL 110 MOTOR Nº 71109005 CHASIS Nº - GILERA 110 MOTOR Nº 05101402 CHASIS Nº - GUERRERO 110 MOTOR Nº 2007000723 CHASIS Nº LAAAXKHGX70000090 - GUERRERO 110 MOTOR Nº 0B018101 CHASIS Nº 8H2XCHLMSBA849186 - KIKAY MOTOR Nº A1005424 CHASIS Nº LX8PCKD01AD000142 - GUERRERO MOTOR Nº 71335488 CHASIS Nº LS2XCHL081A624521 - ZANELLA 110 MOTOR Nº A1174538 CHASIS Nº 8AGMBSCACBC300095 - AUTOMOTORES: RENAULT 6 DOMINIO UQN 516 -FORD FALCON GRIS S/ DOMINIO - S/ Nº DE MOTOR - S/ Nº DE CHASIS -RENAULT 12 DOMINIO B1561255 Nº MOTOR 702056114 -DAIHATSU DOMINIO RSE 041 CHASIS Nº B1000834511 - CITROEN 3 CV DOMINIO XJR 855 - FORD FALCON DOMINIO UOL 763 - FORD FALCON CELESTE S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FIAT 147 DOMINIO WXQ 420 - FORD FALCON DOMINIO VTK 534 - FIAT 147 DOMINIO TBM 149 - ALFA ROMEO SEDAN DOMINIO SOH 413 - CAMIONETA MARCA CHEVROLET DOMINIO URO 915 - VEHICULO DE 5 PUERTAS SIN POSIBILIDAD DE IDENTIFICACION DOMINIO 5443481 - VEHICULO SIN POSIBILIDAD DE IDENTIFICACION DE MARCA Y MODELO NI DOMINIO - VW- DODGE 1500 DOMINIO SZH 433 - VEHICULO SIN POSIBILIDAD DE IDENTIFICACION DE MARCA Y MODELO DOMINIO B1950344 - FORD TAUNUS S/ DOMINIO S/ Nº DE MOTOR S/ Nº DE CHASIS - RENAULT 12 FAMILIAR S/ DOMINIO S/ Nº DE MOTOR S/ Nº DE CHASIS - CITROEN 3CV SIN DOMINIO S/ Nº DE MOTOR S/ Nº DE CHASIS - FORD SIERRA DOMINIO B1846959 -FIAT 128 DOMINIO C1266532 CHASIS Nº ZEA128A3007065269 - VEHICULO SIN POSIBILIDAD DE IDENTIFICACION DE MARCA Y MODELO DOMINIO VJW958 - PEUGEOT 504 DOMINIO B1677028 - CHEVROLET D 20 S/ DOMINIO CHASIS Nº F113976 - NO POSEE MOTOR - PEUGEOT 504 SIN DOMINIO S/ Nº DE MOTOR S/ Nº DE CHASIS - RENAULT 12 SIN DOMINIO S/ Nº DE MOTOR S/ Nº DE CHASIS - RENAULT 12 DOMINIO UIO 556 - DACIA DOMINIO SNX 171 - VW GACEL DOMINIO RAU 869 MOTOR Nº 026103373F CHASIS Nº 8AVZZ30ZGJ001317 - FIAT 125 CARGO DOMINIO B628580 CHASIS 00551 - PEUGEOT 505 DOMINIO WRZ 804 - FIAT FIORINO DOMINIO SBM 910 - AUTOMOTOR MARCA DODGE S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FORD ESCORT DOMINIO DBB 974 - DAIHATSU CUORE DOMINIO RCK 804 - PEUGEOT 504 DOMINIO SJU 321 - VOLKSWAGEN SAVEIRO S/ DOMINIO CHASIS Nº 9BNZZ30ZPP245106 S/ Nº MOTOR - RENAULT 12 DOMINIO RKO 283 - CHEVROLET 200 CAMIONETA S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº DE CHASIS - FIAT ESPACIO S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - RENAULT 12 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FORD FALCON DOMINIO XLE 363 - QUAMTUM DOMINIO ATE 708 MOTOR Nº F4FF9E926AC - DODGE 1500 DOMINIO C877322 -RENAULT 18 DOMINIO UOL 624 -DODGE 1500 WDM 353 -FORD FALCON DOMINIO WTD 652 MOTOR Nº 153624 - RENAULT 18 BREAK DOMINIO SOO 283 -FIAT 128 S/DOMINIO CHASIS Nº ZFA128A0007008545 MOTOR S/Nº - CITROEN 3 CV DOMINIO WUI 30 - PEUGEOT 404 DOMINIO WRL 400 - FIAT 128 DOMINIO CT46569 - RENAULT 6 DOMINIO CT53899 - FIAT 128 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - VW POINTER DOMINIO AQN 651 - VOLKSWAGEN CAMIONETA S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FORD FALCON DOMINIO SAL 972 - FIAT UNO DOMINIO UFF 879 - RENAUT 21 DOMINIO AQK 726 - SIAM DITELA S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - DODGE 1500 DOMINIO VXK 440 - VW SENDA DOMINIO RLY 611 - FORD TAUNUS DOMINIO C752210 - RENAULT 19 DOMINIO RKV 397 MOTOR Nº 770072025A CHASIS Nº 1L53305 - VW SENDA DOMINIO UAN 553 - PEUGEOT 504 VNR 401 - RENAULT 6 DOMINIO RUD 747 - FIAT UNO DOMINIO SWM 200 - PEUGEOT 504 DOMINIO UEI 342 - VW SENDA DOMINIO TGE 858 - VW TREND S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FIAT ESPAZIO DOMINIO ATI 872 - FIAT 600 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FORD TAUNUS DOMINIO RSG 976 - RENAULT 12 DOMINIO RJZ 184 - RENAULT 12 7702056114 - FIAT 147 S/DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ CHASIS - RENAULT 12 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - PEUGEOT 504 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FIAT 600 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - RENAULT DACIA CAMIONETA DOMINIO AJJ 817 CHASIS Nº UU1D2610LR0053323R - FORD FALCON DOMINIO XEJ 363 - PEUGEOT 504 DOMINIO B1202275 - FIAT REGATTA DOMINIO VZA 351 - DODGE 1500 B1606493 - JEEP S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FIAT 128 DOMINIO TZN 529 - DODGE 1500 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - PEUGEOT S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR CHASIS Nº 8AD4BRFX2X5341056 - IKA S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FIAT REGATTA S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - RENAULT 12 S/ DOMINIO S/ Nº DE MOTOR Nº DE CHASIS - FIAT 600 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - RENAULT 9 DOMINIO TCI 239 - FORD ORION DOMINIO AOU 809 - CAMIONETA S/ MARCA DOMINIO WVG 292 - VEHICULO SIN POSIBILIDAD DE IDENTIFICACION POR SU ESTADO S/ DOMINIO NI NINGUN DATO IDENTIFICATORIO - PEUGEOT 505 DOMINIO ZLV 192 - LAND ROVER DOMINIO BBP 396 - JEEP DOMINIO SVL 641 - SEAT CORDOBA DOMINIO CYI 354 - ROVER S/ DOMINIO S/Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - PEUGEOT 504 DOMINIO TLV 854 - FORD FALCON DOMINIO C405197 - DODGE CAMIONETA S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FORD FALCON S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - RENAULT 18 DOMINIO RAM 859 - DODGE 1500 S/ DOMINIO CHASIS Nº FS1505583Z S/ Nº MOTOR - RENAULT 11 DOMINIO RLJ027 - RATROJERO DOMINIO XKV 031 - FIAT 147 DOMINIO AKA 470 CHASIS Nº 07348033 - CITROEN 3CV S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FALCON RANCHERO DOMINIO VSL 749 - MITSUBISHI DOMINIO SPT 866 - FORD GALAXY DOMINIO TMP 035 - IKA S/ DOMINIO

S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FORD FALCON DOMINIO B129353 - RASTROJERO DOMINIO B 446028 - FORD FALCON DOMINIO VCD 486 - FORD TAUNUS DOMINIO TLV 884 - VW GOL DOMINIO SUH 202 - FORD SIERRA DOMINIO SVL 528 CHASIS Nº KA61FR26290 - FORD F100 DOMINIO ARI 255 - FIAT 600 DOMINIO C446812 MOTOR Nº 97050274 - FIAT 1600 DOMINIO B377760 - FORD FALCON COLOR DORADO S/ DOMINIO S/ Nº CHASIS S/ MOTOR - FIAT 600 DOMINIO C390925 - FORD FALCON DOMINIO RPS 831 - FORD FALCON DOMINIO XHS 204 - RENAULT 12 DOMINIO XDH 460 - RASTROJERO S/ Nº MOTOR S/ DOMINIO S/ Nº CHASIS - RENAULT 12 FAMILIAR DOMINIO TAM 679 - FIAT 125 MULTICARGA DOMINIO C577358 - PEUGEOT 405 DOMINIO BWA 825 MOTOR Nº 9615091880 CHASIS Nº 773182 - RENAULT 18 DOMINIO TVD 499 - FIAT 133 BRIO DOMINIO B1508568 - DODGE 1500 DOMINIO B1050394 - DODGE 1500 DOMINIO B692754 CHASIS Nº 9151578H - CHEVROLET 10 DOMINIO B988264 MOTOR Nº BJH7132768 - 140 JEEP MOTOR Nº 2011600 S/ DOMINIO S/ Nº CHASIS - FIAT PALIO DOMINIO CLF 408 - FORD FALCON DOMINIO B115751 - RENAULT 12 XMC 752 - FIAT UNO DOMINIO TWI 343 - FIAT 147 DOMINIO AMB 675 - RENAULT 12 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FIAT DUNA DOMINIO WNH 500 - FIAT SPAZIO DOMINIO XFF 942 - RENAULT 18 DOMINIO RFD235 - RENAULT TRAFFIC DOMINIO VYZ 074 - HONDA ACCORD DOMINIO VWI 064 - OPEL R 18 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - VEHICULO SIN IDENTIFICACION DE MARCA Y MODELO DOMINIO SMY 046 - FIAT 133 BRIO S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - VEHICULO QUEMADO SIN POSIBILIDAD DE IDENTIFICACION - DODGE 1500 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - RENAULT 18 S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - VEHICULO SIN POSIBILIDAD DE IDENTIFICACION - VW GACEL DOMINIO SPS 176 - RENAULT 12 DOMINIO UFQ 944 - RENAULT 18 DOMINIO TKJ 307 - RENAULT 18 DOMINIO RAL 673 - VEHICULO SIN POSIBILIDAD DE IDENTIFICACION - FIAT PALIO S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS - FORD TAUNUS S/ DOMINIO S/ Nº MOTOR S/ Nº CHASIS – Guillermo Alejandro Britos – Intendente Municipal

Mc. 67.094

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE APREMIOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Premios del departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 05 de Noviembre de 2018, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución (SCJBA) Nº 844/18 del día 30/05/2018 de expedientes civiles correspondientes a los legajos LD-254 al LD-521 (268 Legajos Revisados (13410 Expedientes) periodo comprendido desde el año 2005 hasta el día 31 de Diciembre de 2011 pertenecientes a la Secretaría de Premios del Departamento Judicial de Quilmes. Ello conforme lo establecido por la S.C.J.B.A. Ac. 3397/08 (Arts. 119 y ccódes.) y Res. Pte. 1170/12. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de la destrucción -cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada-, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el Art. 120 del Acuerdo 3397/08. E\$ listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en la sede de la Secretaría de Premios sita en la calle Alvear 465 P.B. Quilmes. Vencido los plazos sin mediar oposición, se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada.-Quilmes, 26 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Adriana Ramundo Titular de la Secretaría de Premios, Departamento Judicial de Quilmes.

C.C. 7.289 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GRAL. VIAMONTE
DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNIN

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte del Departamento Judicial Junin.- Destrucción de Expedientes El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, del Departamento Judicial Junin, Jorge Aldo Martínez, hace saber que se ha dispuesto proceder a la destrucción de 433 causas iniciadas en el período comprendido entre los años 1989 y 2011, con los plazos del art. 115 del Acuerdo 3397 cumplidos, autorizada por Resolución de la S.C.J.B.A. de fecha 13 de Junio de 2.018, Registrada bajo el Nº 947/18 y se realizará el día 6 de septiembre de 2.018. Los expedientes han sido separados a tal efecto, conforme a los arts. 115 y 116 Acuerdo Nº 3397/08 de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La nómina de expedientes se encuentra a disposición de los interesados en esta dependencia, sito en calle Electo Urquiza 157 de Los Toldos, para que puedan manifestar su oposición o solicitar desgloses, dentro de los veinte días siguientes a esta publicación (art. 120 AC. 3397/08). Los Toldos, 2 de Julio de 2.018.- Dr. Jorge Aldo Martínez – Juez.

C.C. 7.298 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GRAL. VIAMONTE
DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNIN

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte del Departamento Judicial Junin.- Destrucción de Expedientes El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, del Departamento Judicial Junin, Jorge Aldo Martínez, hace saber que se ha dispuesto proceder a la destrucción de 344 expedientes contravenionales, iniciados en el período comprendido entre los años 2001 y 2012 con los plazos del art. 115 del Acuerdo 3397 cumplidos, autorizada por Resolución de la S.C.J.B.A Registrada bajo el Nº 932/18 y se realizará el día 6 de SEPTIEMBRE de 2.018. Los expedientes han sido separados a tal efecto, conforme a los arts. 115 y 116 Acuerdo Nº 3397/08 de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La nómina de expedientes se encuentra a disposición de los interesados en esta dependencia, sito en calle Electo Urquiza 157 de Los Toldos, para que puedan manifestar su oposición o solicitar desgloses, dentro de los veinte días siguientes a esta publicación (art. 120 AC. 3397/08). Los Toldos, 2 de Julio de 2.018.- Dr. Jorge Aldo Martínez, Juez.

C.C. 7.299 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
DEL PARTIDO DE SAAVEDRA

POR 3 DÍAS – Tierras en Buena Ley - EL R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escribano Gustavo A. Bras cita y emplaza los Tit de Dominio o quienes se considere/n derecho sobre el /los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. Dominial- Ley 24.374, art. 6° Inc. e), f) y g) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este registro, sito Av. Casey 138 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 hs. y 15 a 19 hs.-n° Expediente 2147-092-1-1/2017 Nomenclatura Catastral Circ. III- Sec. a- Manz.32-Parc. 6- de Arroyo Corto- titular: Martin María Concepción.- Pigüé, 03/07/2018.

C.C. 7.315 / jul. 11 v. jul. 13

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, YAN HUIBIAO, DNI 95.273.408, CUIT 20-95273408-4 de nacionalidad China, soltero, con domicilio en la calle Potosí 2706, Partido de Moreno, transfiere el fondo de comercio del Supermercado “Eterno”, sito en Potosí 2706, Marilo, del Partido de Moreno, Exp. Habilitación 4978-154079-Y-2014, Cuenta de Comercio N° 20-95273408-4, Resolución N° 0220/15, Libro de Inspección N° 22695, Partida Municipal 142132 y 142133, Superficie Cub. 668,41 m2, Semicub – Libre 136,44 m2, a Lin Qiuxiang, de nacionalidad China, soltera, con DNI 95.645.003, CUIL 27-95645003-4, con domicilio en San Martín 2026, Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.315 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. YANMEI ZENG, CUIT: 27- 95141058-1, transfiere el 100% a la Sra. Rongxiu Zhuang, CUIT: 27-95590875-6, del fondo de comercio rubro Venta al por Menor de Minimercados, sito en Alberti N° 2028/2032/2040 de la localidad de Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó. Reclamos de la Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.318 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – **Lomas de Zamora**. A los 28 días del mes de junio de 2018; los Señores: MARCOS GABRIEL MOYANO, DNI. N° 24.500.139; MARÍA FERNANDA CANCELA, DNI. N° 24.628.823, SEBASTIÁN CANCELA, DNI. N° 27.008.032, comunican que venden y transfieren, su comercio de “Vta. cigarrillos, golosinas, arts. librería, perfumería, papelería, mercería, cotillón, regalos, helados envasados, arts. juguetería”, que responde al nombre de fantasía “GYPSI”, sito en Av. Meeks N° 797 (bis), entre Gral. J. G. Lavalle y Av. M. Fernández, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; al Sr. Gabriel Hernán Taborda, DNI. N° 24.036.565; Reclamos y Oposiciones de Ley en *Loray Propiedades*, sito en Colombes 230, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

L.Z. 47.641 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. DANIEL SANTIAGO SAUER, con domicilio en Colón 3846 de Rafael Calzada, CUIT 20-16190239-0, vende a Ignacio José Sauer, domiciliado en López de Gomara 3162 de Rafael Calzada, CUIT 20-11916930-6, su parte societaria del 50% de “Sauer, Ignacio José y Sauer, Daniel Santiago Sociedad de Hecho” CUIT 33-70903472-9, titular del fondo de comercio del rubro venta mayorista y minorista de artículos de bazar, sito en San Luis 1461/1467 de Rafael Calzada, por lo que queda disuelta la mencionada sociedad de hecho. Reclamos de ley en el domicilio comercial indicado.

L.Z. 47.646 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – **Pilar** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La razón social CHEN MINGZI CUIT 20-94009958-8, con domicilio real Av. San Martín 3480, localidad Vicente López, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro autoservicio, sito en la calle Oliden 6455, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Guan Shaoxiong CUIT 20-95616775-3, domicilio real Edison 1618, bajo el expediente de habilitación 5621/07. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 40.768 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. NICOLÁS FUCCI y JULIÁN GARCÍA SH transfiere a Ipaday S.A. un comercio ubicado en la calle Moreno 272 Ramos Mejía con rubro bar restaurante y pizzería. Reclamo de ley.

L.M. 197.153 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**, Pdo. de Gral. San Martín. IRIGOYEN, SILVIA ANDREA, DNI 14.388.020 y MANTELLI, KARINA SOLEDAD, DNI. 31.750.860, comunican que venden, ceden y transfieren el Fondo de Comercio rubro Comidas para llevar y Delivery de comidas, sito en la calle Pueyrredón 2014 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, a De Napoli, Paula Daniela, DNI 29.265.964, con domicilio en la calle Arenales 390 Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, sin empleados, Habilitación Municipal Expte. 3279 Letra I año 2011. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

L.P. 21.127 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Bolívar**. Se comunica que JULIO CÉSAR FAL, con domicilio en calle Las Heras N° 34 de Bolívar, vende, cede y transfiere a Farmacia Bolívar S.C.S. (en formación), con domicilio en Avenida San Martín N° 500 de Bolívar, el fondo de comercio de la farmacia que gira con el nombre de “Farmacia Fal”, sita en Avenida San Martín N° 500 de la ciudad de San Carlos

de Bolívar, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en Las Heras N° 79 de Bolívar y por el término legal. Abog. Agustín Fal.

Az. 71.460 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – Merlo. Se comunica que la empresa SUMO S.R.L CUIT 30-710622534-0 transfiere el fondo de comercio de “Mercado”, sito en la calle Av. Echeverry 1018, Merlo. Al Sr. Shi Peihang CUIT 20-95376801-2. Reclamos de ley en el mismo comercio. Mn. 61.327 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Morón. La firma “GALATI, LUIS MARCELO GARAYO, JOSÉ LUIS SOCIEDAD DE HECHO”, CUIT 30-70827779-3, comunica que transfiere a Luis Marcelo Galati, el fondo de comercio del rubro Peluquería sito en General Manuel Belgrano N° 199 1er piso depto B, de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dr. Alberto Pedro Chinellato. Abogado. Mn. 61.345 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - San Martín. Se comunica que TYPY S.A. CUIT 33-71477121-9 Transfiere habilitación rubro Vta. de Neumáticos nuevos y afines. Ubicado en Av. Gaspar Campos 957/61, San Miguel, Bs. As. a Neumáticos Flores S.R.L. CUIT 30-71542957-4. Reclamo de ley en domicilio citado.

S.M. 53.338 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 - Transferencias De Servicio Educativo De Sociedad De Hecho A Sociedad De Responsabilidad Limitada, GLADYS MARGARITA LOBO DNI N° 5.123.012 con domicilio en Pi y Margal N° 1533 Rafael Calzada Bs. As. y PATRICIA GRACIELA ARCE DNI N° 16.144.708 Representada en este Acto por Liliana Mercedes Sánchez DNI N° 28.043.680 en virtud del Poder Irrevocable para Gestiones Administrativas otorgado bajo Escritura Numero Doscientos Setenta y Cuatro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Capital de la República Argentina a doce días del mes de diciembre del año 2004, comunican en su carácter de únicas Socias de la Sociedad de Hecho “Instituto José Hernández” que la misma se ha transformado a Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Acto Privado del 19/11/2001 por el que transfieren a Instituto José Hernández Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios Educativos dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada dedicados al Servicio Educativo registrado ante dicho Organismo con el nombre de “Instituto José Hernández “Expediente Nro. 5816-1309308/84, Resolución N° 306/85 DIEGEP 2071; Expediente Nro. 2613-0989340/83, Resolución N° 533/84 DIEGEP 2053 y Expedientes Nro. 5816-881554/05, Resolución N° 477105 DIEGEP 6824. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 823 N° 2634, San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires.

Qs. 90.520 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – Morón. WANG FEIZHONG D.N.I N° 94.013.639 Vende – Cede y Transfiere el fondo de Comercio, cuya actividad: Bazar – Artículos de Limpieza – Verdulería Frutería – Carnicería – Fiambrería – Productos de Granja – Despensa – Artículos de Uso Doméstico (Modalidad Autoservicio) sito en la calle: Campos Salles N° 2499 Localidad y Partido de Morón Pcia. Bs. As., a el Sr. Li Hanyu DNI N° 95.299.184 Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.362 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Aviso: Que la Sra: VICTORIA ISABEL PEÑALVER DNI 21.724.567 y con domicilio en calle Almagro 2240 de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, transfiere a Mariana Elizabet Flores DNI 26.725.744 con domicilio en calle Echeverría 2746 de la localidad de S. A. de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio rubro salón de eventos sito en calle Gral. José María Paz 1741 de la localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 61.363 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Moreno. LI XUEQIAO D.N.I. 94.035.577 domicilio Av. Derqui 6370 – Moreno, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Tu Vecino S.A. C.U.I.T. 30-71598248-6, con domicilio en Viamonte N° 1481 Piso 4° Dto. B – C.A.B.A. El comercio destinado al rubro Autoservicio Mayorista y Minorista está ubicado en Avenida Derqui 6376, Cuartel Quinto – Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Li Xueqiao D.N.I. N° 94.035.577.

Mn. 61.373 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. TALLERES JOA E HIJOS S.R.L. transfiere el local de Industria Metalúrgica a Javier Sebastián Alonso. cito en la calle Lobos 1353 Barrio Monteagudo, Pdo. San Martín, Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.457 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – V. R. de Escalada. FERNÁNDEZ RAMÓN COSME DNI 4400669 transfiere a Romano Marisa Paula DNI 18315100, la habilitación municipal y fondo de comercio rubro: despensa y almacén sito en Tte. Ibáñez N° 6741 V.R. de Escalada, Gral. S. Martín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

S.M. 53.458 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Villa Necochea. MARTÍNEZ CORTEZ MONROY JORGE, CUIT N° 20-92485627-1, transfiere a Días Maximiliano Néstor, CUIT N° 20-23642498-8, el fondo de comercio rubro “Carpintería Mecánica”, Juan Manuel de Rosas 1418, localidad Villa Necochea, Partido General San Martín. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido inmueble dentro del término legal.

S.M. 53.459 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – San Martín. El Sr. FIOCCO ALDO JAVIER RAUL vende y transfiere local de despensa ubicado en la calle La Crujia N° 6100 San Martín a Brenda Barrios. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.460 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Villa Libertad. PELOSI RUBEN OMAR DNI 31626170 cede y transfiere a Pelosi Adrián Alejandro verdulería sito en la calle diagonal 66 salta 5793. Villa Libertad. Partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.474 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - General San Martín. SCHUTZ CARLOS ERNESTO, con DNI 8.461.807, transfiere Fondo de Comercio, Kiosco Susy con domicilio en Castro 2284, a Castillo Susana Carmen con DNI 12.857.294.

S.M. 53.485 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – San Justo. YAN XIUQIANG. Comunica Transferencia Habilitación Municipal Chen Shengsheng Autoservicio domicilio comercial, San Justo La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.184 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - G. Catán. ZHANG GUOCHEN transfiere Fondo de Comercio Autoservicio sito en Magan 138- G.Catán a Liang, Ruiying. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.193 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Palomar. EDUARDO CÉSAR MANGIALARDI, CUIT 20-08207236-6, transfiere el 100 % a Pinturerías Ancona S.A., CUIT 30-71587595-7, del fondo de comercio del rubro Ferretería - Pinturería, sito en Capitán Claudio Rosales N° 1160, de la localidad de El Palomar, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

L.M. 197.200 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – Lanús. ROMINA PAOLA RAMOS argentina 30/07/85 soltera DNI 31822048 CUIT 23-31822048-4 Comerciante, domicilio Del Valle Iberlucea 2869 Piso 6° B Lanús Pcia Bs As vende a Leonel Hugo Gorgellon argentino 30/11/92 soltero DNI 37009467 CUIT 20-37009467-6 Comerciante, domicilio Carlos Casares 2722 Lanús Pcia Bs As su participación Fondo de Comercio de Gimnasio ubicado en Av 25 de Mayo 183 Lanús Pcia Bs As. Reclamos de Ley en Lavalle 1362 Piso 1 of 10 CABA Escribanía Alejandro Bertomeu. Eduardo J. Neira, Contador Público.

C.F. 31.173 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – Belén de Escobar. MARÍA LAURA PERALTA DNI N° 30.194.382 Transfiere el fondo de comercio de su propiedad del rubro: Kiosko, Venta de artículos de Librería y Regalería, que gira bajo el nombre "Doce" sito en Av. 25 de Mayo 656, de Belén de Escobar, al Sr. Luis Emilio Lavieri DNI N° 17.017.683. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.516 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – Necochea. Se hace saber que el Sr. DARÍO DAVID HERNÁNDEZ, DNI 28.836.430, con domicilio en la calle 75 bis nro. 4915 de Necochea, vende, cede y transfiere a Sr. Hugo Esteban Capandegui, DNI 33.799.716, con domicilio en la calle 54 nro. 3291 de Necochea, el fondo de comercio del rubro Remisería denominada 405, sito en la calle 98 N° 3333 de Necochea, libre de toda deuda gravamen y sin personal.- Reclamos en el término de ley en el domicilio del negocio objeto presente

Nc. 81.319 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – Merlo. PARERA MARIEL NOEMÍ DNI 22.427.468 Cede y Transfiere Fondo de Comercio a Carsi Franco Gabriel DNI 38.696.272. Habilitación Municipal N° 1515/2015. Rubro Salón de Fiestas Infantiles (con playa de estacionamiento en diferente parcela) sito en la calle San Martín 931, localidad y partido de Merlo Provincia de Buenos Aires. Libre deuda y/o gravamen. Reclamos ley en el mismo.

Nc. 61.382 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – Morón. DOMINGO RANITI DNI 11.321.514 transfiere a Damián Andrés Cobo DNI 24.591.203, negocio rubro Taller Mecánico de afinación, sito en Belgrano N° 1126 de Morón, Partido Homónimo. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 61.384 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – Morón. MOTORGAS MS de JOAQUÍN GONZÁLEZ SILVESTRI, CUIT 20-31464354-3. Transfiere el 100% al Sr. Luis Alberto Soto DNI 29.873.151, del Fondo de Comercio del rubro Equipos de GNC (venta e instalación), sitio en avenida Eva Perón 1594 de la Localidad de Morón, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.390 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – Castelar. BOMBAY S.H. de DI GIOVANNI LEANDRO HERNÁN CUIT 20-30914545-4, transfiere el 100% al Sr. Ocamica Leandro Daniel CUIT 20-3232970113-2 del fondo de comercio de del rubro Bar-Café, sito en Buenos Aires 583, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.393 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Palomar. PAZ ESTELA MARÍA Cuit 23-22042253-4, transfiere al Sr. Zapata Luis Rodolfo CUIT 20-17694556-8 el Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fotocopias y fiambrería, sito en cuenca n° 966 de la Localidad el Palomar, Pdo. Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.396 / jul. 11 v. jul. 17

Por 5 DÍAS – Olavarría. "Virginia Bevegno Estudio Publicitario y Servicios". VIRGINIA DEL CARMEN BEVEGNO, arg, nac el 24/04/1961, divorciada, DNI 14.473.677 con dlio en Velez Sarfield 2841 Olav. comunica que el fondo de comercio del local ubicado en Moreno N°2821, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Virginia Bevegno Estudio Publicitario y Servicios, actividad: Servicios de Publicidad será transferido por venta a Juliana Waimann, arg nac. el 16/05/1994, DNI

38.297.343, CUIT 27-38297343-2 con dlio en Sargento Cabral 2831 2° piso; Olav; libre de toda deuda y/o gravamen y personal. Presentar oposiciones en el término de ley 11.867 en Escribanía Erramouspe, San Martín 2914, Olavarría, de 9 a 12hs - Esc. Carlos S. Erramouspe R.16 Olavarría. Fdo. C. Severo Erramouspe, Notario.

OI. 99.320 / jul. 11 v. jul. 17

Por 5 días - **Villa Luzuriaga**. GARCÍA EDUARDO GABRIEL, comunica: que transfiere a Velardi Salvador, la habilitación municipal de: Salón de fiestas y salón de fiestas infantiles con juegos permitidos. Domicilio comercial y oposiciones en Monseñor Bufano 923 de la localidad de Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

L.M. 197.201 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS –Bella Vista. ROBERTO RAÚL SILLOT, DNI nro. 4.922.841 y BAELO ALBERTO venden, ceden y transfieren a Panadería Fritzler S.R.L., CUIT Nro. 30-71579124-9, el fondo de comercio panadería mecánica “La Princesa” sita en Senador Morón 1200, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones y maquinarias, el comprador asumirá todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados y obreros del establecimiento que se transfiere, incluidos estipendios de antigüedad y los beneficios otorgado a sus dependientes por los transferentes. Reclamos en el término de ley en Escribanía Guillot sita en Av. Mattaldi 1179, Bella Vista.

S.M. 53.515 / jul. 11 v. jul. 17

Convocatorias

CLÍNICA CITY BELL S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 27 de julio de 2018 en calle 13 B N° 344 e/ Cantilo Y 472, City Bell, a las 18 Hs. en Primera y a las 19 Hs. en Segunda Convocatoria, según este

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 al 31/01/2016, al 31/01/2017 y al 31/01/2018.-

2. Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 31/01/2016, el 31/01/2017 y el 31/01/2018.-

3. Consideración de la remuneración del Directorio por los ejercicios cerrados el 31/01/2016, el 31/01/2017 y el 31/01/2018.-

4. Designación del nuevo Directorio por el término de tres ejercicios. -

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. - La Sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio.

C.F. 21.137 / jul. 4 v. jul. 11

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 2018 a las 12:30, sito en la calle Bartolome Mitre 874, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos de convocatoria para ratificar las asambleas del orden del día.

3) Ratificación de la asamblea ordinaria del 28/03/2015 en todos sus puntos.

4) Ratificación de la asamblea ordinaria del 21/04/2018 en todos sus puntos.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Mariano Andres Oyhanart. Presidente

L.P. 31.150 / jul. 4 v. jul. 11

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-56870729-6. Convócase a Asamblea Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el 11-08-18 a las 15 horas en Viamonte 143 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 31-3-18 y de gestión del directorio.
 - 4- Distribución de resultados.
 - 5- Pautas sobre inversiones y mantenimiento de bienes de uso.
- El Directorio Pedro Daguerre, Presidente- Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550.

T.A. 87.180 / jul. 5 v. jul. 12

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA – I.P.E.N.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Calle 59 N° 434/36 – La Plata Provincia de Buenos Aires: Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 03 de Agosto de 2018 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 en segunda, en la sede sita en calle 59 n° 434/36 de la Ciudad de La Plata , para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la documentación del Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 3) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. CUIT 30-54612918-3. La Plata, 26 de Junio de 2018. Dr. Héctor Caíno, Presidente del Directorio.

L.P. 21.245 / jul. 6 v. jul. 13

CLUB UNIVERSITARIO DE MAR DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a los asociados del Club Universitario de Mar del Plata a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 31 de julio de 2018 a las 20:00 hs. en la sede social de la institución calle 11 de Septiembre N° 9501 de Mar del Plata, a efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos por los cuales la convocatoria se formula fuera de término.
 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
 3. Elección de los miembros de Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle Elección de Presidente por dos años. Elección de seis (4) Vocales por finalización de mandato. Elección de seis (3) Vocales por renunciadas. Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente por un año.
 4. Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea con facultad para aprobarla.
- Contador Público, Gustavo Carlos Moraza – Presidente.

G.P. 92.511 / jul. 6 v. jul. 13

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 1 de agosto de 2018 a las 10:00 horas, en la calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Designación de un nuevo Director Suplente en reemplazo del Sr. Alejandro Carlos Estrada.
Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de La Plata de 10 a 18 hs. El Directorio.

C.F. 31.183 / jul. 10 v. jul. 16

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 2018 a las 14 horas en Primera Convocatoria y 15 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3.- Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550. Correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5.- Tratamiento de los Resultados Acumulados. Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel Alejandro Diez.

C.F. 31.188 / jul. 11 v. jul. 17

CLÍNICA OESTE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Clínica Oeste S.A., con domicilio legal en calle Avda. Vedia N° 726 de la ciudad de 9 de Julio (B), CUIT 30-54603132-9, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en La Plata el 21 de abril de 1986 en la matrícula 20652 de Sociedades Comerciales Legajo 1/38341, cita a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, en el inmueble de su propiedad, sito en la calle Libertad N° 743 entre La Rioja y Cavallari de la ciudad de 9 de Julio.

ORDEN DEL DÍA:

Tratamiento de la dación en pago del inmueble identificado con la matrícula 5722 del partido de 9 de Julio (077) con la nomenclatura catastral Circunscripción 01, Sección A, Manzana 53, Parcela 15, a los acreedores hipotecarios Sra. Gladys Otilia Failache y Zunilda Esther Sist, atento haberse decretado la subasta judicial en los actuados caratulados "Failache Gladys y otra c/ Clínica Oeste S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 36.854/13, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio. Horacio M. Martinez Alasia, Abogado.

Mc. 67.097 / jul. 11 v. jul. 17

COOPERATIVA DE USUARIOS DE ELECTRICIDAD Y DE CONSUMO DE CASTELLI LTDA.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - C.U.I.T. 30-54569719-6 Por resolución del Consejo de Administración de ésta Cooperativa, se convoca a los señores asociados a celebrar Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de julio de 2018, a las 19 horas, en nuestra sede social, sita en Carlos Pellegrini N° 237 de la ciudad de Castelli, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Estado de situación actual al momento de la Asamblea, relacionada con las gestiones del Consejo de Administración en relación al cese en la actividad de fraccionamiento y distribución de GLP (gas licuado de petróleo) y enajenación de los activos relacionados con la misma.
3. Someter a consideración de la Asamblea la propuesta de compra presentada por la firma Cañuelas Gas S.A. (CUIT: 30-63718290-7) con afectación del producido. Castelli, julio 03 de 2018. Secretario: Ángel Echarren; Presidente: Norberto Lacrúa.

Nota: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios la documentación correspondiente a los puntos 2 y 3 hasta el día de la asamblea inclusive, a partir de la fecha, en la sede social, en horario comercial. Las credenciales se expedirán antes y durante la Asamblea (Art. 34 del Estatuto Social). Carlos F. Hermida, Apoderado.

L.P. 21.338 / jul.11 v. jul. 12

Sociedades por Acciones Simplificadas

INDUSTRIAS SHARK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2018. 1.- Mariano Augusto Tuccillo, 12/07/1981, Casado/a, Argentina, reparación y mantenimiento de equipos informáticos, Italia N° 339, piso Casa 228 Barrio Canguro Villa General San Martín, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.970.101, CUIL/CUIT/CDI N° 20289701010. 2.- "Industrias Shark S.A.S.". 3.-Blanco Encalada N° 22, Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Augusto Tuccillo con domicilio especial en Blanco Encalada N° 22, CPA 1609, Boulogne, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Yessica Belen Rodolosi, con domicilio especial en Blanco Encalada N° 22, CPA 1609, Boulogne, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.290

CIRCULAR SERVICIOS INTEGRALES DEL AUTOMOTOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/06/2018. 1.- Gabriel Alejandro Barnetche, 14/03/1972, Casado/a, Argentina, servicios de enseñanza N.C.P., 8 bis e/ 82 y 83 N° 231, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.610.591, CUIL/CUIT/CDI N° 20226105914. 2.- "Circular Servicios Integrales Del Automotor S.A.S.". 3.- 66 N° 2070, Los Hornos (las calles con altura menores a 900), partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Alejandro Barnetche con domicilio especial en 66 N° 2070, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura menores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Daniel Barnetche, con domicilio especial en 66 N° 2070, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura menores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.291

MAURICIO ALVAREZ SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/07/2018. 1.- Mauricio Daniel Alvarez, 25/06/1980, Soltero/a, Argentina, servicios de maquinaria agrícola N.C.P., excepto los de cosecha mecánica, 8 y 24 N° 705, piso - - Veinticinco De Mayo Veinticinco De Mayo, Veinticinco De Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.149.786 , CUIL/CUIT/CDI N° 20281497864, Oscar Alberto Barrera, 04/01/1977, Soltero/a, Argentina, servicios de apoyo agrícolas N.C.P, Almirante Brown N° 174, piso Tapalqué, Tapalqué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.133.984 , CUIL/CUIT/CDI N° 20251339849, . 2.- "Mauricio Alvarez Servicios Agropecuarios S.A.S.". 3.- 9 de Julio N° 688, 0, Tapalque, partido de Tapalque, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauricio Daniel Alvarez con domicilio especial en 9 de Julio N° 688, 0, CPA 7303, Tapalque, partido de Tapalque, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Oscar Alberto Barrera, con domicilio especial en 9 de Julio N° 688, 0, CPA 7303, Tapalque, partido de Tapalque, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.292

W & A MONTAJES Y SERVICIOS ELÉCTRICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/06/2018. 1.- Antonio José Berrutti, 01/08/1982, Casado/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., Mariano Moreno N° 369, piso 0 0 0 Suipacha, Suipacha, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.579.126, CUIL/CUIT/CDI N° 20295791269, Jorge Walter Oliva, 30/08/1981, Soltero/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., Padre Luis Brady N° 419, piso 0 0 0 Suipacha, Suipacha, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.730.579 , CUIL/CUIT/CDI N° 20287305797, . 2.- "W & A Montajes y Servicios Eléctricos S.A.S.". 3.- Padre Luis Brady N° 419, Suipacha, partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Walter Oliva con domicilio especial en Padre Luis Brady N° 419, CPA 6612, Suipacha, partido de Suipacha, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Antonio José Berrutti, con domicilio especial en Padre Luis Brady N° 419, CPA 6612, Suipacha, partido de Suipacha, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.293

WEB PINT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/06/2018. 1.- Jorge Gabriel Amoreo Casotti, 19/03/1988, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., 2 N° 1337, piso 8 B La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.677.395, CUIL/CUIT/CDI N° 20336773955. 2.- "Web Pint S.A.S.". 3.- 2 N° 1337, 8 B, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Gabriel Amoreo Casotti con domicilio especial en 2 N° 1337, 8 B, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Emir Di Paolo, con domicilio especial en 2 N° 1337, 8 B , CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.294

ECO ENERGY OFICIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/06/2018. 1.- Guillermo Alejandro Canti, 06/05/1988, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Magallanes N° 2052, piso Quilmes oeste Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.784.010, CUIL/CUIT/CDI N° 20337840109, Hernán Cordoba, 04/09/1978, Soltero/a, Argentina, instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales, 37 e/ Montevideo y 174 N° 5165, piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.683.434 , CUIL/CUIT/CDI N° 23266834349, . 2.- "Eco Energy Oficial S.A.S.". 3.- 72 N° 1923, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Alejandro Canti con domicilio especial en 72 N° 1923, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernán Cordoba, con domicilio especial en 72 N° 1923, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.295